



# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada María Marcela González Salas y Petricioli	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 30 de marzo de 2006	Sesión No. 20

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	19
ORDEN DEL DIA. ....	19
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	28
DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA	
Comunicaciones de los diputados Raúl José Mejía González, Gerardo Montenegro Ibarra, Margarita Esther Zavala Gómez del Campo y Rebeca Godínez y Bravo, con las que solicitan licencia para separarse de sus cargos como diputados electos en los distritos III y II del estado de Nayarit, y en la cuarta y quinta circunscripciones plurinominales, respectivamente. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos. ....	35
DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN	
Comunicaciones de los diputados Pablo Bedolla López y José Lamberto Díaz Nieblas, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado. ....	37

## DIPUTADO QUE SE SEPARA DE GRUPO PARLAMENTARIO

Comunicación del diputado Quintín Vázquez García, con la que informa su decisión de separarse del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese. . . . . 38

## DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

La Presidenta designa comisión que introduce y acompaña a rendir su protesta de ley a la ciudadana Concepción Sofía Robles Altamirano, electa como diputada federal suplente en el IV distrito del estado de Oaxaca. . . . . 38

## COMPROBANTES FISCALES EN EL CONSUMO DE GASOLINA Y DIESEL

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria suspendan la expedición de comprobantes fiscales electrónicos y las medidas provisionales para pago en efectivo del consumo de gasolina y diesel, hasta en tanto no se modernicen las estaciones de servicio en todo el territorio nacional. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 39

## ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Oficio del Instituto Federal Electoral, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 22 del presente mes, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General de la República a que investiguen la presunta injerencia del Gobierno de Venezuela en México, a favor de la candidatura de Andrés Manuel López Obrador y su vinculación con grupos subversivos. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 40

## ESTADO DE GUERRERO

Oficio de la Secretaría de Seguridad Pública, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República, a concertar con los gobiernos del estado de Guerrero y del municipio de Acapulco, medidas eficaces de prevención del crimen organizado. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 40

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Reforma Agraria. Aprobada. . . . . 41

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de las Comisiones de: la Función Pública; Gobernación; y Puntos Constitucionales. De enterado. . . . . 42

## LICENCIATURA EN NUTRICION

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a modificar, en el ámbito de sus facultades, el catálogo nacional de ocupaciones para incluir la licenciatura en nutrición en la misma categoría de profesiones que la medicina. Aprobado, comuníquese. . . . . 42

## REINO DE ESPAÑA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión considera positivas las nuevas condiciones políticas generadas en España tras el anuncio del cese definitivo de toda acción violenta, al tiempo que hace votos para que este hecho cristalice en una paz digna y duradera en beneficio del pueblo vasco y del conjunto de la sociedad española. Aprobado, comuníquese. . . . . 43

REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . . 44

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES -  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que comparezcan ante la Comisión de Comunicaciones, respecto a los helipuertos de la Ciudad de México. Aprobado, comuníquese. . . . . 44

## FRENTE CIVICO POBLANO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se pronuncia contra los actos de espionaje, en perjuicio del Frente Cívico Poblano, realizados por agentes del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Puebla. . . . . 45

A discusión intervienen los diputados:

Rogelio Alejandro Flores Mejía. . . . . 45

Rosa María Avilés Nájera. . . . . 46

Suficientemente discutido es aprobado, comuníquese. . . . . 47

## ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política, para modificar el orden del día.  
Aprobada. . . . . 47

## SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA NUCLEAR

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que actúen con responsabilidad y propicien un clima de entendimiento, que evite el estallamiento de la huelga a que ha emplazado el Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear. . . . . 47

A discusión interviene el diputado Francisco Javier Carrillo Soberón. . . . . 48

Suficientemente discutido es aprobado, comuníquese. . . . . 49

## HOTEL MARIA ISABEL SHERATON

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe al Gobierno de Estados Unidos de América, una nota diplomática de rechazo a la aplicación en México de la ley estadounidense conocida como Helms-Burton y a diversas dependencias del orden federal y local a que investiguen y establezcan las sanciones que correspondan por los hechos ocurridos en el hotel María Isabel Sheraton, del Distrito Federal. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 49

## ESTADO DE MEXICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 27 de septiembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que por medio de la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo los muestreos y análisis de las descargas de agua residuales en el lago de Guadalupe, con objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y en caso de detectarse violaciones, se dé conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que inicie las investigaciones necesarias. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 50

## ESTADO DE MICHOACAN

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2005, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con los gobiernos del estado de Michoacán y del municipio de Zitácuaro, a establecer un programa de inspección

y vigilancia que permita detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental en el cerro El Molcajete. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 52

#### MATERIA MIGRATORIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2005, relativo a las medidas que, de manera unilateral, adoptó el Gobierno de los Estados Unidos de América en materia migratoria. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 54

#### CERRO DE LA ESTRELLA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 11 de enero pasado, para exhortar al Ejecutivo federal, a que dé celeridad al proceso de declaratoria de Zona Federal de Monumentos Arqueológicos del Cerro de la Estrella. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 55

#### FEMINICIDIOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 25 de enero pasado, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en la próxima reunión del Consejo Consultivo México-Consejo de Europa, se dé seguimiento y aplicación a lo dispuesto por la recomendación 1709 (2005) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en materia de feminicidios. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 57

#### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 18 de enero pasado, en relación con la nueva pesquería conocida como almeja generosa en el municipio de Comondú, en el estado de Baja California Sur. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . . 58

#### LEY MINERA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Minera, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 59

#### ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-H del artículo 73 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	60
<b>LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7o. y el artículo 42 de la Ley General de Educación y se adiciona el inciso A del artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia. . . . .	60
<b>LEY GENERAL DE POBLACION</b>	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. . . . .	62
<b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE</b>	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 1o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el párrafo primero del artículo 1o. de la Ley General de Vida Silvestre. Es de primera lectura. . . . .	70
<b>LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b>	
Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 8o., 13, 47, 58 y 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Es de primera lectura. . . . .	73
<b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE</b>	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 38 Bis 1, 38 Bis 2 y 38 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Es de primera lectura. . . . .	76
<b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS</b>	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 1o., 7o., 101, 104, 111 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Es de primera lectura. . . . .	79

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII y deroga la fracción X del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. Es de primera lectura. . . . . 82

## INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre "Instituto Politécnico Nacional". Sin discusión se aprueba, pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . . 84

## DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

Comunicación del diputado José Manuel Carrillo Rubio, con la que informa que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado. . . . . 88

LEY DE PLANEACION PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD  
AGROALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. . . . . 88

Fundamenta el dictamen a nombre de la comisión, el diputado Víctor Suárez Carrera. . . . . 116

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario, los diputados:

Jesús Porfirio González Schmal. . . . . 119

Pascual Sigala Páez. . . . . 120

José Luis Treviño Rodríguez. . . . . 121

Cruz López Aguilar. . . . . 122

La Presidenta informa de los artículos del proyecto de ley que se reservan para la discusión en lo particular y se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. . . . . 123

A discusión en lo particular, se le concede la palabra al diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, quien propone modificaciones a los artículos 38, 83, 85, tercero, noveno, decimoquinto y decimosexto transitorios reservados, que la Asamblea desecha. . . . . 124

Se refiere a los artículos 86, 87, 88 y decimosexto transitorio reservados, el diputado Cruz López Aguilar, y propone modificaciones que la Asamblea admite. . . 125

El diputado José Luis Treviño Rodríguez propone modificaciones sobre el artículo 90, inciso a), reservado, que la Asamblea admite. . . . .	127
Se aprueban en los términos del dictamen los artículos: 38, 83, 85, tercero, noveno y decimoquinto transitorios; y los artículos 86, 87, 88, 90, inciso a), y decimosexto transitorio, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. . . . .	128
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	128
 LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m), a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	128
 LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD	
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	132
 LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD	
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 5o., y la actual fracción XI pasa a ser la XII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. . . . .	136
El diputado José Angel Córdova Villalobos a nombre de la comisión fundamenta el dictamen y propone modificación al artículo segundo transitorio, que la Asamblea admite. . . . .	140
Sin discusión se aprueba con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	140
 LEY GENERAL DE SALUD	
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111, y adiciona una fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	141
 LEY GENERAL DE SALUD	
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. . .	145



## LEY GENERAL DE SALUD

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 419, 420 y 421, y adiciona el artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud. . . . . 148

La diputada Martha Palafox Gutiérrez a nombre de la comisión fundamenta el dictamen y propone modificación al artículo 419, que la Asamblea admite. . . . . 150

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la Asamblea. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . . 152

## LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional. . . . . 152

## LEY DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA

Desde su curul la diputada Lilia Isabel Aragón del Rivero a nombre de la Comisión de Cultura, solicita retirar del orden del día el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de la Academia Mexicana de la Lengua, para regresarlo a dicha Comisión y poder afinarlo y presentarlo posteriormente. En votación económica la Asamblea la solicitud. . . . . 156

## ESTADO DE TAMAULIPAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 30 de noviembre de 2005, para exhortar al Ejecutivo federal a incrementar el número de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado de Tamaulipas. . . . . 156

## ESTADO DE MICHOACAN

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 14 de febrero pasado, para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a que investigue la posible comisión de delitos en la integración de beneficiarios del Programa Oportunidades en el estado de Michoacán. . . . . 159

## PROGRAMA EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 7 del presente mes, para exhortar a la Secretaría de la Función Pública para investigar a las instituciones involucradas en el Programa Emprendedores con Discapacidad. . . . . 161

## ESTADO DE JALISCO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 4 de febrero pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal a llevar a cabo la reforestación de la sierra de San Martín de Bolaños, Jalisco. . . . . 163

## PRODUCCION CAMARONICOLA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 19 de abril de 2005, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a establecer un programa permanente de inspección y vigilancia a las empresas dedicadas a la producción camarónica en Nayarit y Sinaloa. . . . . 165

## RESIDUOS PELIGROSOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 6 de diciembre de 2005, para exhortar al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a publicar el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos. . . . . 169

## VOLUMEN II

## PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2001-2006

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 10 de noviembre de 2005, para exhortar a la Comisión Nacional Forestal a aumentar sus esfuerzos de tal forma que se puedan concretar los objetivos del Programa Nacional Forestal 2001-2006 al concluir el sexenio. . . . . 173

## ESTADO DE HIDALGO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 23 de febrero pasado, para exhortar al titular del Ejecutivo federal a realizar, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los estudios necesarios a fin de decretar como área natural protegida la laguna de Tecocomulco, Hidalgo. . . . . 175

## ESTADO DE VERACRUZ

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a publicar los

planes y programas, así como resultados y grado de avance con relación a la problemática de deterioro ecológico de la reserva de la biosfera de los Tuxtlas, Veracruz. . . . . 178

#### ESTADO DE MICHOACAN

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 22 de noviembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a intervenir para que se ataque la plaga en el bosque de oyamel de la mariposa monarca en Michoacán. . . . . 181

#### ZONA FEDERAL MARITIMO-TERRESTRE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 30 de abril de 2004, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a impulsar un proceso que permita descentralizar los trámites relacionados con la administración de la zona federal marítimo-terrestre de los estados y municipios. . . . . 184

#### ESTADO DE MICHOACAN

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 4 de noviembre de 2005, para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina de las playas michoacanas y que éstos sean considerados en los programas de conservación y manejo. . . . . 189

#### ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 22 de abril de 2005, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios de impacto ambiental en la zona que abarca el poblado de Santa Teresa primera, segunda y tercera secciones en la ranchería Mundo Nuevo Arriba, en el municipio de Juárez, Chiapas. . . . . 193

#### DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 13 de noviembre de 2003, a fin de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cree y financie un programa especial para el rescate integral de las áreas naturales protegidas de la delegación Tlalpan. . . . . 199

#### NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo a proposición presentada

en la sesión del 10 de noviembre de 2005, para exhortar al Ejecutivo federal a redoblar esfuerzos para la protección y debida atención de niñas y niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México. **201**

#### EXPORTACIONES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 28 de abril de 2005, sobre la defensa legal de las empresas mexicanas que exportan a Estados Unidos. **204**

#### IMPORTACION DE MAIZ Y FRIJOL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía, con puntos de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 10 de noviembre de 2005, para exhortar al titular de la Secretaría de Economía, para que en la celebración de una próxima reunión con sus homólogos de los Estados Unidos de América y Canadá, se aborde el tema referente a la apertura en el año 2008 de la libre importación de maíz y frijol. . . . . **206**

Se aprueban los anteriores 17 dictámenes. Comuníquense. . . . . **207**

#### LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 193 Bis 1, 193 Bis 2 y 193 Bis 3 a la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 24 de noviembre de 2005. . . . . **207**

#### LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 6 de octubre de 2005. . . . . **211**

#### LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 304 y adiciona el artículo 304-E de la Ley del Seguro Social, presentada en la sesión del 29 de noviembre de 2004. . . . . **213**

#### LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

Dictamen de la Comisión de Cultura, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el punto uno del artículo 4o. de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, presentada en la sesión del 20 de octubre de 2005. . . . . **220**

## LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada en la sesión del 14 de febrero pasado. . . . . 223

## LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada en la sesión del 10 de noviembre de 2005. . . . . 225

## LEY SOBRE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de Ley sobre los Derechos de los Migrantes, presentada en la sesión del 12 de noviembre de 2002. . . . . 227

Se aprueban los anteriores siete dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. . . . . 228

## LEY ORGANICA DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Se recibe del diputado César Amín González Orantes, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que las tesorerías municipales que contraten la distribución y venta de billetes, reciban un porcentaje del valor nominal de los billetes expedidos. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 228

## ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL

Se recibe de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la asesoría jurídica en todo proceso penal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 230

## ARTICULOS 115 Y 116 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado César Amín González Orantes, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el referéndum, iniciativa popular y revocación del mandato. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 231

## ARTICULO 71 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el trámite directo de iniciativas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 233

## ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Alfonso Juventino Nava Díaz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer los plazos dentro de los cuales todo servidor público de la Administración Pública Federal, estatal y municipal no podrán participar, en ninguna forma, en actos públicos partidistas, ni publicitar por cualquier medio la obra pública estatal, municipal o federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 235

## LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El diputado Arturo Nahle García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 33, 37, 39 y 56 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 3o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, respecto a las sanciones a servidores públicos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Función Pública. . . . . 237

## LEY DE AMPARO

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 197 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . 240

## LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Se recibe del diputado Pedro Vázquez González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para incorporar a las instituciones de educación superior de alto prestigio en la capacitación permanente y eficaz de los elementos policiales del país. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. . . . . 243

## LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la integración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 245

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Gerardo Ulloa Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto, a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, que reforma y adiciona los artículos 29 y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para la deducción fiscal, en apoyo al fortalecimiento y tratamiento de talentos de alto rendimiento deportivo no profesional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 247

## LEY GENERAL DE EDUCACION

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, para desarrollar una cultura por la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 249

## LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Se recibe de la diputada María Guadalupe Morales Rubio, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 24, fracción IV, 36 y adiciona el artículo 33 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, sobre la integración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía. . . . . 251

## LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El diputado Jorge Legorreta Ordorica presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 10 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para que en lo no previsto en esta ley, se apliquen la legislación mercantil, el Código Civil Federal y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Se turna a las Comisiones Unidas de Cultura y de Justicia y Derechos Humanos. . . . . 254

## ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política, para modificar el orden del día. Aprobada. . . . . 256

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Comisión de Gobernación. De enterado. . . . . 256

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de las Mesas Directivas de las Comisiones de Gobernación; Justicia y Derechos Humanos; y del Comité de Información, Gestoría y Quejas; así como en la integración de la Comisión Jurisdiccional. Se aprueba en votación económica. . . . . 256

## DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Alfonso Juventino Nava Díaz, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el I distrito del estado de San Luis Potosí. Se aprueban los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia y se llama al suplente. . . . . 257

## DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

Comunicaciones de los diputados Félix Adrián Fuentes Villalobos y Francisco Javier Bravo Carbajal, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado. . . . . 257

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres, licenciada Patricia Espinosa Torres, a retirar de inmediato la campaña publicitaria en contra del acoso sexual denominada “La mujer no es un objeto” y sustituirla con otra que promueva el respeto de los derechos humanos de las mujeres desde la visión de la doctrina de protección integral. Aprobado, comuníquese. . . . . 258

## ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. . . . . 259

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL. . . . . 259

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . 260

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . 261

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . 266

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . . 269

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:



Del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre Instituto Politécnico Nacional (en lo general y en lo particular). . . . .	277
Del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (en lo general y en lo particular los artículos no impugnados). .	282
Del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (en lo particular los artículos 86, 87, 88, decimosexto transitorio y 90 inciso A reservados, con las modificaciones admitidas; y 38, 83, 85 en sus términos). . . . .	287
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social (en lo general y en lo particular). . . . .	292
Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (en lo general y en lo particular). . . . .	297
Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 5o., y la actual fracción XI pasa a ser la XII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (en lo general y en lo particular con la modificación admitida). . . . .	302
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111, y adiciona una fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). . . . .	307
Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). . . . .	312
Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 419, 420 y 421, y adiciona el artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas). . . . .	317
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (en lo general y en lo particular). . . . .	322



**Presidencia de la diputada  
María Marcela González Salas y Petricioli**

---

ASISTENCIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 299 ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados. Por tanto, hay quórum.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli** (a las 10:26 horas): Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 28 de marzo de 2006.

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De los diputados Raúl Mejía González, Gerardo Montenegro Ibarra, Margarita Zavala Gómez del Campo, Rebeca Godínez y Bravo, Pablo Bedolla López y José Lamberto Díaz Nieblas.

Del diputado Quintín Vázquez García.

Protesta de la diputada Concepción Sofía Robles Altamirano.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Del Instituto Federal Electoral.

De la Secretaría de Seguridad Pública.

De la Junta de Coordinación Política.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

Por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a modificar, en el ámbito de sus facultades, el catálogo nacional de ocupaciones para incluir la licenciatura en nutrición en la misma categoría de profesiones que la medicina. (Votación)

Por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión considera positivas las nuevas condiciones políticas generadas en España tras el anuncio del cese definitivo de toda acción violenta, al tiempo que hace votos para que este hecho cristalice en una paz digna y duradera en beneficio del pueblo vasco y del conjunto de la sociedad española. (Votación)

Por el que se cita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que comparezcan ante la Comisión de Comunicaciones. (Votación)

Por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se pronuncia contra los actos de espionaje, en perjuicio del Frente Cívico Poblano, realizados por agentes del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Puebla. (Votación)

### Oficios de la Secretaría de Gobernación

Cuatro, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Tres, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

### Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Minera, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

### Minutas

Con proyecto de decreto, que reforma la fracción XXIX-H del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que adiciona una fracción XIII al artículo 7o. y adiciona el artículo 42 de la Ley General de Educación; y adiciona el inciso A del artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población. (Turno a Comisión)

### Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 1o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y el párrafo primero del artículo 1o. de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

### Dictámenes a discusión

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre del Instituto Politécnico Nacional.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 5o., y la actual fracción XI pasa a ser la XII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111, y adiciona una fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 419, 420, 421 y 422, y adiciona el artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Cultura, con proyecto de decreto que expide la Ley de la Academia Mexicana de la Lengua.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a incrementar el número de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado de Tamaulipas.

De la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a investigar la posible comisión de delitos en la integración de beneficiarios del programa Oportunidades en el estado de Michoacán.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a investigar las instituciones involucradas en el programa Emprendedores con Discapacidad.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal a llevar a cabo la reforestación de la sierra de San Martín de Bolaños, Jalisco.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a implementar un programa permanente de inspección y vigilancia a las empresas dedicadas a la producción camaronícola en Nayarit y Sinaloa.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a publicar el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional Forestal a aumentar sus esfuerzos de tal forma que se puedan concretar los objetivos del Programa Nacional Forestal 2001-2006 al concluir el sexenio.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal a realizar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los estudios necesarios a fin de decretar área natural protegida la laguna de Tecocolulco, Hidalgo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat a publicar los planes y programas, así como los resultados y grado de avance con relación a la problemática de deterioro ecológico de la reserva de la biosfera de Los Tuxtlas, en Veracruz.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a intervenir para que se ataque la plaga en el bosque de oyamel de la mariposa monarca, en Michoacán.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a impulsar un proceso que permita descentralizar los trámites relacionados con la administración de la zona federal marítimo-terrestre de los estados y municipios.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina de las playas michoacanas y que éstos sean considerados en los programas de conservación y manejo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios de impacto ambiental en la zona que abarca el poblado de Santa Teresa 1a., 2a. y 3a. secciones en la rancharía Mundo Nuevo Arriba, en el municipio Juárez, Chiapas.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a fin de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cree y financie un programa especial para el rescate integral de las áreas naturales protegidas de la delegación Tlalpan.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a redoblar

esfuerzos para la protección y debida atención de niñas y de niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Economía, con puntos de acuerdo sobre la defensa legal de las empresas mexicanas que exportan a Estados Unidos.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Economía, con puntos de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Economía para que en la celebración de una próxima reunión con sus homólogos de Estados Unidos de América y de Canadá se aborde el tema de la apertura en 2008 de la libre importación de maíz y frijol.

### **Dictámenes negativos de iniciativas**

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona los artículos 193 Bis 1, 193 Bis 2 y 193 Bis 3 a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 304 y adiciona el artículo 304 E de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Cultura, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el punto uno del artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de Ley sobre los Derechos de los Migrantes.

### **Iniciativas**

Que reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Arturo Nahle García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 197 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 29 y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Guadalupe Morales Rubio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 524, 525 y 526 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Ulises Adame de León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 72 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Orozco Gómez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal del Notariado, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 1056, 1058, 1069 y 1193 del Código de Comercio, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 49, 55, 82 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud cumpla la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, de servicios básicos de salud, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE condone el pago por obtención de pasaportes y se disminuyan los requisitos a favor de los mexicanos que tengan un compromiso de trabajo en Estados Unidos de América, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal, gobiernos estatales y municipios incorporar tecnologías de la información y comunicación en la gestión administrativa, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incorporar a un médico geriatra en todos los hospitales, clínicas y centros de salud, a cargo de la diputada Norma Patricia Rodríguez Guardado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJDF realice las investigaciones sobre el uso de recursos públicos en la campaña de promoción del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Semarnat realice los estudios necesarios para decretar área natural protegida la laguna de Yuriria, Guanajuato, a cargo del diputado Miguel Ángel Rangel Ávila, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al INAH y al gobierno del estado de México emitan la declaratoria de zona arqueológica del albarradón o calzada dique de Ecatepec de Morelos, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades con objeto de que los trabajadores de Mexicana de Cananea, SA de CV, reciban el pago que les adeuda Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto, y que esta soberanía cree una comisión especial que se encargue de coadyuvar junto con las autoridades gubernamentales, la investigación respectiva, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la SEP y la Profeco, eliminen del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares el concepto de cobro por

reinscripción, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección del Ficonafe, elabore y presente un diagnóstico objetivo sobre la situación financiera, administrativa y operativa del fideicomiso, así como exhortar a la SRA, dote de recursos financieros fiscales para su adecuado funcionamiento y respete los derechos laborales de sus trabajadores, a cargo del diputado J. Miguel Luna Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, realice una auditoría al H. ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, durante la administración pública municipal 2002-2004, respecto al ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales, en sus diferentes ramos y programas, a cargo del diputado Carlos Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de los estados abstenerse en participar activamente en las campañas de los candidatos a Presidente de la República, senadores y diputados, a cargo de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob amplíe el plazo para el registro de beneficiarios del Fondo de Contingencia para el Apoyo a los ex Braceros del Periodo 1942-1946 y un nuevo periodo de empadronamiento, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al GDF emitan la declaratoria de zona arqueológica de Cuicuilco, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud no efectúe el cambio de sede anunciado del Hospital Psiquiátrico Infantil hasta que no se informe a esta soberanía los detalles del proyecto, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del



Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, con relación a las elecciones federales de 2006 en el Distrito Federal, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT expida permisos provisionales al momento de acudir a tramitar el permiso o alta de unidades para la prestación de servicio público de autotransporte federal, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se aplique la tarifa 1F en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión revisora que tenga por objeto conocer el destino que se dio al fideicomiso creado en 1988 a favor de los trabajadores de las empresas Mexicana de Cobre, Mexicana de Acido Sulfúrico, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales de Santa María Huatulco y estatales de Oaxaca, así como a las autoridades federales, para que otorguen los servicios urbanos indispensables a los habitantes del poblado de la bahía de San Agustín, en Huatulco, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal deje sin efectos el convenio suscrito entre la Secretaría de Salud y la industria tabacalera, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía constituya una comisión especial para la implementación interna del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo par-

lamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía cancele la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2005 a cargo de la diputada Lorena Torres Ramos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE y a las autoridades consulares mexicanas en Estados Unidos lleven a cabo una defensa activa de los derechos consulares de los mexicanos y exigir la reparación que corresponda en los casos de violaciones flagrantes, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INAH permita la introducción a las zonas arqueológicas de instrumentos musicales, sahumeros de copal, plumas y todos los objetos ceremoniales cuya función sea la promoción, práctica y preservación de las tradiciones culturales de México, suscrita por los diputados Leonardo Álvarez Romo y Jacqueline G. Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a la Sedesol, a la SHCP, a la SEP, a la Secretaría de Salud, a la STPS, al DIF y a la CNDH inicien una campaña de difusión nacional de los derechos de las personas adultas mayores, a cargo de la diputada Norma Patricia Rodríguez Guardado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México evite el uso faccioso del suministro de agua al municipio de Toluca y exhortar al gobernador de esa entidad, revise el contenido del Código Fiscal de la entidad y elimine las medidas que resulten invasoras de las facultades del Poder Legislativo federal y se revisen los cobros que se pretenden realizar por bombeo del agua en bloque del sistema Cutzamala, a cargo del diputado Juan Carlos Núñez Armas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la ASF instruya a la ASF audite el ejercicio 2005 y lo que va de 2006 de los recursos del programa denominado Fondo para Atender a la Población Rural

Afectada por Contingencias Climatológicas, en el estado de Quintana Roo, entre otros, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para citar a comparecer al director de la Conagua a que explique las acciones operativas y administrativas por las que se establecen los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, en aguas y bienes nacionales, en el trayecto de la cuenca Lerma-Chapala, a cargo de la diputada Modesta Vázquez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas de la República Mexicana despenalicen la figura de difamación, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IEEM investigue las irregularidades en el Consejo Municipal Electoral de Ocoyoacac, México, a cargo del diputado Marcos Álvarez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal remita a esta soberanía los resultados de las investigaciones practicadas relativas a la averiguación previa y de la revisión pormenorizada de la indagatoria que actualmente se realiza al caso Colosio, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCJN resuelva la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Ejecutivo federal contra el decreto que expidió la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de la Caña de Azúcar, suscrita por los diputados Diego Palmero Andrade, Regina Vázquez Saut, Juan Fernando Perdomo Bueno, Marco Antonio Torres Hernández y Emiliano Vladimir Ramos Hernández, de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT realice mesas de discusión en torno a las casetas de cobro de las autopistas México-Puebla, caseta de Chalco, y en la autopista México-Pachuca, caseta de Ecatepec, a cargo del diputado David Ferreyra Martínez, del grupo parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al GDF emitan la declaratoria de zona arqueológica de Tlaxelolco, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa y de la Administración General de Aduanas expliquen a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta soberanía las importaciones irregulares de chiles secos de Perú y China, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SHCP y la CFE realicen un análisis de las tarifas que aplican al servicio eléctrico doméstico en Mexicali, Baja California, a efecto de establecer un mecanismo de subsidio suficiente para ser ejercido el próximo verano, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat remita al Ejecutivo federal el decreto de supresión de la veda de aguas superficiales y el reglamento de control de la explotación, uso o aprovechamiento de 12 cuencas de la región hidrológica 28, "Río Papaloapan", para su expedición inmediata, suscrita por los diputados Diego Palmero Andrade, Juan Fernando Perdomo Bueno, Marco Antonio Torres Hernández, Regina Vázquez Saut, Miguel Ángel Llera Bello y Emiliano Vladimir Ramos Hernández, de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública investigue el proceso de enajenación de Mexicana de Aviación, SA de CV; asimismo, se solicita a la ASF conozca y sancione los resultados de dicho proceso de enajenación, a cargo del diputado Carlos Blackaller Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob para que a través de la Dirección General de Protección Civil libere los recursos del Fonden para resolver los problemas

de sequía que enfrentan productores y habitantes en diversos municipios de Sinaloa, a cargo del diputado Óscar Félix Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal publique el decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 239 del Cofipe, suscrita por los diputados José Evaristo Corrales Macías y Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Profepa dé a conocer el procedimiento administrativo abierto por dicha dependencia en el caso de la contaminación con transgénicos en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que los contenidos de la educación preescolar que se imparten en todo el país a través de diversas modalidades se unifiquen para las modalidades Cendi y jardín de niños en un plan y programa de estudios común, a cargo del diputado Moisés Jiménez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se congratula por la creación del Consejo de Derechos Humanos, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo, Gustavo de Unanue Aguirre y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal instale una misión diplomática permanente en la República de Angola, a cargo del diputado Carlos Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua libere con carácter extraordinario los recursos económicos suficientes que permitan la adquisición de camiones cisterna destinados al suministro de agua potable para los habitantes de Mocerito, Sinaloa, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, y a los gobiernos estatales y a los municipales tomen medidas para impulsar el estudio y protección del patrimonio cultural, tanto en tierra como subacuático, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo invite a los turistas nacionales y extranjeros a no contaminar los destinos turísticos en el próximo periodo vacacional, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se rechaza enérgicamente la pretensión de Georgia y Arizona, Estados Unidos de América, de gravar las remesas que envían a sus países de origen inmigrantes de dichas entidades, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo, Rodrigo Iván Cortés Jiménez y Gustavo de Unanue Aguirre, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades del estado de México a investigar los homicidios de mujeres en Chimalhuacán, suscrita por las diputadas Marcela Lagarde y de los Ríos y Blanca Gámez Gutiérrez, de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, y Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres retire la campaña publicitaria contra el acoso sexual denominada “La mujer no es un objeto”, suscrita por las diputadas Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía haga un llamado a los partidos políticos para que asuman lo dispuesto en el Cofipe en materia de equidad para el acceso a cargos de elección popular, a cargo de la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal solicite a la PGR y a la Segob encuentren una solución jurídica que permita la libertad de los pescadores Miguel Galdino Quirós y Gamaliel Ascencio Maya, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Semarnat para que en su calidad de Presidente de la Cibiogem dé a conocer la postura de la delegación mexicana en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Curitiba, Brasil, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

### Excitativas

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud de la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de diputados integrantes de la Comisión de Energía.

A las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Rogelio Rodríguez Javier, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Transportes, de Marina, y de Gobernación, a solicitud del diputado Salvador Vega Casillas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

A las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Gobernación, a solicitud del diputado Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Salud, a solicitud del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

### Agenda política

Comentarios sobre el Día Mundial del Agua, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

---

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria:

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiocho de marzo de dos mil seis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**Presidencia de la diputada  
María Marcela González Salas y Petricioli**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos diputadas y diputados, a las once horas con dieciséis minutos del martes veintiocho de marzo de dos mil seis, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicaciones de los diputados:

- Jacobo Sánchez López, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el distrito cuarto del estado de Oaxaca. En votación económica se aprueban los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia y se llama al suplente.
- Margarita Martínez López, Valentín González Bautista, Quintín Vázquez García y Sergio Armando Chávez Dávalos, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado.
- Roberto Javier Vega y Galina, con la que informa su decisión de separarse del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese.

La Presidenta designa una comisión que introduce y acompaña a rendir su protesta de ley a las ciudadanas Isabel Carmelina Cruz Silva y Kerimme Isabel Suro Barbosa, electas como diputadas federales suplentes en el segundo distrito del estado de Oaxaca y en el séptimo distrito del estado de Nuevo León, respectivamente.

Comunicación de la Mesa Directiva con relación a dictámenes negativos de puntos de acuerdo y dictámenes sobre

puntos de acuerdo que se tienen como desahogados y atendidos, publicados en la Gaceta Parlamentaria. Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Oficios que remiten acuerdos de los Congresos de los estados de:

- Baja California, por el que se manifiesta en contra de la reforma o creación de otra Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, y solicita al Congreso de la Unión el rechazo a la misma. Remítase a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para su conocimiento.

- Michoacán, por el que exhorta al Congreso de la Unión y al Ejecutivo federal, a que utilicen todos los recursos legales y diplomáticos a su disposición para que se logren derrotar las iniciativas antiinmigrantes como la Ley HR-cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, la Ley Cornyn/kyn y la iniciativa presentada por el senador estadounidense Arlen Specter. Se turna a las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

- Michoacán, por medio del cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Procuraduría General de la República, implementen las medidas necesarias a efecto de fortalecer las fronteras del país y no permitir la entrada de forma ilegal de productos textiles de confección, provenientes de la República Popular China. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

- Puebla, por medio del cual se exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que se apruebe el proyecto Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para su conocimiento.

- Puebla, por medio del cual se exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a aprobar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y la adición de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y Género, para su conocimiento.

Oficios con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, enviados por:

- Uno, del Gobierno del estado de México. Remítase a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento.
- Uno, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Remítase a la Comisión correspondiente para su conocimiento.
- Uno, del delegado fiduciario especial encargado de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. Remítase a las Comisiones correspondientes para su conocimiento.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Se aprueba en votación económica.

Cinco comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que propone cambios en la integración de las Comisiones de: Recursos Hidráulicos; Desarrollo Social; Vivienda; Equidad y Género; Educación Pública y Servicios Educativos; y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. De enterado.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes acuerdos:

- Por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión expresa su solidaridad con la movilización de cientos de miles de migrantes que han participado en las manifestaciones en ciudades de Estados Unidos de América contra la criminalización de los trabajadores migrantes. A discusión intervienen en pro de la propuesta, los diputados: Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México; Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia; y Roberto Pedraza Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Desde su curul realizan comentarios sobre el uso de la palabra sobre el tema, los diputados Pedro Ávila Nevárez,

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y José Antonio Pablo de la Vega Asmitía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidenta da respuesta en cada caso y la Asamblea aprueba en votación económica conceder la palabra a los diputados: Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Suficientemente discutido es aprobado en votación económica, comuníquese. Previo a la participación del diputado Cortés Jiménez, a las doce horas con dieciséis minutos la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia e informa del registro de trescientos ochenta y siete diputadas y diputados.

- Por el que se amplía la vigencia de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil seis. En votación económica se aprueba, comuníquese.

- Por el que se amplía la vigencia de la Comisión Especial para analizar la situación en la cuenca Lerma-Chapala, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil seis. En votación económica se aprueba, comuníquese.

- Por el que la honorable Cámara de Diputados condena la violación de la soberanía del recinto legislativo de San Lázaro. En votación económica se aprueba, comuníquese.

- Por el que se amplía la vigencia de la Comisión Especial encargada de verificar el cumplimiento de la normatividad en los permisos otorgados por la Secretaría de Gobernación en materia de juegos y sorteos. En votación económica se aprueba, comuníquese.

Oficio del Congreso del estado de Oaxaca, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción sexta al artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía.

Oficio de la Secretaría de Educación Pública, con el que remite información relativa al padrón de beneficiarios de los programas de becas e intercambio administrados por la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública. Remítase a las Comisiones de

Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Tres, por los que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Jorge Carrillo Ramírez, América Enríquez Castillejos y Lázaro Romero Gómez puedan prestar servicios en las Embajadas de Colombia y del Estado de Israel en México, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación.
- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las Comisiones correspondientes para su conocimiento
- Uno, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Remítase a la Comisión correspondiente para su conocimiento

Oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyectos de decreto:

- Que expide la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Que reforma la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento noventa y cinco Bis del Código Penal Federal. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doscientos doce, doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Gobernación.

• José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cincuenta y seis del Código Civil Federal. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

• José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintidós de la Ley de Aguas Nacionales. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

• María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo catorce de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

• Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo setenta y cinco a la Ley Federal de Telecomunicaciones. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Comunicaciones.

• Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo**

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

• Fernando Alberto García Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta y uno de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

• María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el

artículo ciento veinticuatro de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Fidel René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo diecisiete de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

- Ramón González González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y tres de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Santiago Cortés Sandoval, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de Ley Reglamentaria del Artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Raúl Piña Horta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Salud. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Salud.

- María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos primero, tercero, veinticinco, veintisiete, veintinueve, cuarenta y nueve, setenta y tres, setenta y seis, setenta y ocho, ochenta, ciento siete, ciento dieciséis, ciento veinticinco y ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos sexto y noventa de la Ley de Instituciones de Crédito. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

A solicitud de la Junta de Coordinación Política, aprobada en votación económica, se incluye en el orden del día acuerdo de la misma, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas del Sector Petrolero de la Subsecretaría de Ingresos, establezca en la frontera norte de México un precio tope de la gasolina Pemex Magna. A discusión intervienen en pro de la propuesta, los diputados: José Manuel Abdalá de la Fuente y Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Suficientemente discutido es aprobado en votación económica, comuníquese.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone modificar el orden del día para retirar de primera lectura el dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de Ley de Protección a los Trabajadores Migrantes y sus Familias. En votación económica se aprueba.

Comunicación del diputado Humberto Cervantes Vega, con la que informa que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado.

Continúan en la presentación de iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Sergio Álvarez Mata, a nombre propio y del diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos setenta y cuatro y setenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona diversas disposiciones a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social



para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley que Crea el Consejo Nacional de Política Exterior. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores. Desde su curul los diputados: Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y Fernando Alberto García Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitan suscribir la iniciativa presentada, y el proponente acepta.

- María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos treinta de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

Se consideran de primera lectura, los dictámenes de las Comisiones de:

- Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

- Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción primera del artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social.

- Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción cuarta del artículo quinto de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción undécima del artículo quinto, y la actual fracción undécima pasa a ser la duodécima, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- Unidas de Salud, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento ocho y ciento once, y adiciona una fracción octava al artículo segundo de la Ley General de Salud.

- Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo ciento doce de la Ley General de Salud.

- Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos cuatrocientos diecinueve, cuatrocientos veinte y cuatrocientos veintiuno, y adiciona el artículo veintiuno Bis, todos de la Ley General de Salud.

- Unidas de Juventud y Deporte, y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

- Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre “Instituto Politécnico Nacional”.

- Cultura, con proyecto de decreto que expide la Ley de la Academia Mexicana de la Lengua

Presentan proposiciones con puntos de acuerdo, los diputados:

- Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia, a fin de que la Procuraduría Federal del Consumidor solicite al Gobierno Federal suspenda toda publicidad que tenga la frase “Si seguimos por este camino, así México será mejor que ayer” por ser una afirmación engañosa.

### **Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárraga**

Se turna a la Comisión de Economía.

- Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Senado de la República ratifique la Convención Internacional sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas. En votación económica se considera de urgente resolución y sin nadie que haga uso de la palabra, de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

- Jazmín Elena Zepeda Burgos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, por el que exhorta a los estados de la Federación, a sus ayuntamientos y al Gobierno del Distrito Federal, adecuen sus legislaciones y reglamentaciones en materia de regulación de festejos taurinos. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Comunicación del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, con la que informa que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado.

Continúan en la presentación de proposiciones con puntos de acuerdo, los diputados:

- Sofia Castro Ríos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a efecto de determinar las posibles responsabilidades del director general, al excluir de sus procesos de licitación pública a la sociedad mercantil Encuadernaciones de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral y a la Contraloría General del Distrito Federal investiguen el abierto proselitismo en favor del candidato Andrés Manuel López Obrador realizado desde el dispensario médico del centro de convivencia Arenal, delegación Venustiano Carranza. Se considera de urgente resolución en votación económica. A discusión intervienen en pro de la propuesta los diputados: Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba, comuníquese.

- Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que la Subcomisión de Examen Previo de esta soberanía, emita la resolución a la denuncia de juicio político contra Luis Pazos de la Torre por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, Asociación Civil, en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil tres, y solicita considerarlo de urgente resolución. Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con el apoyo de otros diputados solicita votación nominal, misma que da por resultado doscientos treinta y ocho votos en pro, ciento diecisiete en contra y dos abstenciones; y la Secretaría declara que no se considera de urgente resolución en virtud de no alcanzar la mayoría calificada requerida.

Desde su curul realizan comentarios respecto al resultado de la votación, los diputados: Jorge Martínez Ramos, en dos ocasiones; Guillermo Huízar Carranza, en dos ocasiones, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones. El Presidente hace aclaraciones y turna la proposición a la Subcomisión de Examen Previo. Continúan realizando comentarios desde su curul respecto al resultado de la votación, los diputados: Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Fernando Ulises Adame de León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; María del Carmen Izaguirre Franco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Julio Boltvinik Kalinka, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En su oportunidad el Presidente formula comentarios y apoyándose en el artículo veinte de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Secretaría recabar el voto de viva voz de los diputados que no expresaron el sentido de su voto, estando presentes en el salón y dar la votación final debidamente establecida.

Realizada la votación, desde su curul, hacen comentarios de procedimiento los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; Blanca Judith Díaz Delgado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Fernando Ulises Adame de León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien solicita se lleve a cabo de nueva cuenta la votación. El Presidente da respuesta a cada participación y tomando en cuenta la solicitud del diputado López Núñez, solicita a la Secretaría recabar una nueva votación nominal, misma que da por resultado doscientos treinta y cinco votos en pro, ciento veinte en contra y una abstención. La Secretaría declara el que se considera de urgente resolución en virtud de alcanzar la mayoría calificada requerida. El Presidente solicita a los tres secretarios coincidan con la información y den el resultado de la votación; la

Secretaría informa del resultado de doscientos treinta y cinco votos en pro, ciento veinte en contra y una abstención; y declara que no hay votación calificada. El Presidente ordena turnar a la Subcomisión de Examen Previo la proposición formulada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión. El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos, citando para la que tendrá lugar el jueves treinta de marzo de dos mil seis a las diez horas.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Aprobada, el acta. Continúe la Secretaría con comunicaciones.

---

#### DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Con-

greso General y demás relativos, el suscrito, diputado federal Raúl José Mejía González, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme de mi cargo a partir del 31 de marzo del presente año.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2006.— Dip. Raúl Mejía González (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, se solicita a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Raúl José Mejía González para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el III distrito del estado de Nayarit, a partir del 31 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Aprobados; comuníquense.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

C. Dip. Marcela González y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás relativos, el suscrito, diputado federal Gerardo Montenegro Ibarra, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme de mi cargo a partir del 31 de marzo del presente año.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2006.— Dip. Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, se solicita a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Gerardo Montenegro Ibarra para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el II distrito del estado de Nayarit, a partir del 31 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados; comuníquense.**

**La Secretaria diputada Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguida diputada Marcela:

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás relativos, la suscrita, diputada federal integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para que se me otorgue la solicitud de licencia para separarme de mi cargo a partir del día 1 de abril del presente año y por tiempo indefinido.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención al respecto y me reitero como siempre a sus órdenes.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2006.— Dip. Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, se solicita a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en la IV circunscripción plurinominal, a partir del 1 de abril del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados; comuníquense.**

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás relativos, la suscrita, diputada federal integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para que se me otorgue licencia para separarme de mi cargo del día 1 de abril al 30 de junio, inclusive, del presente año; asimismo, se sirva requerir la presencia de mi suplente para que continúe con los trabajos legislativos.

Hago propicia la ocasión para agradecer la solidaridad, apoyo y comprensión de los compañeros integrantes de esta LIX Legislatura, por el trato cordial y respetuoso que he recibido durante mi gestión legislativa.

Agradezco la atención que otorgue a la presente y le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2006.— Dip. Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, se solicita a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia a la diputada Rebeca Godínez y Bravo para separarse de sus funciones como diputada fe-

deral, electa en la V circunscripción plurinominal, del 1 de abril al 30 de junio del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados; comuníquense.**

---

#### DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para solicitar el Pleno de la Cámara de Diputados mi reincorporación a mis actividades a partir del día 1 de abril de 2006.

Sin otro particular, le agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2006.— Dip. Pablo Bedolla López (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.**

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás, el suscrito, diputado José Lamberto Díaz Nieblas, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados mi reincorporación a mis actividades a partir del 30 de marzo del 2006.

Sin otro particular por el momento, le agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2006.— Dip. José Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.**

---

DIPUTADO QUE SE SEPARA  
DE GRUPO PARLAMENTARIO

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, he decidido separarme en forma definitiva del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que solicito a usted que a partir de esta fecha se me considere, para todos los efectos legales y

administrativos a que haya lugar, como diputado independiente, para continuar realizando mis funciones legislativas.

Por lo anterior, y con fundamento en lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que me sean concedidos los apoyos que las leyes contemplan para poder desarrollar la labor que demanda el cargo de elección popular que desempeño.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente, reiterándole la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 30 de marzo de 2006.— Dip. Quintín Vázquez García (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado, comuníquese.**

Queremos dar la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados a alumnos y maestros de la Universidad Quetzalcóatl, Ignacio Manuel Altamirano, de Boca del Río, Veracruz, que fueron invitados por el diputado Martín Vidaña Pérez. Sean ustedes bienvenidos.

---

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Compañeras y compañeros diputados, se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Concepción Sofía Robles Altamirano, diputada suplente electa en el IV distrito del estado de Oaxaca. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir protesta de ley para entrar en funciones a los siguientes compañeros y compañeras diputados: Irma Guadalupe Moreno Ovalles, Lino Celaya Luría, Martín Vidaña Pérez, Marisol Urrea Camarena, Tomás Cruz Martínez, Alejandra Méndez Salorio y Juan Fernando Perdomo Bueno.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se pide a la comisión cumplir el encargo por favor. (...)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Ciudadana Concepción Sofía Robles Altamirano, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

**La ciudadana Concepción Sofía Robles Altamirano:** *Sí, protesto.*

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Bienvenida a su casa. Continúe la Secretaría con los comunicados.

---

COMPROBANTES FISCALES  
EN EL CONSUMO DE GASOLINA Y DIESEL

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dip. María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

A través del oficio número SEL/300/828/06, de fecha 10 de febrero de 2006, la Subsecretaría de Gobernación informó al Servicio de Administración Tributaria acerca del punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 9 de febrero de 2006, el cual se transcribe a continuación:

“**Único.** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria suspendan la expedición de comprobantes fiscales electrónicos y las medidas provisionales para pago en efectivo del consumo de gasolina y diesel hasta en tanto no se modernicen las estaciones de servicio en todo el territorio nacional, con el propósito de que el comprobante fiscal sea expedido sin costo alguno y sea otorgado al momento en que se efectúe la operación de compraventa.”

De acuerdo con las consideraciones que se anexan al punto de acuerdo citado, las razones que sustentan la petición que se efectúa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria consisten en

1. Los usuarios de vehículos automotores que requieren comprobante fiscal por la compra de gasolina han tenido que soportar un vía crucis lleno de vejaciones y cobros excesivos ante la indiferencia e incompetencia de las autoridades involucradas en la materia.
2. La medida ha dado lugar a un sinnúmero de atropellos a los consumidores de combustibles.
3. La autoridad fiscal se precipitó al imponer una medida que no cuenta con la infraestructura necesaria para obtener el comprobante fiscal que acredite dicha compra.
4. Del total de las estaciones de servicio existentes en territorio nacional, siete mil ciento treinta, sólo menos de tres mil cuentan con las terminales necesarias para contabilizar los pagos.
5. Las estaciones de servicio, en una acción digna de un país bananero, aprovecharon la ocasión para cobrar una comisión para expedir el comprobante fiscal por medios electrónicos.
6. El consumidor por exigir un comprobante fiscal, al que tiene derecho, para efectos de deducir sus impuestos tienen que pagar un sobreprecio, que varía de entre 5 y 10 por ciento de su consumo total. Dicho sobreprecio puede ser incluso mayor que el beneficio que obtenga la deducibilidad fiscal.

Al respecto, la autoridad fiscal valorará y considerará la petición emitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a fin de encontrar una solución que cause el menor perjuicio posible a los consumidores de combustible.

Derivado de la modificación del artículo 31, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta que el H. Congreso de la Unión aprobó, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2004, la deducción por el consumo de combustibles sufrió modificaciones. Esta reforma consistió en requerir que los pagos que se efectúen por dicho consumo deben ser realizados mediante

cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos.

No obstante que el decreto a que se hizo referencia en el párrafo anterior señaló que tal disposición debía entrar en vigor a partir del 1 de julio, se consideró necesario prorrogar su entrada en vigor a fin de que se contara con la infraestructura (en particular, las terminales punto de venta) que permitiera cumplir las formalidades necesarias para poder hacer efectiva la deducción.

Debido a los problemas que han surgido, la autoridad fiscal ha considerado necesario establecer determinadas medidas provisionales que permitan deducir el consumo de combustibles, en los casos en que no sea posible efectuarlo a través de los medios de pago que la Ley del Impuesto sobre la Renta contempla. De forma paralela, se efectúan las gestiones necesarias que permitan eliminar las circunstancias adversas que han impedido el pleno cumplimiento de la ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 27 de marzo de 2006.— Lic. Mario Alfonso Cantú Suárez (rúbrica), administrador general de Auditoría Fiscal Federal.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal Electoral.»

Dip. Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L. 59-II-0-375 de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, a través de cual se

informa a este Instituto Federal Electoral, el contenido del punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la sesión celebrada en la misma fecha, el cual, en lo que interesa, a la letra establece:

“**Primero:** Se exhorta al Instituto Federal Electoral, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General de la República a que investiguen la presunta injerencia del Gobierno de Venezuela en México a favor de la candidatura de Andrés Manuel López Obrador y su vinculación con grupos subversivos.”

Al respecto, me permito informarle que en relación con los hechos atribuidos al Partido de la Revolución Democrática, integrante de la Coalición “Por el Bien de Todos”, relativos al posible apoyo del Gobierno de la República de Venezuela a favor de ese instituto político, esta autoridad se encuentra sustanciando actualmente el procedimiento administrativo sancionador identificado bajo el número de expediente JGE/QPAN/CG/056/2006, en el cual se está realizando la investigación respectiva para el esclarecimiento de los hechos presuntamente violatorios de la normatividad electoral federal.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Dr. Luis Carlos Ugalde (rúbrica), consejero Presidente.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

ESTADO DE GUERRERO

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Diputada federal Marcela González Salas.— Presente.

Estimada diputada González Salas:

Por instrucciones del licenciado Eduardo Medina-Mora I., secretario de Seguridad Pública y en atención a su escrito número DGPL 59-II-0-3165, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo federal a concertar con los gobiernos del estado de



Guerrero y del municipio de Acapulco medidas eficaces de prevención del crimen, al respecto informo a usted lo siguiente:

El 9 de septiembre se implementaron las acciones operativas del Programa “México Seguro”, en los municipios de Acapulco y Zihuatanejo, apoyando la capacitación de nuevos elementos de las policías estatales y municipales, además de reforzar los esquemas de vigilancia en carreteras y zonas turísticas, llegándose en un principio a desplegar 320 elementos de la PFP, también se realizó intercambio de información de inteligencia para la elaboración de casos de investigación sobre organizaciones delictivas, además de la instalación de filtros de revisión, patrullaje en zonas de alta incidencia de delitos, la cumplimentación de órdenes de aprehensión y la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Debido lo anterior se ha logrado generar resultados positivos en materia de combate al crimen organizado en el estado de Guerrero, lográndose la detención de 746 presuntos delincuentes, el aseguramiento de 79 armas de fuego y 6,153 cartuchos útiles de diversos calibres, el decomiso de 4 toneladas 458 kilogramos de marihuana, 2 kilogramos de cocaína, 1 kilogramo de heroína, la recuperación de 52 vehículos con reporte de robo y la cumplimentación de 243 órdenes de aprehensión.

Es de comentarse que se creó un Grupo de Coordinación Institucional del estado de Guerrero, al que asisten el procurador estatal, el delegado de la PGR, mandos de la PFP, de la Secretaría de Marina y de la Zona Militar, además de representantes de los gobiernos municipales, con el fin entre otros de atender los problemas de seguridad pública.

Finalmente le comento que el 12 de marzo de este año el secretario de Seguridad Pública, licenciado Eduardo Medina Mora I. firmó con el gobernador Zeferino Torreblanca Galindo un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en el que se otorgan recursos por 202.4 millones de pesos por parte de la Federación y 50 millones de pesos del gobierno estatal, haciendo un total de 252.4 millones de pesos, que constituyen el Fondo de Seguridad Pública para 2006.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

“Por un México mejor, por un México más seguro.”

México, DF, a 27 de marzo de 2006.— Lic. Fernando Castillo Tapia (rúbrica), secretario particular del C. Secretario.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la siguiente integración, solicitada por el diputado Jesús Morales Flores, vicecoordinador de Relación con Grupos Parlamentarios del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Carlos Osvaldo Pano Becerra cause alta como secretario de la Comisión de la Reforma Agraria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 29 de marzo de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.**

## COMISIONES LEGISLATIVAS

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio, solicitado por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Javier Orozco Gómez cause alta como integrante en la Comisión de la Función Pública.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de marzo de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.**

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y con fundamento dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Pablo Gómez Ál-

varez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado René Arce Islas sustituya al diputado Miguelángel García-Domínguez como integrante en la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Miguelángel García-Domínguez sustituya al diputado René Arce Islas como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 29 de marzo de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.**

## LICENCIATURA EN NUTRICION

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a modificar, en el ámbito de sus facultades, el catálogo nacional de ocupaciones para incluir la licenciatura en nutrición en la misma categoría de profesiones que la medicina

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que los diputados Enrique Burgos García y Armando Neyra Chávez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción

Nacional, presentan, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### Acuerdo

**Primero.-** Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en el ámbito de sus facultades, modifique el catálogo nacional de ocupaciones para incluir la licenciatura en nutrición en la misma categoría de profesiones que la medicina.

**Segundo.-** Se exhorta a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional de Salud, para que la nutrición se incorpore al catálogo de profesiones del sector Público.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

### REINO DE ESPAÑA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión considera positivas las nuevas condiciones políticas generadas en España tras el anuncio del cese definitivo de toda acción violenta, al tiempo que hace votos para que este hecho cristalice en una paz digna y duradera en beneficio del pueblo vasco y del conjunto de la sociedad española

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que el diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### Acuerdo

**Único.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión considera positivas las nuevas condiciones políticas generadas en España tras el anuncio del cese definitivo de toda acción violenta, al tiempo que hace votos para que este hecho cristalice en una paz digna y duradera en beneficio del pueblo vasco y del conjunto de la sociedad española.

Palacio legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Se instruye a la Secretaría solicitar el cierre del sistema electrónico de asistencia.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** ¿Falta algún diputado o diputada por registrar asistencia? Si es tan amable: está abierto el sistema, diputado. Cierre el sistema electrónico de asistencia.

Señora Presidenta, informo a usted que hay un registro de 365 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para hacerlo por cédula.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Continuar con los comunicados por favor.

---

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que comparezcan ante la Comisión de Comunicaciones

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por el diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

#### Acuerdo

**Primero:** Se cita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que comparezcan ante la Comisión de Comunicaciones para informar sobre el número de helicópteros en el Distrito Federal, ubicación y condiciones de funcionamiento en la ciudad, así como potenciales riesgos para los habitantes. De igual forma deberán informar sobre el número de helicópteros susceptibles de transitar en el espacio aéreo del Distrito Federal y sus posibles efectos contaminantes.

**Segundo:** Se invita al titular de la Dirección de Protección Civil del Distrito Federal a que aporte elementos sobre este tema.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

FRENTE CIVICO POBLANO

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se pronuncia contra los actos de espionaje, en perjuicio del Frente Cívico Poblano, realizados por agentes del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Puebla

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por los diputados Rogelio Alejandro Flores Mejía, María Angélica Ramírez Luna, Felipe de Jesús Díaz González y Myriam Arabian Coutolenc, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

**Acuerdo**

**Primero:** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se pronuncia en contra de los actos de espionaje en perjuicio del Frente Cívico Poblano, realizados por agentes del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Puebla.

**Segundo:** Esta soberanía exhorta a la Procuraduría General de la República a informar sobre los avances de la investigación; así como la presunta participación del gobernador, del secretario de Gobernación y del secretario ejecutivo de Seguridad Pública del estado de Puebla en dichos actos.

**Tercero:** Se exhorta al gobierno del estado de Puebla para que informe a esta Soberanía sobre los actos de espionaje en perjuicio del Frente Cívico Poblano, ocurridos el pasado 22 de marzo de 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Ha llegado a esta Presidencia la solicitud para hablar a favor de este punto de acuerdo del diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

**El diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía:** Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: pues les traemos otra del “gober precioso”, en Puebla. El espionaje es una práctica deleznable, es un delito que debe ser castigado; es una situación grave, y más cuando es practicada por el gobierno contra los ciudadanos. Después del 14 de febrero, fecha en que fueron reveladas las grabaciones telefónicas que evidenciaron la complicidad del gobernador de Puebla, Mario Marín, con el empresario Kamel Nacif, en detrimento de la periodista Lydia Cacho, lo que prevalece en el estado de Puebla es una situación de ingobernabilidad y desconfianza.

El gobierno del estado de Puebla fue descubierto en flagrancia espionando al Frente Cívico Poblano. Los espías fueron identificados como personal adscrito al Consejo Estatal de Seguridad Pública en Puebla; fueron aprehendidos y consignados por cometer un delito. Se comprobó además que la camioneta en que iban y el equipo tecnológico para realizar las labores de espionaje son propiedad del gobierno del estado. Finalmente, tanto el secretario de Gobernación en el estado como el secretario ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública admitieron que sí, que —en efecto— estaban espionando, que los detenidos cobran en el gobierno para hacer “trabajos” —entre comillas— especiales y además

se les dota de equipo sofisticado para hacer dicha actividad.

El caso de los espías del gobierno estatal es quizá más grave aún que el de Lydia Cacho: en aquél, Marín tendió una cortina de humo al asumirse víctima de un complot, precisamente producto del espionaje telefónico; en este nuevo caso, de manera irónica el gobierno estatal lo encubre y, por supuesto, se le descubre espionando. Es del dominio público que el Frente Cívico Poblano es una organización formada por ciudadanos que se han dado a la tarea de convocar a manifestaciones pacíficas para exigir la renuncia del Ejecutivo del estado. Y precisamente estos actos de vigilancia ocurrieron en el momento en que el Frente Cívico Poblano realizaba una reunión previa para la organización de la segunda Marcha Ciudadana por la Dignidad, misma que se llevó a cabo el pasado domingo 27 de marzo. El espionaje institucional representa un retroceso más en el estado de Puebla.

Los dirigentes de las organizaciones son sometidos a la vigilancia institucional, lo que representa que ya no se vive en un Estado de derecho sino en un Estado policial, en el que pensar de manera diferente se considera un delito. Los poblanos pedimos que en Puebla prevalezca el Estado de derecho y que, por tanto, se respete el precepto institucional de libertad de reunión, expresión y manifestación. Lo que exigimos es que se respete la Constitución y que se eliminen las prácticas de espionaje contra grupos y ciudadanos. El espionaje institucional realizado el pasado 22 de marzo contra el Frente Cívico Poblano es un acto de ilegalidad, y el gobierno estatal deberá responder por los delitos de uso indebido de atribuciones, la intimidación y las amenazas proferidas a sus detractores. Por tanto, compañeras y compañeros, el grupo parlamentario del PAN votaremos a favor de este punto de acuerdo que ha hecho suyo la Junta de Coordinación Política. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Flores Mejía. Tiene el uso de la palabra nuestra compañera diputada Rosa María Avilés Nájera, del Partido de la Revolución Democrática, también para hablar a favor de este punto de acuerdo.

**La diputada Rosa María Avilés Nájera:** Con su venia, señora Presidenta. El grupo parlamentario del PRD votará a favor de este punto de acuerdo por varias de las siguientes razones, que voy a exponer: no es posible que en una situación de crisis política como la que estamos viviendo en

el estado de Puebla se utilicen recursos del erario para amedrentar a ciudadanas y ciudadanos que, haciendo uso de un precepto constitucional que nos otorga la libertad de asociación y de reunión, sean utilizados estos recursos para amedrentarlos. No es posible también que, cínicamente, la secretaría correspondiente haya dicho que contrataba periodistas para hacer este tipo de trabajo de investigación y que, además, el propio gobierno del estado tuviera que pagar las fianzas para que pusieran en libertad a las dos gentes que estaban haciendo el trabajo de espionaje, no de inteligencia.

La inteligencia, el trabajo de inteligencia se utiliza cuando son cuestiones de seguridad nacional, no para amedrentar a ciudadanas y a ciudadanos. Esos recursos tendrían que ser utilizados precisamente para desbaratar las redes de pederastas, para desbaratar las redes que están comercializando con la pornografía infantil, y no para espionar, insisto, en este caso a poblanas y a poblanos, que están indignados por una conducta reprochable del gobernador del estado. Por ello, por ello –insisto– vamos a votar a favor. Y hago un llamado a los demás diputados y a las demás diputadas del mismo partido del gobernador que estamos cuestionando, que es Mario Marín Torres, a que hagan un acto de conciencia. Porque votar contra este punto de acuerdo es prácticamente decir: con mi omisión, sigo abriendo la puerta para que el poder político supedita al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial en el estado de Puebla y además, con esto, se siga protegiendo a quienes están relacionados con el abuso de niñas y de niños en nuestro país. Por eso hago un llamado. Si no pueden votar a favor, por lo menos absténganse. Gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, pregunte usted a la Asamblea, secretaria, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.**

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Ha llegado a la Mesa Directiva un comunicado de la Junta de Coordinación Política. Solicito a la Secretaría dar cuenta y consultar a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del orden del día.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente incluir en el orden del día de esta sesión, en el primer turno posible, el siguiente asunto:

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que actúen con responsabilidad y propicien un clima de entendimiento, que evite el

estallamiento de la huelga a que ha emplazado el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Por lo anteriormente expuesto, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, solicito a la Secretaría dar lectura al punto de acuerdo y someterlo a la votación económica; primero, favor de leer el punto de acuerdo. Y ha llegado a esta Presidencia la solicitud del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón para hablar a favor del punto de acuerdo.

---

#### SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA NUCLEAR

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que actúen con responsabilidad y propicien un clima de entendimiento que evite el estallamiento de la huelga a que ha emplazado el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que el diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

#### Acuerdo

**Único.-** Se exhorta a la Secretaría de Energía y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que actúen con responsabilidad y propicien un clima de entendimiento, que evite el estallamiento de la huelga a que ha emplazado el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2006.—Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Tiene el uso de la palabra, para hablar a favor del punto de acuerdo, nuestro compañero diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del PRD.

**El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón:** Muchas gracias, compañera Presidenta. Es muy importante para nuestro grupo parlamentario llamar la atención en un conflicto que no debería existir en el seno del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. El SUTIN ha sido un sindicato que ha reivindicado históricamente la política nuclear nacionalista de nuestro país. Gracias al SUTIN se generó una política nuclear que hoy ha dado como resultado, entre otros, una muy exitosa experiencia nuclear mexicana en nuestra planta de Laguna Verde. Gracias al SUTIN se ha defendido la capacidad de los científicos mexicanos para desarrollar y fabricar en México el combustible nuclear que utiliza nuestra planta nucleoelectrica de Laguna Verde y ha desarrollado multitud de investigaciones en el campo también de la medicina nuclear, de la producción de alimentos y de muchos otros aspectos vinculados al desarrollo científico nuclear mexicano. Sin embargo, hoy la cabeza del Instituto reclama sorprendentemente que se modifique el contrato colectivo ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

El secretario de Energía no recibe a la dirección del Sindicato para discutir el conflicto y llegar a una negociación en el terreno de la relación laboral del SUTIN con el Instituto. El día de mañana, a las 12:00 de la noche, de no darse las condiciones de negociación, estallará la huelga en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, en Salazar, estado de México. Ésta es muy mala señal para el país de cómo quiere cerrar su administración el actual Presidente de la República. No es posible que se dé esta actitud de cerrazón a ni escuchar siquiera a un sindicato que se ha caracterizado por defender su materia de trabajo.

El fondo del reclamo no está siquiera en los salarios o las prestaciones de los trabajadores; el fondo del reclamo está en la actitud de este Sindicato en defender la subsistencia de este Instituto, que ha sido sometido a una política de erosión de sus recursos humanos y de liquidación paulatina. Por eso hoy llamamos la atención, pedimos la sensibilidad de ustedes para llamar a la Secretaría de Energía, a la Secretaría del Trabajo y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares a actuar con responsabilidad y propiciar un clima de entendimiento que evite el estallamiento de la huelga a que ha emplazado el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear de México. Muchas gracias por su atención.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Carrillo Soberón.



Solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, solicito a la Secretaría que pregunte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.** Continúe la Secretaría con los oficios de la Secretaría de Gobernación.

---

HOTEL MARIA ISABEL SHERATON

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-3157, signado el 9 de febrero último, por los diputados Marcela González Salas y Petricioli, y Marcos Morales Torres, Presiden-

ta y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, original del similar número DCP.-0558/06, suscrito el 13 del actual por el C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a la aplicación de cualquier ley extranjera en territorio nacional.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 17 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en alcance al oficio 0481/05, fechado el 6 de marzo del año en curso y con relación al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 9 de febrero de 2006, en el que señala:

“Primero.- Se exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se envíe una nota diplomática al Gobierno de Estados Unidos manifestando el rechazo absoluto del pueblo de México a la aplicación de cualquier ley extranjera en territorio nacional. Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que imponga a la sociedad franquicitaria del hotel Sheraton María Isabel en el Distrito Federal, las sanciones que marque la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional; a la Secretaría de Turismo, a que investigue las posibles violaciones a la Ley Federal de Turismo; a la Procuraduría Federal del Consumidor, a que aplique el artículo 128 Bis en relación con el artículo 128 Ter, fracciones I y III; al Gobierno del Distrito Federal, a aplicar las sanciones que marque la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de acuerdo con sus facultades, a llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y erradicar en lo sucesivo,

casos similares de discriminación, coordinándose para este fin con las distintas autoridades federales.”

Al respecto, me permito informarle que

1. Como autoridad competente para velar por la protección de México en contra de la aplicación extraterritorial de leyes extranjeras, la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra ejerciendo plenamente las facultades que le otorga la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1996.

2. Como es de su conocimiento la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional sanciona actos que afecten el comercio o la inversión cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras. El rechazo a la aplicación de leyes extranjeras en México y su sanción a la ley mexicana se ha hecho del conocimiento del Departamento de Estado de Estados Unidos de América.

3. El 7 de febrero de 2006, esta Secretaría inició el procedimiento administrativo previsto en el artículo 9 de la citada ley, mediante entrega de citatorio al representante legal de la empresa Hoteles Sheraton, SA de CV, para que reciba la notificación del procedimiento iniciado en su contra.

4. El 8 de febrero, personal de la Secretaría entregó la notificación a la empresa infractora, conforme a lo previsto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

5. El 28 de febrero la empresa Hoteles Sheraton, SA de CV, dio respuesta a la actuación de la Secretaría.

6. Actualmente, la Secretaría se encuentra desahogando el procedimiento a fin de emitir una resolución dentro del término de 10 días hábiles previsto en el artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 13 de marzo de 2006.— Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en alcance al oficio 0481/05, fechado el 6 de marzo del año en curso y con relación al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 9 de febrero de 2006, en el que señala:

“Primero.- Se exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se envíe una nota diplomática al Gobierno de Estados Unidos manifestando el rechazo absoluto del pueblo de México a la aplicación de cualquier ley extranjera en territorio nacional. Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que imponga a la sociedad franquiciaria del Hotel Sheraton María Isabel en el Distrito Federal, las sanciones que marque la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional a la Secretaría de Turismo, a que investigue las posibles violaciones a la Ley Federal de Turismo; a la Procuraduría Federal del Consumidor, a que aplique el artículo 128 Bis en relación con el artículo 128 Ter, fracciones I y III; al Gobierno del Distrito Federal, a aplicar las sanciones que marque la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de acuerdo a sus facultades, a llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y erradicar en lo sucesivo, casos similares de discriminación, coordinándose para este fin con las distintas autoridades federales.”

Atentamente

Tlatelolco, DF, a 13 de marzo de 2006.— Humberto Ballesteros Cruz (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

---

ESTADO DE MEXICO

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1428, signado el 27 de septiembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y María Sara Rocha Medina, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número 170 / UCVPS / 036 / 2006, suscrito el 13 del actual por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en él se cita, mediante los cuales señala la atención dada al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a verificar que las instalaciones que se ubican en la calle Campestre del Lago 4, de la colonia Lago de Guadalupe, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, cumplen sus obligaciones para operar como laboratorio de productos químicos.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 17 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/5177/05, relacionado con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 27 de marzo de 2005, por el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, al municipio de Cuautitlán Izcalli y a la Profepa a verificar que las instalaciones que se ubican en la calle Campestre del Lago número 4, de la colonia Lago de Guadalupe, en ese municipio, cuenten con los permisos referidos de uso de suelo y de registro ante Salud y, asimismo, cumplan sus obligaciones en materia ambiental y fiscal para poder operar como laboratorio de productos químicos.

Al respecto, me permito acompañar el oficio número CGJC/1/OR/144, suscrito por la licenciada Cristina Viruega Aranda, coordinadora general jurídica y consultiva de la

Cofepris, solicitando su valiosa intervención para remitir dicha información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 13 de marzo de 2006.— Dr. Gabriel García Pérez (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dr. Nicolás Licona Spínola, director general adjunto de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Me refiero a su oficio número 170/UCVPS/DGAVS/185/2005, por medio del cual informa del punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, el 27 de septiembre de 2005, cuyo tercer resolutivo exhorta a la Secretaría de Salud a verificar que las instalaciones que se ubican en calle Campestre del Lago 4, colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, estado de México, cuenten con los permisos respectivos para operar como laboratorio de productos químicos.

Al respecto, le comento que, derivado de su petición, esta Comisión Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria, procedió mediante su personal a efectuar visita de verificación con fecha 29 de noviembre de 2005 en el domicilio arriba enunciado. Derivado de la diligencia de verificación, que se adjunta a la presente, no se encontró el establecimiento ni el giro mencionado, por lo cual, y a efecto de atender la solicitud satisfactoriamente, resulta necesario contar con el domicilio correcto o datos adicionales que permitan su ubicación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 9 de marzo de 2006.— Lic. Cristina Viruega Aranda (rúbrica), coordinadora general Jurídica y Consultiva.»

«Lic. Marina Castañeda, gerente de Verificación de Establecimientos.— Presente.

Nota informativa:

Con relación a su solicitud de realizar la logística del probable laboratorio de productos químicos ubicado en la calle Campestre del Lago 4, en la colonia Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán, le informo lo siguiente:

Nos constituimos en el lugar, donde recorrimos toda la calle de Campestre del Lago, con un total de aproximadamente 24 casas y un recorrido de 8.3 kilómetros, tanto de ida como de regreso. Esta calle es como un bulevar donde existen grandes residencias, algunas en construcción y otras deshabitadas, primeramente al entrar se presenta con un guardia que solicita información a quién va uno a ver y preguntan el nombre de la persona, así como su domicilio, para que lo dejen entrar, se tiene que dejar una identificación oficial; una vez efectuado este protocolo entramos, de subida y la primera casa es de color amarillo con un seudo número de 24 o 26 muy borroso, la estaban pintando, seguimos avanzando y la siguiente es una residencia con un pórtico sin terminar y las luces encendidas sin número, después de aproximadamente 700 metros, otra residencia sin número, así continuamos hasta terminar la calle, al final está otro retén con vigilante, el cual ya no nos dejó pasar porque son residencias dos en construcción. De regreso, parte superior con camellón solamente existen unas cuantas residencias, y casi al final se encuentra una residencia con ventanales polarizados de fachada blanca y con un vigilante a la puerta, sin número, probablemente ésta sea la casa que se busca, el vigilante no quiso dar informes y su comportamiento fue muy hosco, por comentarios de personal de construcción a los cuales entrevistamos, en la mencionada colonia no existe ningún negocio de este tipo, pero sí podemos decir que la residencia antes mencionada presenta sospechas de ser la que se busca.

Esperando que la información antes proporcionada cumpla los objetivos buscados.

Atentamente.

México, DF, a 29 de noviembre de 2005.— Ing. Alfonso Santos Lessciur (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

ESTADO DE MICHOACAN

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1666, suscrito el día 6 de diciembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, original del similar número SRN/073/06, signado el día 9 del actual por el ingeniero Héctor González Reza, subprocurador de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en formato impreso y medio magnético, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a establecer un programa de inspección y vigilancia que permita detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental; así como de control a la extracción de materiales pétreos en la zona aledaña al cerro El Molcajete municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 17 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia a su oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1665, mediante el cual se exhortó a esta Procuraduría a establecer un programa de inspección y vigilancia que permita detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental ocasionadas por la extracción sin control de materiales pétreos en el cerro El Molcajete, así como implementar un operativo de inspección y vigilancia en la zona aledaña al cerro antes referido, a fin de detener las acciones

de destrucción de la vegetación natural, desmonte y extracción sin control de materiales pétreos.

Sobre el particular, a continuación sírvase encontrar la información derivada de las acciones realizadas por esta Procuraduría para la atención del asunto que nos ocupa.

- Con fecha 9 de noviembre de 2005, personal de la delegación de esta Procuraduría en el estado de Michoacán realizó visita de inspección a dos bancos de material pétreo ubicados en el Molcajete Sur, tenencia de San Miguel Chichimequillas, municipio de Zitácuaro, Michoacán; el primero de ellos denominado El Hoyo del Cerro del Molcajete, al momento de la visita se encontró clausurado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado; el segundo, con razón social Banco Cerro del Molcajete Sur, se encontraba operando al momento de la visita, realizando actividades de explotación de materiales pétreos, reforestación y mitigación de impactos ambientales generados.

- Los proyectos inspeccionados no se encuentran contenidos en ninguna área natural protegida (ANP) de competencia federal.

- Cuando es fuera de zona federal del cauce de ríos y arroyos, la explotación de materiales pétreos es competencia de los estados, tal como lo establecen los artículos 7° y 28 de la LGEEPA, el artículo 5° de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y el artículo 52 de la Ley Minera.

- Dichos proyectos fueron autorizados, vía una manifestación de impacto ambiental, por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, otorgando las licencias de aprovechamiento.

- En el área donde se lleva a cabo la explotación de materiales pétreos, no se observó remoción de vegetación (cambio de uso de suelo de terrenos forestales).

Por lo anterior, se concluye que dicho asunto queda fuera de las atribuciones conferidas a esta Procuraduría, por lo que la emisión de la resolución administrativa se hará en los términos que conforme a derecho proceda.

Sin otro particular, reciba usted mi cordial saludo.

México, DF, a 9 de marzo de 2006.— Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SEL/300/7099/05, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Procuraduría el punto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados donde se exhorta a establecer un programa de inspección y vigilancia que permita detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental ocasionadas por la extracción sin control de materiales pétreos en el cerro “El Molcajete”, así como implementar un operativo de inspección y vigilancia en la zona aledaña al cerro antes referido, a fin de detener las acciones de destrucción de la vegetación natural, desmonte y extracción sin control de materiales pétreos.

Sobre el particular, a continuación sírvase encontrar la información derivada de las acciones realizadas por esta Procuraduría para la atención del asunto que nos ocupa.

- Con fecha 9 de noviembre de 2005, personal de la delegación de esta Procuraduría en el estado de Michoacán realizó visita de inspección a dos bancos de material pétreo ubicados en el Molcajete Sur, tenencia de San Miguel Chichimequillas, municipio de Zitácuaro, Michoacán; el primero de ellos denominado El Hoyo del Cerro del Molcajete, al momento de la visita se encontró clausurado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado; el segundo, con razón social Banco Cerro del Molcajete Sur, se encontraba operando al momento de la visita, realizando actividades de explotación de materiales pétreos, reforestación y mitigación de impactos ambientales generados.

- Los proyectos inspeccionados no se encuentran contenidos en ninguna área natural protegida (ANP) de competencia federal.

- Cuando es fuera de zona federal del cauce de ríos y arroyos, la explotación de materiales pétreos es competencia de los estados, tal como lo establecen los artículos 7° y 28 de la LGEEPA, el artículo 5° de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y el artículo 52 de la Ley Minera.

- Dichos proyectos fueron autorizados, vía una manifestación de impacto ambiental, por la Secretaría de

Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, otorgando las licencias de aprovechamiento.

- En el área donde se lleva a cabo la explotación de materiales pétreos, no se observó remoción de vegetación (cambio de uso de suelo de terrenos forestales).

Por lo anterior, se concluye que dicho asunto queda fuera de las atribuciones conferidas a esta Procuraduría, por lo que la emisión de la resolución administrativa se hará en los términos que conforme a derecho proceda.

Sin otro particular, reciba usted mi cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 9 de marzo de 2006.— Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

---

#### MATERIA MIGRATORIA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L.59-II-0-2807, suscrito el día 6 de diciembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Ma. Sara Rocha Medina, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, original del similar No. DCP-0563/06, signado el día 13 del actual, por el C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a explorar todas las vías institucionales que permitan que el gobierno estadounidense modifique su política migratoria fronteriza, de modo tal que se respeten la dignidad y la seguridad de los migrantes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 17 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hago referencia al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2005, en el que señala: “Primero.- Se rechazan las medidas de endurecimiento migratorio que, de manera unilateral, adoptó el gobierno estadounidense el 28 de noviembre del año en curso. Segundo.- Se exhorta al gobierno de mexicano, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que explore todas las vías institucionales que permitan que el gobierno estadounidense modifique su política migratoria fronteriza, de modo tal que se respeten la dignidad y la seguridad de los migrantes”.

Al respecto, le informo que:

El pasado 28 de noviembre, en el marco de la discusión en torno a la necesidad de reformar la legislación migratoria de Estados Unidos, el Presidente George W. Bush realizó una gira de trabajo al estado fronterizo de Arizona, en la cual se pronunció por impulsar cambios que propicien mayores controles migratorios, en paralelo a la creación de un programa de trabajo temporal.

Al respecto, el Gobierno de México reitera su compromiso de mejorar los niveles de vida de los mexicanos que radican en el exterior, a través de la protección y la promoción de los derechos humanos de nuestros connacionales. Desde el inicio de la administración del Presidente Fox, el Gobierno de México ha trabajado por el establecimiento de nuevos mecanismos que permitan que la migración entre México y Estados Unidos ocurra de manera legal, segura, ordenada y respetuosa de los derechos humanos.

La viabilidad de una eventual reforma, y de un programa de trabajadores temporales, dependerá fundamentalmente de la posibilidad de construir alternativas tanto para la

regularización de la población que ya se encuentra en Estados Unidos como para aquellos que en el futuro pudieran ir a ese país por razones de empleo. México ha pugnado porque cualquier reforma migratoria se base en preceptos tales como la reunificación familiar y el reconocimiento de la contribución de los migrantes a la economía y sociedad tanto de México como de Estados Unidos.

Es necesario continuar promoviendo esta visión integral de la migración y la seguridad en nuestra frontera común. Es decir, que se reconozca que establecer nuevos mecanismos en materia migratoria abona a la seguridad y la economía de ambos países.

Como parte de una política permanente, nuestra Embajada en Washington y las representaciones consulares tienen instrucciones de velar por el respeto irrestricto de los derechos de nuestros connacionales.

En el marco del debate que ha provocado la discusión de estas iniciativas, mantendremos nuestros contactos con el Ejecutivo, legisladores y los distintos actores relevantes en los Estados Unidos, a través de los canales diplomáticos y políticos pertinentes, con el fin de continuar proponiendo argumentos y planteamientos que repercutan de manera positiva en los niveles de vida de nuestros connacionales.

El Gobierno de México se mantiene atento a las diversas iniciativas relacionadas con el tema y considera que sólo mediante el establecimiento de mecanismos que garanticen una migración ordenada, segura y legal, y que brinden certeza jurídica a los connacionales que ya se encuentran en el país vecino, se alcanzará una solución integral a este asunto.

México respeta el derecho de los Estados Unidos a proteger su integridad territorial; sin embargo, considera que una reforma que sólo contemple el tema de la seguridad, no contribuirá a un mejor manejo bilateral del fenómeno migratorio. Para el gobierno mexicano, la reforma resultante de dicho proceso debe reconocer las aportaciones que nuestros migrantes hacen a la vida económica y social de Estados Unidos, incorporar mecanismos que atiendan la problemática de nuestros connacionales que ya viven en ese país y fomentar la circularidad de la migración.

Es compromiso del Gobierno de México encontrar los mecanismos que brinden certeza jurídica a millones de mexicanos que, día a día, realizan una muy importante contribución a la vida económica y social de Estados Unidos y de nuestro país. A través de los canales diplomáticos con-

ducentes, se continuará trabajando con el gobierno, el Poder Legislativo y con los actores estadounidenses involucrados a través de un diálogo creativo y respetuoso.

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 13 de marzo de 2006.— Humberto Ballesteros Cruz (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicito su intervención para hacerle llegar la respuesta adjunta a la Presidenta de la Cámara de Diputados, diputada Marcela González Salas y Petricioli, sobre el punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2005, en el que señala:

“Primero.- Se rechazan las medidas de endurecimiento migratorio que, de manera unilateral, adoptó el gobierno estadounidense el 28 de noviembre del año en curso. Segundo.- Se exhorta al Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que explore todas las vías institucionales que permitan que el gobierno estadounidense modifique su política migratoria fronteriza, de modo tal que se respeten la dignidad y la seguridad de los migrantes”.

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 13 de marzo de 2006.— Humberto Ballesteros Cruz (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

---

CERRO DE LA ESTRELLA

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-2981, suscrito el 11 de enero del año en curso por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga e Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del escrito signado el día 15 del actual por el ciudadano José de Jesús Arias Rodríguez, coordinador ejecutivo de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar celeridad al proceso de declaratoria de zona federal de monumentos arqueológicos del Cerro de la Estrella.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 22 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Educación Pública.

Maestro Ricardo Araiza Celaya, director general adjunto de Enlace con el Gobierno Federal y Sociedad Civil de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/3001/101/06, de fecha 12 de enero del año actual, me permito enviar a usted la opinión del Instituto Nacional de Antropología e Historia al punto de acuerdo presentado por el diputado Heliodoro Díaz Escárraga (PRI) y la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (PRI) y aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la sesión ordinaria del 12 de enero, mediante el cual exhorta al Ejecutivo federal a dar celeridad al proceso de declaratoria de zona federal de monumentos arqueológicos del Cerro de la Estrella, en el Distrito Federal, con objeto de que ésta sea concretada de inmediato.

Asimismo, exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que, en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias para detener de forma inmediata las invasiones al Cerro de la Estrella.

Propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 15 de marzo de 2006.— José de Jesús Arias Rodríguez (rúbrica), coordinador ejecutivo.»

«Conaculta.— Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Lic. José de Jesús Arias Rodríguez, coordinador ejecutivo de la Oficina de Enlace con el H. Congreso de la Unión.— Secretaría de Educación Pública.— Presente.

Estimado Lic. Arias Rodríguez:

Me refiero a su atento oficio número Ref. 0033, con el que la Coordinación a su digno cargo envía a este Instituto, para sus comentarios, el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 11 de enero del presente año, consistente en

“**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal a dar celeridad al proceso de declaratoria de zona federal de monumentos arqueológicos del Cerro de la Estrella, con objeto de que ésta sea concretada de inmediato.

“**Segundo.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que, en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias para detener en forma inmediata las invasiones al Cerro de la Estrella y sus predios adyacentes y se explique por qué no han sido desalojados los actuales invasores. Asimismo, se solicita a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal que informe sobre la situación actual de esta zona e inicie los trabajos de coordinación con las distintas instancias de gobierno para recuperar las zonas invadidas.”

Sobre el punto de acuerdo referido, me permito comentarle que este Instituto ha cumplido lo señalado, al realizar diversas acciones, las cuales se mencionan a continuación:

- Elaboración del expediente técnico del proyecto de declaratoria de zona de monumentos arqueológicos del área conocida como “Cerro de la Estrella”.
- Elaboración del proyecto de zona de monumentos arqueológicos.
- Elaboración del plano de delimitación del referido proyecto.



- Elaboración del proyecto de manifestación de impacto regulatorio de la propuesta de declaratoria de referencia.

Asimismo, me permito informarle que se cuenta con la anuencia de la delegación Iztapalapa para declarar zona de monumentos arqueológicos dicha área.

Por lo que respecta a la anuencia del Gobierno del Distrito Federal para declarar zona de monumentos arqueológicos dicha área, le comento que a la fecha no se ha obtenido; por ello, esta unidad administrativa nuevamente la ha solicitado al licenciado Ricardo Ruiz Suárez, secretario de Gobierno, mediante el oficio número 401-3-448; y a la licenciada Luz María Becerra Camey, asesora del secretario de Gobierno, a través del oficio número 401-3-934, se anexan copias.

Sobre la manifestación de impacto regulatorio, le comento que mediante dictamen preliminar la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sugirió la incorporación de los criterios de protección de la zona arqueológica en el artículo 4o. de la declaratoria, por lo que el área técnica de este órgano desconcentrado procedió a su elaboración y fueron enviados a la Dirección de Normatividad y Consulta de esa Secretaría, mediante el citado oficio, para su consideración, a efecto de someter la versión definitiva de la manifestación de impacto regulatorio a dicha Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 24 de febrero de 2006.— Lic. María del Perpetuo Sorcoro Villarreal Escárrega (rúbrica), coordinadora nacional.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

---

#### FEMINICIDIOS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número DGPL 59-II-5-2348, signado el 25 de enero último por los diputados Heliodoro Díaz Escárrega y Ma. del Rosario Herrera Ascencio, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, original del similar número DCP.- 0537/06, suscrito el 10 de febrero del año en curso por el C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo al seguimiento y aplicación a lo dispuesto por la recomendación 1709 (2005) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 17 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hago referencia al punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 25 de enero de 2006, en el que señala:

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en la próxima reunión del Consejo Consultivo México-Consejo de Europa se dé seguimiento y aplicación a lo dispuesto por la recomendación 1709 (2005) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en esa oportunidad acuerde con su homólogo comunitario y los miembros del Consejo de Europa, el mecanismo idóneo para el seguimiento y la puesta en práctica, a la brevedad posible, del Programa de Cooperación y Asistencia en Materia de Femicidios. Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que

en tal ocasión se proponga la inclusión de este Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Consejo de Europa.”

Al respecto, le informo que:

En el entendido de que no existe un “Consejo Conjunto México-Consultivo de Europa”, se infiere que la recomendación de los legisladores mexicanos se refiere en realidad a alguno de los mecanismos institucionales de diálogo entre México y la Unión Europea, entre los cuales se señalan la III Cumbre México-Unión Europea (a celebrarse el 13 de mayo de 2006 en Viena); el Comité Conjunto México-Unión Europea, previsto para el segundo semestre de 2006 y el Consejo Conjunto México-UE previsto para 2007.

La Cancillería ha tomado nota para incluir el tema en la agenda de alguno de los mecanismos señalados.

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 10 de febrero de 2006.— Humberto Ballesteros Cruz (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicito su intervención para hacerle llegar la respuesta adjunta a la Presidenta de la H. Cámara de Diputados, diputada Marcela González Salas y Petricioli, sobre el punto de acuerdo aprobado en Comisión Permanente el 25 de enero de 2006, en el que señala:

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en la próxima reunión del Consejo Consultivo México-Consejo de Europa se dé seguimiento y aplicación a lo dispuesto por la recomendación 1709 (2005) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en esa oportunidad acuerde con su homólogo comunitario y los miembros del Con-

sejo de Europa, el mecanismo idóneo para el seguimiento y la puesta en práctica, a la brevedad posible, del Programa de Cooperación y Asistencia en Materia de Feminicidios. Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en tal ocasión se proponga la inclusión de este Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Consejo de Europa.”

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 10 de febrero de 2006.— Humberto Ballesteros Cruz (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

---

#### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-3023, suscrito el 18 de enero del año en curso por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio número 00373, signado el 13 del actual por el ciudadano Roberto López Izquierdo, secretario técnico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a la pesquería denominada “almeja generosa”, en el puerto de San Carlos, Baja California Sur.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 23 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con un cordial saludo y por instrucciones del ingeniero José Luis Luege Tamargo, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, me refiero a los oficios número SEL/300/220/06 y SEL/300/1256/06, referentes al punto de acuerdo aprobado el 18 de enero de 2006, y SEL/300/88/06, con el que remite el punto de acuerdo aprobado el 9 de febrero de 2006, en sendas sesiones de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, ambos sobre la problemática suscitada en el puerto de San Carlos, bahía de Magdalena, municipio de Comondú, en Baja California Sur, por la explotación de la almeja generosa en esa región.

Sobre el particular, me permito informarle que la Semarnat, a través de su delegación en Baja California Sur, participa en los trabajos del Subcomité de Pesca y Recursos Marinos del estado, con el propósito de identificar y opinar sobre las posibles afectaciones del ambiente ocasionadas por las actividades de pesca. Sin embargo, en este caso en particular, por tratarse de un asunto de carácter administrativo sobre la pesquería de una especie que no se encuentra incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2001, “Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de listas de especies en riesgo”, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1o. de la Ley General de Vida Silvestre, corresponden a la Sagarpa exclusivamente la atención y resolución del caso.

Asimismo, no omito comentarle que si bien la facultad de otorgar permisos de aprovechamiento de los recursos pesqueros del país es atribución de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Sagarpa, la Semarnat tiene el compromiso de velar por la sustentabilidad de éstos y su entorno, como así lo viene haciendo en la sanción de la Carta Nacional Pesquera.

Por último, con relación a la instrucción para que la Semarnat y la Sagarpa financien un proyecto de prospección y evaluación por tratarse de una nueva pesquería, por ser la almeja generosa una especie que no se encuentra en algu-

na categoría de riesgo y el caso que nos ocupa, una situación de ordenamiento pesquero, es únicamente atribución de la Sagarpa, por conducto del Instituto Nacional de la Pesca, a quienes corresponden la realización y, en su caso, el financiamiento de este tipo de proyectos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2006.— Roberto López Izquierdo (rúbrica), secretario técnico.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.**

---

#### LEY MINERA

---

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó acuerdo de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, por el que se resuelve devolver a la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 72 constitucional, expediente correspondiente a la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Minera, recibido el 2 de septiembre de 2003.

Atentamente.

México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

## ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73,  
FRACCIÓN XXIX-H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ-  
TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73 .- ...

I a XXIX-G..

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones;

XXIX-I a XXX. ...

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** En tanto no se modifique la legislación que regula la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos federales, ésta continuará rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento de su aplicación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Arturo Garita (rúbrica), Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY PARA  
LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 7 y se adiciona el artículo 42 de la Ley General de Educación y se adiciona el inciso A del artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente.

México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y SE ADICIONA EL INCISO “A” DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo Primero.-** Se adiciona una fracción XIII al artículo 7 y se adiciona el artículo 42 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- X.- ...

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad;

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, y

XIII.- Proporcionar, en todos los niveles y grados de educación básica, a las niñas, niños y adolescentes, una educación en sexualidad y afectividad integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su cuerpo y a la sexualidad responsable.

Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, sexual, afectiva, psicológica y social sobre la base de respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona el inciso “A” del artículo

32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A.- Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo físico, mental, cultural, psicosexual, afectiva y social.

B.- G.- ...

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán e instrumentarán los programas y acciones que permitan el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley en materia de formación, información y capacitación para la preservación de la integridad de los menores y la previsión del abuso o delito sexual. Para tal fin, contarán con un plazo de un ciclo escolar completo a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaría.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Arturo Garita (rúbrica), Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias.**

## LEY GENERAL DE POBLACION

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Atentamente.

México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XIII del artículo 3º; los párrafos primero de los artículos 6º y 10; la fracción IV del artículo 78; los artículos 125, 139 bis, 154 y 156; se adiciona una fracción XIV al artículo 3 y la actual fracción XIV se recorre y pasa a ser la XV; un Capítulo VI “Desplazados Internos” y el actual Capítulo VI “Registro Nacional de Población” se recorre y pasa a ser el VII y así sucesivamente con sus respectivos artículos, de la Ley General de Población para quedar como sigue:

Artículo 3º.- ...

I.- a XII.- ...

XIII.- Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, así como las de los organismos privados, para el auxilio de la población en las áreas en que se prevea u ocurra algún desastre;

XIV.- Procurar que los desplazados internos se integren adecuadamente al desarrollo nacional, y

XV.- Las demás finalidades que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.

Artículo 6º.- El Consejo Nacional de Población estará integrado por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como Presidente del mismo, y un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria; del Gobierno del Distrito Federal y de los Institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que serán sus respectivos titulares o los Subsecretarios, Secretarios Generales o Subdirector General, según sea el caso, que ellos designen. Por cada representante propietario se designará un suplente que deberá tener el mismo nivel administrativo que aquél, o el inmediato inferior.

...

...

Artículo 10.- Es facultad exclusiva de la Secretaria de Gobernación fijar los lugares destinados al tránsito de personas y regular el mismo, por puertos marítimos, aéreos y fronteras, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; Comunicaciones y Transportes; Salud; Relaciones Exteriores; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y en su caso la de Marina; asimismo consultará a las demás dependencias y organismos que juzgue conveniente.

...

Artículo 78.- ...

I.- a III.- ...

IV. Solicitar de la oficina respectiva la documentación correspondiente y presentarla a las autoridades migratorias del lugar por donde se pueda salir y no estar sujeto a proceso o ser prófugo de la justicia, ni estar arraigado por cualquier causa en virtud de resolución judicial; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 115 de esta Ley; y

V.- ...

## CAPÍTULO VI DESPLAZADOS INTERNOS

Artículo 85.- Son desplazados internos todos aquellos individuos o grupo de personas que sin cruzar una frontera internacional se han visto obligados, o han sido presionados para abandonar o huir de sus lugares de residencia como consecuencia de conflictos armados, religiosos, de violencia generalizada, de violación de sus derechos humanos fundamentales, de construcción de obras e infraestructura o de catástrofes naturales.

Artículo 86.- Son causas principales de desplazamiento interno en nuestro país:

- I.- Conflictos Internos; armados, de violencia generalizada o de violación de sus derechos humanos fundamentales.
- II.- Conflictos religiosos;
- III.- Construcción de obras e infraestructura; y
- IV.- Catástrofes naturales.

Artículo 87.- Las personas que se encuentren en algún supuesto del artículo anterior se considerarán desplazados internos y tendrán los siguientes derechos:

- I.- El Gobierno Federal coordinará, a través de la Secretaría de Gobernación, la ayuda humanitaria nacional e internacional para la atención y apoyo de los desplazados internos;
- II.- El Estado Mexicano garantizará las garantías individuales otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás reconocidas internacionalmente; y
- III.- A la reunificación familiar, al acceso a soluciones definitivas sobre su situación, al regreso a su lugar de origen siempre y cuando las condiciones lo permitan y a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.

La Federación, las Entidades Federativas y los Municipios propiciarán las condiciones que faciliten la convivencia, la equidad y la justicia social.

Artículo 88.- Por lo que se refiere a los desplazados internos, le corresponde a la Secretaría de Gobernación:

- I.- Investigar la causa o causas que den origen a algún tipo de desplazamiento forzoso;
- II.- Dictar las medidas, acciones y programas tendientes a la protección, ubicación, bienestar, desarrollo y reintegración de los desplazados internos;
- III.- Garantizar la protección física, su bienestar material y la solución al desplazamiento de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares por conflictos que violan gravemente sus derechos, con apoyo de las dependencias correspondientes;
- IV.- Recopilar toda la información sobre desplazados internos existente en las distintas dependencias federales y/o estatales, con el fin de agruparlas bajo una política federal;
- V.- Crear un Registro y un Programa Nacional de Documentación para Desplazados Internos; y
- VI.- Lo que dispongan otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 89.- La Secretaría de Gobernación, en colaboración de los gobiernos estatales y municipales, dictará las medidas de colaboración y cooperación con las demás dependencias y entidades de la administración pública federal a fin de ejecutar las medidas y programas pertinentes para la protección de los desplazados, a fin de consolidar las políticas públicas para atender el desplazamiento interno.

Artículo 90.- La Secretaría de Gobernación, formulará las políticas y adoptará las medidas para la prevención del desplazamiento interno forzado; la atención, protección, fortalecimiento y estabilización socioeconómica de los desplazados internos.

## CAPÍTULO VII REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

Artículo 91.- La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

Artículo 92.- El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Artículo 93.- En el Registro Nacional de Población se inscribirá:

I.- A los mexicanos, mediante el Registro Nacional de Ciudadanos y el Registro de Menores de Edad; y

II.- A los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.

Artículo 94.- El Registro Nacional de Ciudadanos se integrará con la información certificada de los mexicanos mayores de 18 años, que soliciten su inscripción en los términos establecidos por esta ley y su reglamento.

Artículo 95.- El Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles.

Artículo 96.- El Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana se integra con la información de carácter migratorio existente en la propia Secretaría de Gobernación.

Artículo 97.- Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

Artículo 98.- La Secretaría de Gobernación establecerá las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Asimismo, coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la administración pública federal.

Artículo 99.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

I.- Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;

II.- Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener

permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población; y

III.- Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

Artículo 100.- Las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

Artículo 101.- Las autoridades judiciales deberán informar a la Secretaría de Gobernación sobre las resoluciones que afecten los derechos ciudadanos, o que impliquen modificar los datos del registro de la persona.

Artículo 102.- La Secretaría de Relaciones Exteriores informará a la de Gobernación, sobre la expedición y cancelación de cartas de naturalización, certificados de nacionalidad y renuncias a la nacionalidad que reciba. De igual manera, proporcionará la información necesaria para que los mexicanos residentes en el extranjero, queden incorporados al Registro Nacional de Población, en los términos establecidos por el reglamento.

## **CAPÍTULO VII REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS Y CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA.**

Artículo 103.- El Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana son servicios de interés público que presta el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 104.- Los ciudadanos mexicanos tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos y obtener su Cédula de Identidad Ciudadana.

El Registro Nacional de Ciudadanos contará con el apoyo de un Comité Técnico Consultivo, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 105.- Para cumplir con la obligación establecida en el artículo anterior los ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Presentar la solicitud de inscripción correspondiente; y



II.- Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, del certificado de nacionalidad o carta de naturalización.

Artículo 106.- En los casos en que por causas fundadas el ciudadano no pudiera entregar la copia certificada del acta de nacimiento, podrá ser sustituida por los documentos que garanticen fehacientemente la veracidad de los datos personales del interesado, conforme lo disponga el reglamento de esta ley.

Artículo 107.- La Secretaría de Gobernación podrá verificar los datos relativos a la identidad de las personas, mediante la confrontación de los datos aportados por los ciudadanos con los que consten en los archivos correspondientes de dependencias y entidades de la administración pública federal que, para el ejercicio de sus funciones, tengan establecidos procedimientos de identificación personal.

Las dependencias y entidades que se encuentren en el supuesto anterior estarán obligadas a proporcionar la información que para este efecto solicite la Secretaría de Gobernación.

Artículo 108.- Cuando la Secretaría de Gobernación encuentre alguna irregularidad en los documentos presentados por el interesado, suspenderá el registro correspondiente e informará por escrito las causas por las cuales no procede su trámite.

Los ciudadanos que estén en el supuesto anterior, podrán solicitar ante la Secretaría de Gobernación la aclaración respectiva, en los términos establecidos en el reglamento correspondiente.

Artículo 109.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos, la Secretaría de Gobernación deberá expedir y poner a disposición del ciudadano la respectiva Cédula de Identidad Ciudadana.

Artículo 110.- La Cédula de Identidad Ciudadana es el documento oficial de identificación, que hace prueba plena sobre los datos de identidad que contiene en relación con su titular.

Artículo 111.- La Cédula de Identidad Ciudadana tendrá valor como medio de identificación personal ante todas las autoridades mexicanas ya sea en el país o en el extranjero, y las personas físicas y morales con domicilio en el país.

Artículo 112.- Ninguna persona podrá ser sancionada por la no portación de la Cédula de Identificación Ciudadana.

Artículo 113.- La Cédula de Identidad Ciudadana contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

- I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre (s);
- II.- Clave Única de Registro de Población;
- III.- Fotografía del titular;
- IV.- Lugar de nacimiento;
- V.- Fecha de nacimiento; y
- VI.- Firma y huella dactilar.

Artículo 114.- Corresponde al titular de la Cédula de Identidad Ciudadana su custodia y conservación.

Artículo 115.- La Cédula de Identidad Ciudadana deberá renovarse:

- I.- A más tardar, noventa días antes de que concluya su vigencia; la cual no podrá exceder de 15 años;
- II.- Cuando esté deteriorada por su uso; y
- III.- Cuando los rasgos físicos de una persona cambien de tal suerte que no se correspondan con los de la fotografía que porta la cédula.

En todos los casos, el portador deberá devolver la Cédula de Identidad Ciudadana anterior al momento de recoger la nueva.

Artículo 116.- Cuando a un ciudadano se le extravíe o destruya su Cédula de Identidad Ciudadana deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación, dentro de los 30 días siguientes a que esto suceda, y tramitar su reposición.

Artículo 117.- La Secretaría de Gobernación podrá expedir un documento de identificación a los mexicanos menores de 18 años, en los términos establecidos por el reglamento de esta ley.

Artículo 118.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Federal Electoral, la información del Registro

Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

## CAPÍTULO IX SANCIONES

Artículo 119.- Los empleados de la Secretaría de Gobernación serán sancionados con suspensión de empleo hasta por treinta días o destitución en caso grave, cuando:

I.- Sin estar autorizados, den a conocer asuntos de carácter confidencial;

II.- Dolosamente o por grave negligencia entorpezcan el trámite normal de los asuntos migratorios;

III.- Por sí o por intermediarios intervengan en la gestión de los asuntos a que se refiere esta Ley o patrocinen o aconsejen la manera de evadir las disposiciones y trámites migratorios a los interesados;

IV.- No expidan la Cédula de Identidad a la persona que se presente con los documentos requeridos o retengan indebidamente dicha Cédula una vez expedida; y

V.- Dolosamente hagan uso indebido o proporcionen a terceras personas documentación migratoria, sin autorización de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 120.- Las autoridades federales, estatales o municipales que incurran en violaciones a la presente Ley o a las disposiciones que la reglamenten, que no constituyan delitos, serán sancionados con multa hasta de cinco mil pesos y destitución en caso de reincidencia.

Artículo 121.- El que auxilie, encubra o aconseje a cualquier individuo violar las disposiciones de esta Ley y su Reglamento en materia que no constituya delito, será castigado con multa hasta de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, o bien arresto hasta por treinta y seis horas si no pagare la multa.

Artículo 122.- Al que en materia migratoria presente o suscriba cualquier documento o promoción con firma falsa o distinta a la que usualmente utiliza, se le impondrá multa hasta de doscientos días de salario mínimo general vigente

en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, o bien arresto hasta por treinta y seis horas si no pagare la multa, sin perjuicio de las penas en que incurra cuando ello constituya un delito.

Artículo 123.- Se impondrá multa hasta de cinco mil pesos al extranjero que no haya cumplido la orden de la Secretaría de Gobernación para salir del territorio nacional dentro del plazo que para el efecto se le fijó, por haber sido cancelada su calidad migratoria.

Artículo 124.- Se impondrá pena hasta de diez años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos al extranjero que habiendo sido expulsado se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido acuerdo de readmisión. Igual sanción se aplicará al extranjero que no exprese u oculte su condición de expulsado para que se le autorice y obtenga nuevo permiso de internación.

Artículo 125.- Se impondrá pena hasta de seis años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos, al extranjero que habiendo obtenido legalmente autorización para internarse al país, por incumplimiento o violación de las disposiciones administrativas o legales a que se condicionó su estancia, se encuentre ilegalmente en el mismo.

Artículo 126.- Se impondrá multa hasta de tres mil pesos y pena hasta de dieciocho meses de prisión, al extranjero que realice actividades para las cuales no esté autorizado conforme a esta Ley o al permiso de internación que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.

Artículo 127.- Se impondrá pena hasta de dos años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, al extranjero que, por la realización de actividades ilícitas o deshonestas, viola los supuestos a que está condicionada su estancia en el país.

Artículo 128.- Se impondrá pena hasta de cinco años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos, al extranjero que dolosamente haga uso o se ostente como poseedor de una calidad migratoria distinta de la que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.

Artículo 129.- Se impondrá pena hasta de dos años de prisión y multa de trescientos a cinco mil pesos, al extranjero que se interne ilegalmente al país.

Artículo 130.- Al extranjero que para entrar al país o que ya internado, proporcione a las autoridades datos falsos con relación a su situación migratoria, se le impondrán las

sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 131.- Al extranjero que incurra en las hipótesis previstas en los artículos 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133 y 144 de esta Ley, se le cancelará la calidad migratoria y será expulsado del país, sin perjuicio de que se le apliquen las penas establecidas en dichos preceptos.

Artículo 132.- En los casos en que se atente en contra de la soberanía o la seguridad nacional, la expulsión será definitiva. En todos los demás casos la Secretaría de Gobernación señalará el período durante el cual el extranjero no deberá reingresar al país. Durante dicho período, sólo podrá ser readmitido por acuerdo expreso del Secretario de Gobernación o del Subsecretario respectivo.

Artículo 133.- Se impondrá pena hasta de cinco años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos al mexicano que contraiga matrimonio con extranjero sólo con el objeto de que éste pueda radicar en el país, acogiéndose a los beneficios que la Ley establece para estos casos. Igual sanción se aplicará al extranjero contrayente.

Artículo 134.- Son de orden público, para todos los efectos legales, la expulsión de los extranjeros y las medidas que dicte la Secretaría de Gobernación para el aseguramiento de los extranjeros en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, cuando tengan por objeto su expulsión del país.

Artículo 135.- Los arraigos de extranjeros decretados por las autoridades judiciales o administrativas, no impedirán que se ejecuten las órdenes de expulsión que la Secretaría de Gobernación dicte contra los mismos.

Artículo 136.- Se impondrá multa hasta de tres mil pesos a las empresas de transportes marítimos, cuando permitan que los pasajeros o tripulantes bajen a tierra antes de que las autoridades migratorias den el permiso correspondiente.

Artículo 137.- El desembarco de personas de transportes procedentes del extranjero, efectuado en sitios y horas que no sean los señalados, se castigará con multa hasta de diez mil pesos, que se impondrá a las personas responsables, a la empresa correspondiente, a sus representantes o a sus consignatarios, salvo casos de fuerza mayor.

Artículo 138.- Las empresas navieras o aéreas que transporten al país extranjeros sin documentación migratoria vi-

gente, serán sancionadas con multa hasta de cinco mil pesos sin perjuicio de que el extranjero de que se trate, sea rechazado y de que la empresa lo regrese, por su cuenta, al lugar de procedencia.

Artículo 139.- Cuando los capitanes de los transportes marítimos, o quienes hagan sus veces, desobedezcan una orden de conducir pasajeros extranjeros que hayan sido rechazados, ellos, la empresa propietaria, sus representantes o sus consignatarios, serán castigados con multa hasta de cinco mil pesos. A las empresas aeronáuticas se les impondrá la misma multa. En ambos casos se levantará un acta en la que se harán constar todas las circunstancias del caso.

Artículo 140.- Se impondrá multa hasta de mil pesos, al que sin permiso de la autoridad migratoria, autorice u ordene la partida de un transporte que haya de salir del Territorio Nacional.

Artículo 141.- Al extranjero que no cumpla con la obligación señalada por el artículo 26 de esta Ley, se le impondrá multa hasta de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, o bien arresto hasta por treinta y seis horas si no pagare la multa.

Artículo 142.- La infracción al artículo 28 de esta Ley, será castigada con multa hasta de cinco mil pesos y, en caso de reincidencia, se dará a conocer a los Cónsules Mexicanos el nombre y la matrícula del barco infractor, a efecto de que no se le extiendan nuevos despachos para puertos mexicanos.

Artículo 143.- La persona que visite un transporte marítimo extranjero, sin permiso de las autoridades migratorias, será castigada con multa hasta de quinientos pesos o arresto hasta por tres días.

La misma sanción se impondrá a la persona que autorice sin facultades para ello, la visita a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 144.- Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.

Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca, sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien cuando el autor del delito sea servidor público.

Artículo 145.- Al funcionario judicial o administrativo que dé trámite al divorcio o nulidad de matrimonio de los extranjeros sin que se acompañe la certificación expedida por la Secretaría de Gobernación de su legal residencia en el país y de que sus condiciones y calidad migratoria les permite realizar tal acto, o con aplicación de otras leyes distintas de las señaladas en el artículo 50 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, se le impondrá la destitución de empleo y prisión hasta de seis meses o multa hasta de diez mil pesos o ambas, a juicio del juez, quedando desde luego separado de sus funciones al dictarse el auto de sujeción a proceso.

Artículo 145 Bis.- Al que reciba en custodia a un extranjero, en los términos del artículo 159, y permita que se sustraiga del control de la autoridad migratoria se le sancionará con multa hasta de un mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, sin perjuicio de las penas en que incurra cuando ello constituya un delito.

Artículo 146.- Toda infracción administrativa a la presente Ley o a sus reglamentos en materia migratoria, fuera de los casos previstos en este capítulo, se sancionará con multa hasta de un mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumar la conducta, según la gravedad de las violaciones cometidas a juicio de la Secretaría de Gobernación, o bien con arresto hasta de treinta y seis horas si no pagare la multa.

Artículo 147.- Las sanciones administrativas a que esta Ley se refiere, se impondrán por las unidades administrativas que se señalan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 148.- El ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público Federal, en los casos de delito a que esta Ley se refiere, estará sujeto a la querrela que en cada caso formule la Secretaría de Gobernación.

Artículo 149.- Los ingresos que la Federación obtenga efectivamente de multas por infracción a esta Ley, se destinarán a la formación de fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal que realice las funciones de servicios migratorios.

Sólo ingresarán a los citados fondos el importe de las multas efectivamente pagadas y que hubieren quedado firmes, salvo que por Ley estén destinados a otros fines. La distribución de los fondos se hará en los términos que el Reglamento de esta Ley señale.

## **CAPÍTULO X DEL PROCEDIMIENTO MIGRATORIO**

Artículo 150.- Los trámites de internación, estancia y salida de los extranjeros, así como de los permisos que se soliciten al Servicio de Migración, se regirán por las disposiciones que a continuación se mencionan y, en forma supletoria, por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones y criterios que al efecto emita la Secretaría de Gobernación.

Artículo 151.- Los interesados podrán solicitar copia certificada de las promociones y documentos que hayan presentado en el procedimiento administrativo migratorio y de las resoluciones que recaigan a éstos, las que le serán entregadas en un plazo no mayor de treinta días hábiles. La demás documentación es confidencial y únicamente se podrá expedir copia certificada si existe mandamiento judicial que así lo determine.

Artículo 152.- Los solicitantes que acrediten su interés jurídico en el trámite migratorio podrán comparecer en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado, mediante poder notarial, carta poder ratificada ante fedatario público o, en su caso, mediante autorización en el propio escrito.

Artículo 153.- Las promociones ante la Secretaría de Gobernación serán suscritas por el interesado o representante legal y, en caso de que no sepa o no pueda firmar, se imprimirá la huella digital.

En su caso, deberán acompañarse las constancias relativas a los requisitos que señala esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables para el trámite respectivo.

Artículo 154.- La autoridad migratoria podrá allegarse los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Artículo 155.- Una vez cubiertos los requisitos correspondientes y que la autoridad constate que no existe trámite pendiente u obligación que satisfacer, o bien impedimento legal alguno, dictará resolución sobre todas las cuestiones planteadas por el interesado y las que de oficio se deriven del mismo, debiendo fundar y motivar su determinación, sin que para ello se exija mayor formalidad.

La autoridad migratoria contará con un plazo de hasta noventa días naturales para dictar la resolución correspondiente, contados a partir de la fecha en que el solicitante cumpla todos los requisitos formales exigidos por esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables; transcurrido dicho plazo sin que la resolución se dicte, se entenderá que es en sentido negativo. Si el particular lo solicitare, la autoridad emitirá constancia de tal hecho.

## **CAPÍTULO XI DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA**

Artículo 156.- Fuera de los puntos fijos de revisión establecidos conforme a las disposiciones de esta Ley, la Secretaría de Gobernación, a través del personal de los servicios de migración y de la Policía Federal Preventiva, podrá llevar a cabo las siguientes diligencias:

- I.- Visitas de verificación;
- II.- Comparecencia del extranjero ante la autoridad migratoria;
- III.- Recepción y desahogo de denuncias y testimonios;
- IV.- Solicitud de informes;

V.- Revisión migratoria en rutas o puntos provisionales distintos a los establecidos; y

VI.- Obtención de los demás elementos de convicción necesarios para la aplicación de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas procedentes.

Artículo 157.- Si con motivo de la verificación se desprende alguna infracción a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones aplicables que amerite la expulsión del extranjero, el personal autorizado podrá llevar a cabo su aseguramiento.

Artículo 158.- La Secretaría de Gobernación, considerando las circunstancias especiales que concurran en cada caso, podrá entregar al extranjero asegurado, en custodia provisional, a persona o institución de reconocida solvencia.

El extranjero entregado en custodia estará obligado a otorgar una garantía, comparecer ante la autoridad migratoria las veces que así se le requiera y firmar en el libro de control de extranjeros.

Artículo 159.- La Secretaría de Gobernación, al requerir la comparecencia del extranjero a que se refiere la fracción II del artículo 156 de esta Ley, deberá cumplir con las siguientes formalidades:

I.- Al citarlo, lo hará por escrito con acuse de recibo, haciéndose saber el motivo de la comparecencia; el lugar, hora, día, mes y año en que tendrá verificativo; en su caso, los hechos que se le imputen y su derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, y

II.- Apercibirlo que de no concurrir a dicha comparecencia, salvo causa plenamente justificada, se tendrán presuntivamente por ciertos los hechos que se le imputen y se le aplicarán las sanciones previstas por la Ley.

Artículo 160.- De la comparecencia aludida en el artículo anterior, se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos presentados por el compareciente, en caso de no hacerlo, la Secretaría de Gobernación los nombrará. En el acta se hará constar:

- I.- Lugar, hora, día mes y año en la que se inicie y concluya la diligencia;
- II.- Nombre y domicilio del compareciente;

III.- Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;

IV.- Relación sucinta de los hechos y circunstancias ocurridas durante la diligencia, dejando asentado el dicho del compareciente; y

V.- Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia. Si se negara a firmar el compareciente, ello no afectará la validez del acta, dejándose constancia de este hecho en la misma.

Artículo 161.- El oficio en el que se disponga la revisión a la que alude la fracción V del artículo 156, deberá señalar, como mínimo:

I.- Responsable de la revisión y personal asignado a la misma;

II.- Duración de la revisión; y

III.- Zona geográfica y lugar en la que se efectuará la revisión.

El responsable de la revisión rendirá un informe diario de actividades a su superior jerárquico.

Artículo 162.- Una vez cubiertos los requisitos previstos en este Capítulo, la Secretaría de Gobernación resolverá lo conducente en un máximo de quince días hábiles, debiendo notificarlo al interesado, personalmente, a través de su representante legal, o por correo certificado con acuse de recibo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 28 de marzo de 2006.— Arturo Garita (rúbrica), Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.**

### LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Señoras y señores, diputadas y diputados, el siguiente punto del orden del día son los dictámenes de primera lectura, publicados en la Gaceta Parlamentaria:

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 1o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el párrafo primero del artículo 1o. de la Ley General de Vida Silvestre

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

##### Antecedentes

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnado para su estudio y Dictamen el expediente que contiene la Iniciativa que reforma los artículos 1, primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 1 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 30 de marzo de 2005.

Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo las siguientes:

## Consideraciones

“La diversidad biológica se refiere a la riqueza o variedad de plantas y animales que existen en el planeta. Esta diversidad se concentra en ciertas regiones del mundo, las cuales por sus características geográficas permiten albergar a una gran parte del total de especies a nivel mundial. Es así que de los 170 países que existen en el mundo, solo 12 de ellos son considerados como megadiversos. Según estimaciones, la diversidad de especies en el planeta puede calcularse entre 5 y 50 millones o más, aunque a la fecha sólo se han descrito alrededor de 1.4 millones (McNeelly et al., 1990).

México es uno de los países más ricos en este aspecto ya que el número total de especies conocidas en el territorio es de 64,878 aproximadamente. Al respecto, se han descrito 26 mil especies de plantas, 282 especies de anfibios, 707 de reptiles y 439 de mamíferos. Estas cifras, comparadas con otros países en el plano mundial, colocan a México como un país megadiverso, ya que, de acuerdo a estudios, la diversidad del territorio representa al menos 10% de la diversidad terrestre del planeta (Mittermeier y Goettsch, 1992).

Esta biodiversidad responde en gran parte a la situación geográfica de nuestro país y a la extensión territorial del mismo. Sobre la extensión del territorio, la Constitución establece, en su artículo 42, que éste comprende:

*I. El de las partes integrantes de la Federación;*

*II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes; III. El de las Islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el océano pacífico;*

*IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;*

*V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional y las marítimas interiores;*

*VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.*

Es sobre este territorio, que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, entendiendo a la primera como la calidad del soberano que se atribuye al Estado como órgano supremo e independiente de autoridad, y de acuerdo con la cual es reconocido como institución que dentro de la esfera de su

competencia no tiene superior”. Es así que la soberanía territorial sería el conjunto de poderes que el Estado ejerce sobre su propio territorio. En la Constitución, se establece que *la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno*, en donde *el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal* (artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente).

Por otra parte, la jurisdicción es entendida como “la actividad del Estado encaminada a la actuación del derecho positivo mediante la aplicación de la norma general al caso concreto”. Desde el punto de vista, más general, la jurisdicción hace referencia al poder del estado de impartir justicia, esto es, el poder o autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes; y especialmente, la potestad de que se hayan revestido los jueces para administrar justicia, y decidirlos o sentenciarlos con arreglo a las leyes.

Es así que dentro de lo considerado como *territorio nacional*, la nación tiene la capacidad para ejercer su jurisdicción y soberanía. Al respecto, la Constitución y la Ley Federal del Mar, en su artículo 27 y 23 respectivamente, establecen que la nación ejerce soberanía en una franja del mar, denominada mar territorial, la cual es una zona adyacente tanto a las costas nacionales, sean continentales o insulares, así como a las aguas marítimas interiores.

Sin embargo, existe una zona más allá de lo que es considerado como territorio nacional, donde también se ejerce este poder. La Constitución establece, en su artículo 27, que “la nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a este, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso”, la cual es un área situada más allá del mar territorial adyacente a éste, que se extiende a 200 millas marinas (374,000 metros) contadas de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. En esta zona, la nación ejerce: a) Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales tanto vivos como no vivos, ya sean renovables o no renovables, y con respecto a otras

actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos (arts. 46 y 49 de la Ley Federal del Mar).

En términos generales, se puede decir que la soberanía y jurisdicción de la nación se extienden más allá de los límites de lo que nuestra Carta Magna señala como territorio nacional; no obstante lo anterior, nuestra legislación en ocasiones circunscribe su ámbito espacial de validez al territorio nacional, limitando así su esfera de acción. En algunas leyes ya se subsana este error común, como en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que en su artículo 1 menciona que:

*La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.*

Esta consideración es relevante ya que las disposiciones, programas y proyectos que se enumeran en la LGEEPA, deberán de abarcar no solo las zonas determinadas como territorio sino también aquellas sobre las que Estado ejerce su soberanía y jurisdicción. Esta prolongación protege y conserva, a los recursos naturales, no solo dentro del territorio nacional, sino también en las zonas periféricas que específicamente lo permiten. De igual forma, la disposición resulta de gran importancia cuando se trata de recursos que compartimos con otras Naciones, tales son los recursos marinos o las especies de vida silvestre que ahí interactúan.

No obstante que la ley marco sobre protección al ambiente, la LGEEPA, amplía su cobertura legal, otras de las leyes nacionales, cuya aplicación pudiera ser hasta la zona económica exclusiva, no lo determinan específicamente, tal es el caso de la Ley General de Vida Silvestre. Ésta en su artículo 1 estipula que: “... su objeto es establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la republica mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción”, olvidando mencionar las zonas donde la nación también ejerce su soberanía.

Por otra parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos únicamente extiende su esfera de

competencia a lo que es considerado como territorio por el artículo 42 constitucional, omitiendo zonas como la “zona económica exclusiva”, en donde, como ya se expuso, la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Ello tiene por efecto que en las zonas omitidas las disposiciones de ley carezcan de aplicabilidad, dejando una porción espacial sin regulación legal.<sup>1</sup>

La intención del diputado promovente es la de homologar las definiciones y términos utilizados en las leyes motivo de la presente iniciativa, con otros ordenamientos y establecer de manera conteste el ámbito de aplicación de la legislación.

Es por las razones expuestas por las cuales la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considera que la propuesta reúne los requisitos de forma y fondo y somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.**

**Artículo Primero.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional y **en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.**

.....

I. a XIII. ...

**Artículo Segundo.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27



y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas sobre las que la Nación ejerce su **sobreranía** y jurisdicción.

.....

### Transitorio

**Único.**- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Nota:

1 Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. Iniciativa que reforma los artículos 1, primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 1 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre, Exposición de Motivos.

**Diputados:** Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

## LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

#### HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada el 7 de marzo del presente año, le fue turnada a la Comisión de la Función Pública, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el inciso a) y se reforma el segundo párrafo, ambos del artículo 5, y el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, presentada por el Diputado Rafael Flores Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen, mismo que se realiza bajo los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

El 7 de marzo del presente año, el Diputado Rafael Flores Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa mencionada, que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con el propósito de que, mediante la reforma propuesta, el Servicio Profesional de Carrera no incluya el nivel de Director General, Titular de Delegación, representación u oficina de las diferentes secretarías y órganos desconcentrados en las entidades federativas.

Derivado de ello, la Comisión remitió la Iniciativa a sus integrantes, con oficio de fecha 8 de marzo del presente año.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El promovente señala que su propuesta deriva de la necesidad de que el Titular del Ejecutivo Federal cuente entre los mandos superiores de la Administración Pública con personal de su absoluta confianza y lealtad, en virtud de que

los Directores Generales, Jefes de Unidad y homólogos son puestos fundamentales para impulsar la administración y consecución de las políticas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Sin contar con estas cualidades, difícilmente podría operar las políticas comprometidas en la campaña electoral con la ciudadanía, generándose un problema de gobernabilidad.

El Diputado proponente también menciona en su exposición de motivos que en los términos actuales en que se encuentra normado el Servicio Profesional de Carrera, que abarca hasta el nivel de Director General y homólogos, incluyendo a los jefes de las representaciones de la administración central en los estados de la República, las próximas administraciones sólo podrían nombrar a un conjunto de 179 servidores públicos, haciendo materialmente imposible operar las políticas públicas gubernamentales, en detrimento de la oportunidad, la eficacia, la unidad de mando y la coherencia de la gestión pública.

### III. CONSIDERACIONES.

A) La Comisión estima que, efectivamente, el artículo 5 de la Ley incluye los niveles de Director General, Director General Adjunto, Director de Área, Subdirector de Área, Jefe de Departamento y Enlace, así como los de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente. De esta manera, el Servicio Profesional de Carrera está dirigido a 61,960 puestos de un universo de 649,187 de la Administración Pública centralizada. Asimismo, que en el caso de los Directores Generales, existe una gran heterogeneidad de sus perfiles, atribuciones y responsabilidades, dándose el caso de que algunos toman decisiones de amplio impacto a nivel sectorial o intersectorial, como en el caso de las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.

El requisito del Servicio Profesional de diseñar perfiles de puestos con objetividad y precisión resulta muy complejo por el nivel de responsabilidad de estos rangos. Además, el ejercicio de dicha responsabilidad resulta determinante en muchos casos, para cumplir con las funciones emanadas de las leyes aplicables, del Plan Nacional de Desarrollo, así como de disposiciones como las del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por otro lado, las administraciones contemporáneas se orientan a ofrecer sistemas desarrollados para evaluarse por resultados. Esto implica la necesidad de contar con la

suficiente capacidad de mando y liderazgo institucional para alcanzar los objetivos gubernamentales. Inclusive, en los países que cuentan con sistemas de servicio civil consolidado durante varias décadas, existe un proceso de reforma dados los problemas de gestión por la separación prácticamente absoluta entre la política y la administración.

En contraste con otros servicios civiles de carrera, planteados para implantarse de manera gradual, el de nuestro país no prevé etapas para formar los cuadros necesarios que ocupen los niveles de más alta responsabilidad, por lo que el actual corre el riesgo de permitir el acceso de personal sin la suficiente experiencia previa o que responda directamente a los intereses de los altos mandos de la burocracia o del partido en el gobierno, reproduciendo un sistema clientelar o de patronazgo, que es precisamente el objetivo que busca contrarrestar el Servicio Profesional de Carrera.

B) De lo expuesto, se desprende que el objeto de la Iniciativa es asegurar condiciones mínimas de gobernabilidad, confianza, capacidad de implementación de las políticas públicas, responsabilidad política y abrir un proceso de maduración del Servicio Profesional, que paulatinamente elimine el riesgo de la discrecionalidad, el partidismo ó la improvisación.

La Comisión considera necesario implementar la reforma planteada, a la vez de introducir la modificación de otras disposiciones, atendiendo el espíritu de la Iniciativa, para reforzar el funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera, con base en valores de ética y servicio a la ciudadanía, que son su fin último y que no están claramente precisados en el texto actual, constituyendo también factores para realizar la evaluación obligatoria para permanecer en el puesto y, consecuentemente, como causa de remoción. En ese sentido, se propone modificar el artículo 47, señalando que la capacitación tiene que fomentar en sus miembros los valores de ética, transparencia, calidad y servicio a la ciudadanía.

Esta precisión se fortalece modificando el artículo 58, para que en la evaluación de los miembros del servicio se tome en cuenta la opinión de los destinatarios de su trabajo, que deben ser la fuente primaria de calificación sobre su desempeño.

Asimismo, dado que el artículo 11 obliga a la reserva de los asuntos en manos de los miembros del servicio, su necesario apego a los principios de legalidad, objetividad, impar-

cialidad y eficiencia, entre otros, además de observar las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos, todos ellos elementos de la confianza, se propone incorporar una fracción VII al artículo 60, recorriendo la actual, para que sea causal de terminación de los efectos de los nombramientos la pérdida de la confianza, debidamente acreditada ante el Comité correspondiente, en términos de que la permanencia del miembro representaría un obstáculo para el adecuado cumplimiento de los fines y responsabilidades de su área.

Adicionalmente, en virtud de que la Ley actual no lo contempla, se propone adicionar un párrafo último al artículo 13, para establecer que la Secretaría de la Función Pública debe enviar un informe bimestral de los resultados de los subsistemas del Servicio a la Cámara de Diputados, fortaleciendo la función de control del Poder Legislativo.

C) Por último, no se considera viable el segundo artículo transitorio de la Iniciativa, el cual propone dejar sin efectos los nombramientos expedidos hasta la fecha de publicación de este Decreto, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal con rango de titulares de los órganos desconcentrados, Directores Generales, Titulares de Delegaciones, representaciones u oficinas de las secretarías u órganos desconcentrados en las entidades, adjuntos, homólogos o cualquier otro equivalente, en virtud de que el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala a la letra que *“a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”*.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de la Función Pública, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de la H. Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 5, segundo párrafo; 8; 47, primer párrafo; 48, se adicionan el artículo 13, con un último párrafo; 60, con una nueva fracción VII, pasando la actual VII a ser fracción VIII y se deroga el inci-

so a) del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- .....

**a) se deroga**

b) a e) . . .

Los rangos anteriores comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé, **con excepción de los titulares de los órganos desconcentrados, las delegaciones, representaciones u oficinas de las Secretarías y órganos desconcentrados en las entidades federativas.**

.....

.....

.....

Artículo 8.- El sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la presidencia de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, los rangos de Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefe o Titular de Unidad y cargos homólogos, **Directores Generales, Titulares de Delegaciones, Representaciones u Oficinas de las Secretarías y órganos desconcentrados en las entidades federativas**; los miembros de las Fuerzas Armadas, del sistema de seguridad pública y seguridad nacional, del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a éste; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; de las ramas médica, paramédica y grupos afines, los gabinetes de apoyo, así como aquellos que estén asimilados a un sistema legal de servicio civil de carrera; y los que presten sus servicios mediante contrato, sujetos al pago por honorarios en las dependencias.

Artículo 13.- .....

I. a VII. ....

.....

.....

**La Secretaría de la Función Pública enviará un informe bimestral de los resultados de los subsistemas a la Cámara de Diputados.**

Artículo 47.- El programa de capacitación tiene como propósito que los Servidores públicos de carrera dominen los conocimientos y competencias necesarios para el desarrollo de sus funciones, **sobre la base de los valores de la ética, la transparencia, la calidad y el servicio a la ciudadanía, además de los que se establecen en otras disposiciones de la presente Ley.**

.....

Artículo 58.- Los Comités en coordinación con la Secretaría realizarán las descripciones y evaluaciones de los puestos que formen parte del Sistema. Asimismo, establecerán los métodos de evaluación de personal que mejor respondan a las necesidades de las dependencias. **Adicionalmente, establecerán mecanismos para recabar la evaluación de la sociedad de los servicios prestados por los miembros del Sistema, la cual se integrará en los factores a considerar para la permanencia en el puesto. En los casos en que los puestos no se vinculen directamente con sectores sociales se tomará como fuente de evaluación a las áreas y servidores de la administración que sean los destinatarios de las funciones del miembro del Sistema a evaluar.**

.....

Artículo 60.- El nombramiento de los servidores profesionales de carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para las dependencias por las siguientes causas:

I. a V. ....

VI. No aprobar en dos ocasiones la capacitación obligatoria o su segunda evaluación de desempeño;

VII. Por pérdida de confianza, cuando el superior jerárquico acredite ante el Comité que la permanencia del miembro del Sistema representa un obstáculo para el adecuado cumplimiento de los fines y responsabilidades del área, y

VIII. Cuando el resultado de su evaluación del desempeño sea deficiente, en los términos que señale el Reglamento.

.....

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2006.

**Diputados:** Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), Presidente; Salvador Vega Casillas, Beatriz Mojica Morga (rúbrica), secretarios; Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rafael Sánchez Pérez, José Felipe Puelles Espina (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, Joel Padilla Peña (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dcitamen de la Comisión de Medio Ambiente, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su análisis y dictamen, las siguientes Iniciativas:

**1.- Iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 38 y 38 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente presentada por la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.**

**2.- Iniciativa que reforma y adiciona la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de auditorias ambientales, a cargo del Diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Constitucional.**

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero:** En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004 fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 38 y 38 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente presentada por la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Segundo:** En sesión celebrada el día 12 de abril de 2005 fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículos 38 bis y adicionar los artículos 38 bis 2 y 38 bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente presentada por el Diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Constitucional.

Tomando como base la información disponible así como las propuestas multicitadas, esta Comisión se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que el Decreto pretende reformar los artículos 38 y 38 bis, y adicionar dos artículos 38 bis 2 y 38 bis 3, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2.- Que las citadas iniciativas plantean que el actual deterioro del ambiente y los recursos naturales del país, nos obliga a normar y planificar el impacto de las actividades productivas incluyendo el uso de la tecnología y las tasas de explotación de los recursos de acuerdo a las condiciones de conservación, equilibrio y reproducción de los ecosistemas.

3.- Que ello se traduce en la obligación de llegar a un aprovechamiento sostenible del entorno, con el uso racional y eficiente de los recursos, el control ambiental de cada proceso de producción, el empleo y desarrollo de tecnologías y materiales no contaminantes (lo que se denomina ambientalmente sana), y la preservación de los ecosistemas y las especies (biodiversidad).

4.- Que la globalización y el avance de tecnología nos esta rebasando y a pesar de ello continuamos contraviniendo la legislación ambiental. Consideremos por ejemplo a los estados de Veracruz, Campeche y Tabasco donde ocurre el 88% de las Emergencias Ambientales suscitadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de las cuales hemos sido testigos del gran deterioro al ambiente y el latente riesgo al que continúan expuestos.

Basta mencionar que de acuerdo a datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en promedio el 40% de los eventos de PEMEX tienen como causa que los motiva las fallas de material, le siguen en orden de importancia tomas clandestinas, fallas de equipo y fallas humanas. En el 11% de los casos la causa ha sido desconocida.

5.- Pensemos que en instalaciones de PEMEX ocurren el 57% de todas las emergencias ambientales que se presentan a nivel nacional con materiales peligrosos, y que a la fecha no se han podido prevenir por carecer de estudios que pongan en evidencia el deterioro que causan sus actividades.

6.- Que en el último año se han registrado 700 fugas en la infraestructura de Petróleos Mexicanos (Pemex), que significaron daños ambientales por un costo de mil 40 millones de pesos. Además, México cuenta con una red de ductos que alcanza los 41 mil 800 kilómetros, con una edad promedio de 25 años de operación, cuyo mantenimiento "no ha sido suficiente. Durante 2005 se han registrado fugas y daños ecológicos en Nanchital y Coatzacoalcos, en Veracruz; Xicotepec, Puebla; y Villahermosa, Tabasco.

7.- Que estos acontecimientos no sólo afectan de manera inmediata a las personas y al medio ambiente, sino que tienen efectos perdurables para la salud humana, toda vez que los derrames de petróleo y de otros hidrocarburos llegan a los mantos acuíferos, a la tierra cultivable y, en muchos casos, las sustancias tóxicas quedan dispersas en la atmósfera.

Tan sólo de 2004 a 2005, el costo estimado de las principales contingencias ambientales ha sido mayor a los 1,040

millones de pesos, en limpieza de los sitios, retiro y disposición final de los materiales, reestructuración de áreas y saneamiento del sedimento impactado, de manglares y de suelos, entre otros.

8.- Sabemos que la auditoria ambiental es una medida regulatoria que requiere ser aplicada de manera obligatoria a fin de implementar una política preventiva y promover que la industria conozca y ejecute programas que eviten daños a la ecología.

9.- Que es preciso que la industria petrolera nacional, a cargo de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (en adelante PEMEX), vaya de la mano con el desarrollo de las actividades conexas, bajo un régimen de estricta vigilancia y supervisión por parte del Estado, a efecto de que el progreso industrial sea integral y se garantice la seguridad en todas las actividades que la componen

10.- Que es por ello que estas reformas proponen la realización de las auditorias ambientales de manera obligatoria en las empresas paraestatales, con el propósito general de identificar, evaluar y controlar los procesos industriales que pudiesen estar operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al ambiente, percepción que esta muy acorde con la visión de esta comisión dictaminadora.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 38 Bis 1; 38 Bis 2 y se adiciona el artículo 38 Bis 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 38 Bis 1.- Las auditorias ambientales tendrán el carácter de obligatorias para las entidades paraestatales, órganos desconcentrados y demás entidades autónomas de la Administración Pública Federal.**

**Artículo 38 Bis 2.- La Secretaría pondrá los programas preventivos y correctivos derivados de las auditorias ambientales, así como el diagnóstico básico del cual de-**

**rivan, a disposición de quienes resulten o puedan resultar directamente afectados.**

**En todo caso, deberán observarse las disposiciones legales relativas a la confidencialidad de la información industrial y comercial.**

**Artículo 38 Bis 3.- Los Estados y el Distrito Federal podrán establecer sistemas de autorregulación y auditorias ambientales en los ámbitos de sus respectivas competencias.**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Tercero.-** Las reformas y adiciones al Reglamento de esta Ley deberán publicarse en un término que no exceda de ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo de dos mil seis.

#### **La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:**

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerrecas Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

## LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo analizado el contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen, basándose en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el 19 de octubre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa que modifica la fracción XIII del artículo 1º, fracción VIII del artículo 7º y del artículo 101, se cambia la denominación del Capítulo II, y se adiciona un primer párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por el Diputado Manuel Velasco Coello, integrante del Partido Verde Ecologista de México.

2.- En Sesión celebrada el 19 de octubre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa que modifica y adiciona las fracciones

V y VI al Artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la Diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, integrante del Partido Verde Ecologista de México.

3.- En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa que adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la Diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, integrante del Partido Verde Ecologista de México.

4.- El 28 de abril de 2005 el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó con modificaciones los dictámenes de las iniciativas referidas en los numerales anteriores, remitiéndolas al Senado de la República para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 Constitucional.

5.- En sesión plenaria celebrada el 16 de junio de 2005, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores recibió de la Cámara de Diputados, las minutas de referencia.

6.- El 16 de junio de 2005, las minutas de referencia fueron turnadas a la Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y Estudios Legislativos del Senado de la República, iniciándose el correspondiente proceso de análisis y consulta.

7.- El 22 de noviembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 Constitucional, es devuelto el expediente que contiene la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Con base en la Minuta en comentó así como en la información disponible, ésta Comisión presenta el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Globalización, término que ha desatado que el desarrollo industrial, tecnológico y urbano, crezca a pasos agigantados, una de tantas consecuencias es la generación de residuos, la cual ha mermado notablemente el medio ambiente.

Debido a lo anterior en México se ve en la necesidad de legislar en materia ambiental; recordemos que primero se crea la Ley Federal de Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de enero de mil novecientos ochenta y dos, así mismo y debido al acelerado cambio que se da, la legislación mexicana se ve en la necesidad de establecer un marco jurídico congruente en cuanto a la materia ambiental, ya que una de las limitaciones de la Ley Federal de Protección al Ambiente era que como propósito primordial se encaminaba a combatir los efectos de la contaminación sin considerar las prioridades del desarrollo nacional. Es por ello que el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho se publica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que tiene como característica primordial el desarrollo sustentable.

No obstante a lo anterior, la legislación se ha visto en la necesidad de crear leyes más específicas como es el caso de la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre del año dos mil tres.

Así, como hemos visto, al igual que el crecimiento humano se ha desarrollado en todos sus ámbitos y cada vez a mayor rapidez, la legislación y en este caso la ambiental, también tienen que ir evolucionando es por ello que las reformas que se proponen a la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, son con la finalidad de mejorar el marco jurídico en un tema que requiere de toda nuestra atención, la generación de residuos esta causando graves afectaciones a nuestro ambiente y muchas veces el daño es irreversible.

Es por ello que las aportaciones que se dan en las iniciativas presentadas se encuentran enfocadas en adecuar el régimen de imposición y cumplimiento de sanciones por violaciones a la legislación en materia de residuos, buscando en todo momento la prevención y en su caso, la reparación del daño ambiental causado. Lo anterior siempre con el objetivo de mejorar nuestro medio ambiente y por ende nuestra calidad de vida.

Esta Comisión considera que son viables las iniciativas que se presentan ya que se subsanan lagunas jurídicas a la normatividad del ordenamiento en comento, así mismo resultan congruentes con el principio de política ambiental previsto en la fracción IV, del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el

sentido en que se debe privilegiar la reparación de los daños a la imposición de sanciones. Se cumple con el principio de legalidad previsto en nuestro artículo 16 Constitucional, el cual establece que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado.

Del análisis se desprende que el Senado de la República recibió las tres minutas el 16 de junio de 2005, las cuales son: iniciativa que modifica la fracción XIII del artículo 1º, fracción VIII del artículo 7º y del artículo 101, se cambia la denominación del Capítulo II, y se adiciona un primer párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por el Diputado Manuel Velasco Coello, iniciativa que modifica y adiciona las fracciones V y VI al Artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la Diputada Jacqueline Argüelles Guzmán; la iniciativa que adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las tres presentados por diputados del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México.

Así mismo el 17 del mismo mes y año fueron recibidas por las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca y de Estudios Legislativos quienes acordaron dictaminarlas en conjunto sin que se realizara modificación alguna en los temas de fondo de las minutas.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera adecuado aprobar en sus términos, el presente:

## PROYECTO DE DECRETO

### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

**Artículo Primero.-** Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 111.- ...

...



En la resolución administrativa correspondiente, se señalarán o, en su caso, adicionaran, las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor.

Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias e irregularidades observadas, este deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.

**Artículo Segundo.-** Se reforman los artículos 1o., fracción XIII; 7º, fracción VIII y 101, y se adiciona un primer párrafo, recorriéndose los demás párrafos en su orden al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 1o.-** ...

...

I. a XII. ....

XIII. Establecer medidas de control, **medidas correctivas** y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda.

**Artículo 7.-** ....

I. a VII.-...

VIII. Verificar el cumplimiento de la normatividad en las materias de su competencia e imponer las **medidas correctivas**, de seguridad y sanciones que en su caso correspondan;

IX. a XXVI. ....

**Artículo 101.** La Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, en materia de residuos peligrosos e impondrá las **medidas correctivas**, de seguridad y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo que establece esta Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Artículo 104.** Si de las visitas de inspección se desprenden infracciones a la presente Ley, en el emplazamiento respectivo la autoridad ordenadora requerirá al interesado, cuando proceda, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas que, en su caso, resulten necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, señalando el plazo que corresponda para su cumplimiento, fundado y motivado el requerimiento.

En caso de riesgo inminente para la salud o el medio ambiente derivado del manejo de residuos peligrosos, la Secretaría, de manera fundada y motivada, podrá ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I. a V. ....

.....

.....

**Artículo Tercero.-** Se adiciona la fracción V al Artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 112.- ....

I. a II ....

III. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes;

IV. La remediación de sitios contaminados, y

**V. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.**

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de marzo de dos mil seis.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández

(rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcuea Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social

### HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

A la Comisión de Desarrollo Social le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente que contiene la Iniciativa que adiciona una fracción XI al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada por el diputado Raúl Piña Horta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 16 de marzo de 2006, por lo cual se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Es intención de la iniciativa reformar la Ley de Asistencia Social, de reciente aprobación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004, para adicionar a los enfermos terminales entre los sujetos que tienen derecho a sus servicios. Esta Ley tiene sus fundamentos en las disposiciones de la Ley General de Salud e integra la concurrencia y colaboración de los tres niveles de gobierno y de los sectores social y privado.

**SEGUNDA.-** El objetivo primordial de este cuerpo legal es sentar las bases de un Sistema Nacional de Asistencia Social, que fomente y coordine los servicios, públicos o privados y que consista en acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. Sus sujetos son todos aquellos individuos o familias que requieran para su protección y pleno desarrollo, de servicios especializados. Sus disposiciones son de orden público e interés general.

**TERCERA.-** Los sujetos que esta Ley abarca, están establecidos en su texto:

“Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I.- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición;
- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
- c) Maltrato o abuso;
- d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
- f) Vivir en la calle;

- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía o el comercio sexual.
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental.
- i) Infractores y víctimas del delito.
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- k) Ser migrantes y repatriados, y
- l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## II. Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;
- b) En situación de maltrato o abandono, y
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

## III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

## IV. Migrantes:

## V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

## VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

## VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;

## VIII. Víctimas de la comisión de delitos;

## IX. Indigentes;

X. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y

XI. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.”

**CUARTA.-** La finalidad de esta norma y de la Asistencia Social misma es realizar acciones que permitan apoyar y mejorar los entornos que sean un impedimento para el desarrollo de los individuos. Se plantea la protección física, mental, social y afectiva de las personas que se encuentran en estado tal de desventaja o necesidad, que se imposibilite su inserción normal y sin obstáculos en el tejido social.

**QUINTA.-** El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 asienta que la asistencia social, alineada con las políticas de desarrollo social, enfatiza el carácter transitorio de los apoyos y la construcción y elevación de las capacidades familiares, grupales e individuales, buscando evitar convertirse en una práctica asistencialista que condena a quienes la reciben, a una actitud pasiva que vulnera su autoestima y su dignidad.

**SEXTA.-** Se aspira a operar una asistencia social innovadora, que forme parte de las políticas públicas identificadas con la promoción del desarrollo social y humano, que amplíe la estructura institucional y contribuya a disminuir las disparidades en personas y grupos, que más allá de la pobreza, viven en situaciones de riesgo o de desventaja notable.

**SÉPTIMA.-** La iniciativa propone, como se ha dicho, incorporar a los enfermos terminales entre las personas que pueden ser objeto de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, y que presten la Federación, los estados, los municipios y los sectores social y privado, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Los enfermos terminales no están contemplados en esta Ley, lo cual parece un contrasentido, ya que se incluyen como sujetos de la asistencia a hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o a los dependientes de personas enfermos terminales. Para incorporarlos, en vez de la propuesta de la iniciativa, se modifica la redacción de la fracción VII del artículo 4 en cuestión, se incorporan los enfermos terminales y los alcohólicos y fármaco dependientes y se elimina la fracción X en la cual se mencionaban de manera separada.

**OCTAVA.-** No se debe perder de vista que un enfermo en distintos niveles de gravedad o en estado vegetativo, puede

seguir con vida durante períodos largos, mediante medidas médicas, técnicas e higiénicas, que necesitan ser complementadas con atenciones de tipo psicológico y afectivo. Estos tratamientos, ya sean básicos o específicos, son casi siempre muy costosos y deben ser llevados a cabo con principios éticos, evitando el dolor y el sufrimiento del enfermo y de su entorno.

**NOVENA.-** La enfermedad terminal necesita de los cuidados que ayuden a paliar su situación, a brindar al enfermo y su familia la mejor calidad de vida posible durante el tiempo que viva. La asistencia social también busca orientar sobre vivienda, problemas jurídicos, recursos económicos o de cualquier tipo a los cuales tengan derecho los afectados.

Esta Comisión dictaminadora, considera procedente que se incorporen los enfermos terminales a los sujetos que enumera la Ley de Asistencia Social y sean pasibles de todos los apoyos y servicios que ésta brinda.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción VII y se deroga la fracción X del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4.- .....

I. a VI. ....

**VII. Personas privadas de su libertad, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes y quienes dependen de ellos.**

VIII. y IX. ....

X. (se deroga)

**XI.- Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y**

**XII.- Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de marzo de 2006.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico (rúbrica), secretario; Sonia Rincón Chanona, secretaria; Armando Rangel Hernández (rúbrica), secretario; Julio Boltvinik Kalinka, secretario; Ubaldo Aguilar Flores, Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Rafael Flores Mendoza (rúbrica en contra), Víctor Flores Morales (rúbrica), Armando Leyson Castro, José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Ma. Del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez, Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Ofelia Ruiz Vega (rúbrica), Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce, José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez.»

Es de primera lectura.

---

#### **INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto para que se escriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre del Instituto Politécnico Nacional. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre “Instituto Politécnico Nacional”

### Honorable Cámara de Diputados.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con Letras de Oro, en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados, el nombre *Instituto Politécnico Nacional*, presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2003, por el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 1 del artículo 39; el numeral 2 inciso b del artículo 40; el numeral 6 inciso f del artículo 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 87, 88, 93, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1.- En la sesión plenaria de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 3 de noviembre de 2003, el Diputado Fernando Espino Arévalo, con el apoyo de diferentes Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios que conforman la presente Legislatura, con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados el nombre del *Instituto Politécnico Nacional*.

2.- En sesión de la Mesa Directiva de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, celebrada el 9 de diciembre de 2003, se decidió turnar la Iniciativa a la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas, a fin de que se analizara y realizara un proyecto de dictamen.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En dicha Iniciativa se señala que la creación del Instituto Politécnico Nacional se dio gracias al esfuerzo de la sociedad mexicana por garantizar el acceso a la educación superior de las clases sociales de menores recursos. No obstante que desde entonces han transcurrido siete décadas, la mística que impregnó su fundación sigue siendo vigente, misma que se concreta en el lema del Instituto, “La Técnica y la Ciencia al Servicio de la Patria”.

Agrega que la creación del Instituto en la década de los treinta del siglo XX se da precisamente mientras Europa y los Estados Unidos se preparaban para la Guerra, contrastando con lo sucedido en México, en donde un grupo de hombres visionarios sembraron las bases para la consolidación del proyecto nacional de 1917, que demanda el establecimiento de perfiles de desarrollo económico, social, político y cultural de forma soberana e independiente.

Además, señala que en esa década también en el viejo continente se presentó la eclosión del concepto de educación superior elitista y la creación de la Universidad Abierta, que devienen en el caso de Alemania en la creación de la Universidad Libre de Berlín, acontecimientos inéditos que trastocan sin duda la educación del mundo occidental, coyuntura ésta, que alentó a la administración cardenista a dar lugar al proyecto del Instituto en 1936.

Argumenta el promovente que para cristalizar el proyecto de Instituto Politécnico, el gobierno del General Cárdenas enfrentó tres grandes retos que tenía nuestra Nación en aquella época. El primero, relativo al proceso de industrialización que gestaba el país con el denominado crecimiento hacia adentro y que demandaba recursos humanos técnicamente preparados; el segundo, en donde se planteaba la necesaria inclusión de todas las capas sociales a través del derecho a la educación superior, pero fundamentalmente para las clases sociales más marginadas; y tercero, sentar las bases para que el desarrollo económico del país se sustentara en recursos humanos nacionales y que estos se formaran a través de la enseñanza superior de la ciencia y de la técnica, toda vez que el avance exponencial del desarrollo

tecnológico provocado por la guerra se vislumbraba y venía asociado a la dinámica del desarrollo de otros países.

Además, destaca que es menester recordar también el proceso de consolidación de una nueva hegemonía política como fórmula para resolver el problema del caudillismo y en esta consolidación de instituciones se inserta con gran visión la educación popular en México. En ese contexto, el Instituto Politécnico Nacional vendría a desempeñar un rol favorable al desarrollo de la educación superior y al impulso de la investigación y la tecnología en México, pero con la característica de asegurar que recibieran la educación superior los más desposeídos, las clases carentes de recursos económicos y que tienen la legítima aspiración y la capacidad de cursar ese tipo de estudios para superarse en la vida.

De igual forma, precisa la Iniciativa, es de señalarse que el Instituto Politécnico Nacional ha sido Institución señera para la creación de otras instituciones similares. Su modelo educativo permitió agrupar las diversas escuelas que daban enseñanza técnica desde la década de los setenta del siglo XIX. Con la creación del Instituto fue posible agrupar a las escuelas “Especial de Comercio”, la “Nacional de Artes y Oficios”, la de “Maquinistas Prácticas”, la de “Medicina Homeopática”, la “Práctica de Ingenieros Mecánicos Electricistas”, la “Técnica de Maestros Constructores del Instituto Técnico Industrial” y la del “Instituto de Comercio”.

Estas Instituciones darían lugar a las Escuelas Superiores, de “Ingeniería Mecánica y Eléctrica”, de “Comercio y Administración”, la de “Ciencias Biológicas”, la de “Ingeniería y Arquitectura”, la de “Medicina Homeopática”, entre otras.

Señala el promovente que el Instituto Politécnico Nacional atiende actualmente más de 175 mil estudiantes en sus aulas y a casi 50 mil en la modalidad de educación a distancia; en esta última ha sido pionera toda vez que, con la instalación de sus propios equipos y la adaptación de tecnologías, le permite cubrir la totalidad del país.

Se define puntualmente en la Iniciativa, que al día de hoy y desde su creación, el compromiso de la Institución, no se restringe a la formación de técnicos y profesionistas, sino que ha abordado como quehacer educativo el concepto de innovación científica de tecnologías, la generación de aportaciones científicas y tecnológicas propias en las llamadas disciplinas duras, como son la física, la química, la biología y la bioquímica, con el aporte que realizan a la investiga-

ción científica a través de modelos interdisciplinarios; todo esto con una sólida vinculación con los sectores productivos y social.

De igual forma se señala lo altamente significativo que resulta el hecho de que toda la investigación científica del Instituto Politécnico Nacional se lleve a cabo en el 75% de los espacios educativos del mismo, lo que supera en 200% la recomendación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en el sentido de que al menos las labores de educación científica se lleven a cabo en el 25% de los espacios educativos de las instituciones.

En este contexto de desarrollo científico de formación de personas y de vinculación con la sociedad, no se puede olvidar la presencia y actuación del Instituto Politécnico Nacional en acciones trascendentes de soberanía y libertad de nuestro país. Prueba de ello es la participación de los politécnicos en la obra de la construcción de la Industria Petrolera, de la Comisión Federal de Electricidad y la nacionalización de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones; en la construcción de presas; en el desarrollo carretero, así como el desarrollo de la industria siderúrgica, es decir, los politécnicos están presentes para levantar la increíble infraestructura con que hoy cuenta nuestro país.

Finalmente, la iniciativa resalta que instituciones como el Instituto Politécnico Nacional representan el eslabón seguro y promisorio para que nuestro país se inserte de forma competitiva en el proceso de globalización.

### III. CONSIDERANDOS

**1.-** De acuerdo con lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar las propuestas que versan sobre las normas y las actividades camarales.

**2.-** La Comisión que dictamina comparte la valoración que hace la iniciativa en comentario sobre los aportes del Instituto Politécnico, destacando su papel clave en la transformación educativa, científica y cultural experimentada por nuestra Nación a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y hasta el presente.

**3.-** Así mismo, la Comisión pone de manifiesto la enorme actualidad de la visión del General Lázaro Cárdenas

del Río, quien proyectó ideas y acciones de largo aliento como la formación del Politécnico Nacional, institución que debe ser homenajeada por esta Cámara de Diputados, como un reconocimiento a toda una generación de prominentes maestros e investigadores, quienes con su responsable actividad académica contribuyeron decididamente a cristalizar el proyecto de Nación diseñado por los Constituyentes de 1917.

4.- Además, la dictaminadora considera que desde su creación oficial en 1936, esta Institución se guió por una visión de país y de futuro de vanguardia. Ello se muestra a través de los más de 550 proyectos de excelencia que anualmente impulsa en muy diversas áreas del conocimiento, contribuyendo con ello al desarrollo científico y tecnológico del país.

5.- Se valoró, por otro lado, que el Politécnico es una Institución con influencia nacional, que cuenta con 67 unidades académicas en 16 entidades federativas, sumándose a ellas 9 centros de educación continua y 18 de investigación. Además de que cuenta en el nivel medio superior con 26 carreras acreditadas como de alta calidad, de un total de 54 y en el nivel superior tiene 33 programas certificados de un total de 59, a las que se agregan varias decenas de posgrados de muy alto nivel.

6.- La Comisión considera que la trayectoria del Instituto Politécnico Nacional es equiparable a la de la centenaria Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue reconocida por la presente Legislatura, al inscribirse en Letras de Oro su nombre en el Muro de Honor del Salón de Plenos de esta Cámara. Ello, no obstante que el Instituto fue creado hace 70 años.

7.- Ante el desempeño institucional antes descrito, la Comisión dictaminadora considera que es momento de que esta soberanía reconozca la grandeza de esta Institución educativa, científica y cultural, y con ello reafirme el compromiso del Poder Legislativo Federal con la población para garantizar el derecho a recibir educación pública, laica y gratuita, tal y como lo consagra nuestra Constitución Política y simboliza nítidamente la trayectoria Instituto Politécnico Nacional.

Como resultado de los razonamientos anteriores, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, el nombre de Instituto Politécnico Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne que se llevará a cabo para cumplir con lo estipulado en el Artículo Primero.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Iván García Solís (rúbrica), Presidente; Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), secretario; Raúl José Mejía González (rúbrica), secretario; Jorge Luis Preciado Rodríguez, secretario; Sergio Álvarez Mata, Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), José González Morfin, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica), Rafael Sánchez Pérez, Salvador Sánchez Vázquez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias. También quiero hacer mención de que se encuentran presentes con nosotros, en el salón de sesiones, un grupo de alumnos y maestros de diversas escuelas del Instituto Politécnico Nacional; todos ellos, invitados por el diputado Alfredo Villegas, del grupo parlamentario del PRI. Damos a ustedes la más cordial bienvenida.

Esta Presidencia no tiene registrados diputadas o diputados para hablar a favor o en contra del dictamen; por tanto, se considera suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no hay nadie registrado, solicito a la Secretaría que se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto. (...)

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Se encuentra de visita en este recinto parlamentario un grupo de estudiantes de primaria y secundaria de la escuela Naciones Unidas, de la delegación Gustavo A. Madero, invitados ellos por nuestro compañero Marcos Morales Torres. Bienvenidos.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Cíérrese el sistema electrónico de votación. Informo, señora Presidenta, que se emitieron 328 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad, el proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre del Instituto Politécnico Nacional; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

---

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Ha llegado a esta Presidencia una solicitud, del diputado José Manuel Carrillo Rubio.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto con fundamento en los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás, el suscrito, diputado con licencia José Manuel Carrillo Rubio por el XV distrito del estado de Jalisco, integrante del grupo parlamentario del Partido Re-

volucionario Institucional, me permito solicitarle de la manera más atenta tenga a bien realizar los trámites necesarios a fin de que se dé por concluida la licencia que me fue otorgada por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 21 de febrero del año en curso, con el objetivo de reincorporarme a mis funciones legislativas a partir del día 30 del presente.

Sin otro particular, quedo a su fina y distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 28 de marzo de 2006.— Dip. José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** De enterada; comuníquese.

---

LEY DE PLANEACION PARA LA SOBERANIA Y  
SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

La Iniciativa fue presentada el día 7 de noviembre del 2005, al pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien la turnó a esta Comisión para su dictamen, con fundamento en la fracción II del artículo 71, y en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Agricultura y Ganadería, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN** bajo la siguiente:

### METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló su trabajo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de “*Antecedentes*” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. En el capítulo de “*Contenido de la Iniciativa*”, se exponen los motivos y alcances de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de “*Modificaciones realizadas*” se exponen y describen las modificaciones realizadas por

esta Comisión dictaminadora a la iniciativa turnada por el pleno de la Cámara de Diputados.

IV. En el capítulo de “*Consideraciones*”, los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar y aprobar la Iniciativa de análisis.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de noviembre del 2005, fue presentada al pleno de la H. Cámara de Diputados, la Iniciativa que crea la **Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional**, misma que fue turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, para su discusión, dictaminación y, en su caso, aprobación de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Al interior de esta Comisión dictaminadora, se determinó que la Subcomisión Especial designada para analizar la Iniciativa en comento, fuera integrada por los Diputados Federales Víctor Suárez Carrera, Jesús Morales Flores y Javier Castelo Parada. La subcomisión contó con la participación amplia de representantes de las organizaciones de productores, campesinos, industriales, representantes del Poder Ejecutivo Federal, gobiernos de las entidades federativas, especialistas, centros de investigación, universidades y servidores públicos expertos en los temas de la Iniciativa de Ley.

3. La Subcomisión Especial de dictaminación, convocó el 20 de diciembre de 2005 a un Consejo Asesor a una primera reunión de trabajo, para solicitar su participación en los trabajos de dictaminación de la Ley. En dicha reunión, se acordó un intenso programa de trabajo a ser realizado durante los meses de enero y febrero del 2006, que permitiera coordinar esfuerzos y lograr la mayor participación posible de la sociedad, instituciones y especialistas en dicho proceso, con el propósito de contar al inicio del segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, con un proyecto de dictamen que pudiese ser presentado, analizado, modificado y, en su caso, aprobado por la Comisión de Agricultura y Ganadería, como base para el subsiguiente proceso legislativo.

4. En enero del 2006 se tuvo una reunión de trabajo con el Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda, Secretario

de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para contar con la participación de esta Secretaría en los trabajos de dictaminación, quien manifestó su disposición institucional y apoyo para el éxito de estos trabajos, en virtud de la trascendencia de esta Iniciativa de Ley.

El Lic. Mayorga sugirió además, la necesidad de tomar en cuenta algunas cuestiones que desde su punto de vista no tenían el suficiente desarrollo en la Iniciativa de referencia, y en particular el tratamiento del tema pesquero, así como otras cuestiones que deberían tener una clara definición conceptual, institucional y condiciones de certeza presupuestal que no incidiera de manera negativa en las finanzas públicas, en lo que se refiere al logro de la seguridad alimentaria mediante reservas técnicas.

5. Durante todo este proceso de dictaminación se contó con la participación de diputados, así como de organizaciones que contribuyeron al desarrollo de la Iniciativa como son la Confederación Nacional Campesina; la Unión Nacional de Productores de Maíz; el Congreso Agrario Permanente; la Alianza Nacional de Productores Agropecuarios, y Pesqueros; el Consejo Nacional Agropecuario; la Confederación de Porcicultores Mexicanos y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario, entre otras. Por el lado del sector académico también fueron recibidas las observaciones y consideraciones de instituciones como el Colegio de Posgraduados, la Universidad Autónoma Chapingo, así como del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social, también se contó con la participación de la Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales y de la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo .

6. Con el fin de sustentar técnica y jurídicamente el proceso de dictaminación, se solicitó y obtuvo el apoyo del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la H. Cámara de Diputados y del Centro de Estudios Estratégicos Nacionales, A. C.

7. El presente método de trabajo de dictaminación, consideró la formación de grupos y subgrupos de trabajo, que llevaron a cabo reuniones de manera paralela y si-

multánea; así como, la participación posterior en reuniones plenarias.

8. El criterio para adoptar las modificaciones sugeridas, fue siempre el respeto a la pluralidad de ideas y puntos de vista, así como el reconocimiento de las capacidades y experiencias profesionales que sustentaban los argumentos para modificar la Iniciativa en análisis.

9. Adicionalmente, en febrero del 2006 se abrió un sitio en la página electrónica del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, para recibir aportaciones de toda la sociedad sobre esta Iniciativa de Ley.

10. La participación y colaboración de estas personas e instituciones en la revisión y adecuación de esta Iniciativa fue de gran valor, en virtud de su conocimiento de la materia.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El proyecto de Decreto en análisis que se pone a consideración de este pleno consta de ocho capítulos; cuatro títulos; 96 artículos y 17 artículos transitorios.

Dicho proyecto, menciona en su exposición de motivos que la agricultura constituye una actividad sustancial para la existencia de la Nación y que la producción de alimentos y materias primas es parte fundamental de la economía y el bienestar de toda la población.

Plantea el derecho de la Nación a autodeterminarse en el establecimiento de políticas de Estado para la producción, industrialización y distribución de alimentos, así como la necesidad de reconocer el derecho humano a la alimentación y una nutrición correcta como premisa para la soberanía y la seguridad agroalimentaria.

Asimismo los legisladores promoventes señalan la necesidad de plasmar en un ordenamiento jurídico, los conceptos básicos de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y nutricional, y su construcción sobre el antecedente inmediato que representa la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; situación que conduce a un redimensionamiento de las responsabilidades del Estado ante el mercado y la sociedad, a través de la planeación.

Asimismo el proyecto de dictamen en comento plantea el papel del Estado y los actores económicos y sociales en la

planeación, señalando la urgencia de realizar procesos amplios de participación social para la planeación, el diseño de políticas nacionales y regionales ante la globalización y la concentración de los mercados internacionales.

En la Exposición de Motivos del proyecto de dictamen se aportan elementos definitorios del diagnóstico de la situación actual de la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y nutricional nacional, abordando la gran heterogeneidad de las regiones y sectores de la sociedad, así como una relación muy puntual y priorizada de los principales hechos estructurales en la materia que aquejan al país, mencionándose las causas que explican esta situación.

Se enfatiza en la necesidad de dar certidumbre a los productores nacionales con apoyos multianuales, ante los efectos de la apertura comercial, tal y como, se estableció en el numeral 229 del Acuerdo Nacional para el Campo.

De igual forma se aborda la grave carencia de protección y planeación por parte del Estado al sector agroalimentario y nutricional, situación que lo coloca en desigualdad con países socios de acuerdos comerciales como el TLCAN y el TLCUE, que canalizan cuantiosos subsidios a las actividades agropecuarias y ayuda alimentaria, como en el caso de Estados Unidos con la Ley de Seguridad e Inversión Agrícola del 2002 y de la Política Agrícola Común de la Unión Europea.

Como temas centrales de la Ley en análisis se observan los siguientes:

I. En el marco de la multifuncionalidad del sector rural y la gestión del territorio en el desarrollo de la Nación, se considera que la agricultura constituye una actividad sustancial para la existencia de nuestra Nación y su razón de ser, es la producción de alimentos inocuos, suficientes, oportunos y accesibles para el abasto seguro de la población mexicana, para garantizar la alimentación y la nutrición de cada uno de sus habitantes presentes y futuros, por lo que es necesario a través de un ordenamiento jurídico garantizar un nivel de vida adecuado.

II. El derecho a la alimentación y la nutrición, son derechos humanos fundamentales de la población, porque de ellos dependen dos bienes superiores: la vida y la salud. Por ello resulta indispensable una Ley de planeación específica en esta materia, que dé seguridad a la Nación, a la población en su conjunto y a todos los participantes en las cadenas agroalimentaria, que asegure la existencia de

condiciones adecuadas para la producción y distribución de alimentos para garantizar la soberanía y seguridad agroalimentaria y nutricional. Dicho postulado, requiere el establecimiento de Políticas de Estado que aseguren su cumplimiento.

III. Los conceptos de soberanía y la seguridad agroalimentaria y nutricional, que fueron desarrollados más allá de lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para fundamentar la Política de Estado que requiere la Nación.

IV. La rectoría del Estado para el desarrollo económico establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demanda el fortalecimiento de las responsabilidades públicas ante el mercado y la sociedad, para asegurar la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional en el corto, mediano y largo plazos.

V. La planeación nacional en esta materia, debe establecer un vínculo coherente y eficaz entre las decisiones gubernamentales, las necesidades de los productores y los requerimientos nutricionales de la población, y contribuir al aumento de la producción, la productividad, el empleo e ingreso rural y la competitividad de la economía agroalimentaria nacional.

VI. La planeación para alcanzar y mantener la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional requiere incorporar de manera explícita la participación de la sociedad en todo el proceso de planeación, ejecución y control, evaluación y actualización de las políticas públicas, tanto de la sociedad rural como de los sectores industriales, de servicios y consumidores, mediante un Sistema Nacional.

### III. MODIFICACIONES REALIZADAS

La Subcomisión que trabajó en la dictaminación de la presente Ley, recibió de los sectores involucrados en el tema, una serie de comentarios y recomendaciones, mismos que fueron retomados e incorporados en el presente dictamen.

Por lo que dentro de las modificaciones realizadas con el fin de dar congruencia jurídica y legislativa a la Ley en análisis y dictaminación, se realizaron las siguientes modificaciones:

I. Con el fin de presentar al pleno de la H. Cámara de Diputados para su aprobación, un dictamen sustentado en

la práctica legislativa y en la congruencia jurídica, se modificó el articulado en cuanto a redacción, sin modificar de fondo el articulado original.

II. Se fortaleció lo relacionado con la participación y coordinación con las entidades federativas y a través de éstas con los municipios, respetando el marco federalista y la soberanía de los órdenes de gobierno.

III. Se buscó fortalecer en dos vías al Sistema Nacional de Planeación Democrática y al Plan Nacional de Desarrollo, la primera vía, a través de la creación del Sistema Nacional de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, como un subsistema vinculante del Sistema Nacional de Planeación Democrática con el tema alimentario y nutricional, y una segunda vía a través de la incorporación a los instrumentos de planeación existentes, el Programa Especial para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, mismo que deberá desprenderse de un capítulo especial para el tema que deberá contener el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. Se fortalecieron criterios de articulación y sinergia entre programas y subprogramas de esta Ley. Por ello se realizaron modificaciones al texto original, a fin de priorizar el principio de complementariedad, y sobre todo el criterio de articulación y coordinación entre los programas de los ramos.

V. Se creó el Fondo Integral de Inversiones Estratégicas, en el marco del PIIESSAN, Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

VI. Se realizó una modificación en relación a la materia de los objetos del Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, para el mejor desempeño e impacto de esta Ley.

VII. Se optó por cambiar de un extenso catálogo de conceptos de inversión, a una matriz de inversión que prevé 13 ejes amplios, que podrán y deberán ser acordados, planeados, ejecutados y evaluados en los distintos niveles del Sistema Nacional: municipal, distrital, estatal, regional, y nacional.

VIII. Se fortaleció la parte relativa al programa alimentario y nutricional, compromiso ineludible e imposterga-

ble con la niñez rural y urbana, las mujeres, la población indígena y toda aquella población que por su posición social y económica presenta y vive en condiciones de desnutrición y mala alimentación.

IX. Se creó el Programa Integral Alimentario y Nutricional PIAN, incorporándose subprogramas específicos, como el de Emergencia para la Erradicación de la Desnutrición; Orientación Alimentaria; Apoyo Alimentario y Seguridad Doméstica; Abasto Rural; Adquisición y Abasto Social de Leche; Apoyos a la Seguridad Alimentaria de la Familia Rural, y el de Investigación Científica para la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

X. Se incorporaron los conceptos, objetos y sujetos de Sistemas – Producto, Cadenas de Valor, y los Planes Rectores de los Sistema Producto. Como factores que enriquecen y fortalecen al proceso e instrumentos de planeación y favorecen el proceso de integración.

XI. El principio de autoridad responsable se transparenta por esta Ley, sobre todo en el caso de los programas que opera la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XII. Se modifican y perfeccionan los alcances y orientación del PROCAMPO, y se enfatiza que su objetivo general responde a los desequilibrios e impactos negativos del mercado internacional.

XIII. Se establecen criterios más precisos para la actualización y ajuste de la cuota de apoyo por unidad de superficie del PROCAMPO, con gran efecto en la distribución del ingreso rural y en la promoción de prácticas agrícolas más sustentables y conversión productiva.

XIV. Se establece que, en el caso de que los presupuestos de alguno de los programas previstos por esta Ley, no se ejecute en tiempo y forma o que sus recursos sean excedentes, sólo podrán transferirse a otros programas y subprogramas previstos por este instrumento jurídico.

XV. Se establece que los presupuestos asignados a los programas del Sistema de Apoyo en ningún caso podrán ser disminuidos, ni ser inferiores a los del ejercicio fiscal anterior del que se trate.

XVI. De igual modo, se establece que el Sistema Nacional para Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional será presidido por el Presidente de la República,

quien designará para tal efecto a un Secretario Ejecutivo de carácter permanente.

#### IV. CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, según lo estipulado en el artículo 25 Constitucional.

**SEGUNDO:** El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO:** La planeación del desarrollo agroalimentario y nutricional de la Nación, debe tener como objetivo cumplir con el mandato constitucional de que el desarrollo económico garantice la Soberanía Nacional y el bienestar de la población.

**CUARTO:** Según lo estipulado en el Artículo 27 constitucional, fracción XX, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicio de capacitación y asistencia técnica, expidiendo la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

**QUINTO:** El presente ordenamiento establece el otorgamiento de apoyos, subsidios e incentivos a los productores y campesinos del país, con el fin de contribuir al desarrollo de su productividad, rentabilidad y competitividad, así como a los consumidores, en el marco de las necesidades que plantea el objetivo de garantizar la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional de la Nación y reducir las necesidades de divisas para la importación de alimentos que pueden y deben ser producidos en el país, reduciendo con ello la dependencia agroalimentaria y financiera del exterior.

**SEXTO:** Como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, que se establece en el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es menester de ésta, el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, por lo que con base en este ordenamiento jurídico, la presente Iniciativa plantea la relación que debe existir entre las actividades de planeación y programación multianual, con la previsión multianual de los recursos requeridos para los programas especiales que permiten alcanzar los fines y objetivos de la Nación.

**SÉPTIMO:** El objetivo de esta Ley es alcanzar y mantener la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria de la Nación y Nutricional para toda la población, por lo que se requiere dar contenidos programáticos, enfoques estratégicos a largo plazo, y congruencia con las previsiones presupuestales de los instrumentos de planeación de corto, mediano y largo plazos.

**Por lo anteriormente expuesto,** esta Comisión de Agricultura y Ganadería, integrada de manera plural por miembros de los diferentes grupos parlamentarios de los partidos con representación en la LIX Legislatura, somete a la consideración de la asamblea el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

**Artículo Único:** Se Expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional

#### **TÍTULO PRIMERO. CARÁCTER, OBJETO Y OBJETIVOS DE LA LEY**

#### **Capítulo I. Carácter y Objeto de la Ley**

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés público general, y de observancia general para toda la República; y establece como actividades estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional a la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

**Artículo 2.** Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto establecer:

I. Una política de Estado con visión de largo plazo con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional de la Nación, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de todos los mexicanos de manera sustentable.

II. El Sistema Nacional de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, en lo sucesivo el Sistema Nacional, que incluye la participación de los sectores público, social, privado y a los tres órdenes de gobierno, en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria de la Nación y Nutricional de la población.

III. Los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política de Estado; del Sistema Nacional y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto de egresos de la federación que anualmente debe presentar el Poder Ejecutivo Federal a la H. Cámara de Diputados, en materia de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional

IV. Las responsabilidades del Ejecutivo Federal en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones requeridas para asegurar la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional; en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios para lograr los objetivos de esta Ley.

V. Un Sistema de seguridad para los productores nacionales, a través de apoyos, incentivos e inversiones estratégicos para la producción, procesamiento y distribución de alimentos, que garanticen la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

VI. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y haga efectivo el acceso de todos los mexicanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.

**Artículo 3.** El Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades correspondientes, en el marco de sus atribuciones, será responsable del cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 4.** En lo no previsto por esta Ley se aplicará supletoriamente la Ley de Planeación, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Capitalización del PROCAMPO, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables. **Artículo 5.** Las actividades que emanen de la presente Ley se planearán y conducirán en apego y concordancia a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, buscando en todo momento la participación de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y grupos sociales en su ámbito de competencia. **Artículo 6.** Para efectos de esta Ley, se entiende por: Alimentación correcta: a la dieta que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Canasta básica recomendada: conjunto de alimentos proveniente de los tres grupos (frutas y verduras, leguminosas y alimentos de origen animal y, cereales), en cantidad promedio definida en función de tablas de Ingestión Diaria Recomendada para la población mexicana, y que cumple las características de una dieta correcta.

Comisión Intersecretarial: para efectos de la presente Ley, es la misma que prevé la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la participación permanente de la Secretaría de Gobernación.

Comité Técnico: instancia que brinda apoyo técnico al Sistema Nacional, en materia de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

Desnutrición: al estado patológico en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que manifieste un cuadro clínico característico, clasificado en tres niveles o grados: leve, medio y grave.

Dieta correcta: a la que cumple con las siguientes características:

Completa: que contenga todos los nutrientes, para ello se recomienda incluir en cada comida alimentos de los tres grupos (frutas y verduras, leguminosas y alimentos de origen animal y, cereales).

Equilibrada: que los nutrientes guarden las proporciones apropiadas entre sí.

**Inocua:** que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque esté exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consume con moderación.

**Suficiente:** que cubra las necesidades de todos los nutrientes, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y, en el caso de los niños, que crezcan y se desarrollen de manera correcta.

**Variada:** que de una comida a la siguiente se utilicen, de cada grupo, alimentos distintos a los usados anteriormente.

**Adecuada:** que esté acorde con las características biológicas, psicológicas y sociales de cada individuo, con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características.

**Hábitos alimentarios:** al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan, principalmente, con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Instrumentos de Planeación:** los instrumentos de planeación del Sistema Nacional son: el Programa Estratégico, el capítulo sobre Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial, el Programa Operativo Anual y el Plan Rector por Sistema - Producto. En los niveles estatal y municipal del sistema se contará con instrumentos de planeación homólogos.

**Orientación alimentaria:** conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Plan Rector de Sistema Producto:** es el instrumento de planeación de mediano plazo, para coordinar actividades, acciones y recursos en el logro de las metas y objetivos de las cadenas integradas de valor para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

**Planeación Estratégica para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (Planeación Estratégica):** instrumento de planeación de largo plazo, 24 años, del Sistema Nacional, actualizable cada seis años, que define, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza el Sistema Nacional, las prioridades, directrices, objetivos y estrategias nacionales para el logro de la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

**Plazos de la planeación:** largo plazo el horizonte temporal de 24 años; mediano plazo el horizonte temporal de tres a seis años y corto plazo un horizonte temporal de uno a tres años.

**Programa Especial para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (Programa Especial):** el instrumento de planeación de mediano plazo, tres a seis años, del Sistema Nacional, actualizable cada tres años, que define responsables y, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza el Sistema Nacional, elabora estimaciones de recursos presupuestales para las actividades, acciones y metas para el logro de la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

**Programa Operativo Anual para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (Programa Operativo Anual):** el instrumento de planeación de corto plazo del Sistema Nacional con un horizonte temporal de un año, que define los ramos presupuestales, unidades responsables, programas, proyectos institucionales, actividades, metas físicas y financieras, así como, el calendario trimestral de ejecución y los montos presupuestales, especificados en el Sistema de Apoyos, Incentivos e Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria de esta Ley, que el Titular del Ejecutivo Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Sistema Nacional de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (Sistema Nacional):** conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios, que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de la Soberanía, Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

**Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional:** este concepto contiene dos dimensiones relacionadas:

A) La soberanía agroalimentaria y nutricional, que consiste en la libre determinación de la Nación para

establecer políticas de Estado proactivas e integrales que garanticen el abasto y acceso de alimentos a toda la población, fundamentalmente con producción nacional.

B) La seguridad agroalimentaria y nutricional, entendida como el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos inocuos y de calidad nutritiva a la población con producción prioritariamente nacional y su certidumbre en el largo plazo abarcando aspectos ambientales, sociales y económicos relacionados con la producción de alimentos.

## **Capítulo II. Objetivos Generales y Específicos.**

**Artículo 7.** La política de Estado en materia de planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:

I. Asegurar y mantener la soberanía agroalimentaria y nutricional de la Nación, a través del uso sustentable de todos los recursos productivos del país;

II. Aumentar la producción, productividad, rentabilidad, empleo, ingreso y competitividad de las actividades agroalimentaria, tomando en cuenta los estándares internacionales, mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología y garantizando el respeto a las culturas campesinas e indígenas, y la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y la biodiversidad;

III. Asegurar que las condiciones productivas en las zonas rurales, eleven la calidad de vida de sus habitantes, en los aspectos considerados en el objeto de la presente Ley, tendiendo a reducir y eliminar las disparidades entre lo urbano y lo rural;

IV. Fortalecer y aumentar las capacidades productivas, asociativas y de gestión de pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros y nacionaleros, y sus organizaciones, en un sistema productivo eficiente y equilibrado económica y socialmente, que contribuya a la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, y permita una relación justa y equitativa en sus intercambios comerciales con el mercado nacional y mundial;

V. Lograr el acceso a una alimentación correcta, culturalmente aceptable, inocua, sana, suficiente y variada,

para todos los mexicanos, fundamentalmente mediante la producción y abasto nacional, y

VI. Los objetivos previstos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 8.** La política de Estado en materia de planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos específicos:

I. Establecer condiciones para el desarrollo humano, y mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales, como respuesta a los fenómenos de migración, cambio generacional, transformación productiva y globalización, que permitan a la población rural mexicana revertir el actual deterioro y afirmar su arraigo y dominio de los territorios rurales, con base en la apropiación creciente del valor comercial de los productos agroalimentarios, recursos de las localidades y regiones, para la alimentación de la actual y futuras generaciones, como base de la producción nacional agroalimentaria;

II. Usar todo el potencial productivo del país de manera sustentable, para alcanzar, mantener y aumentar de manera sostenida, una balanza comercial agroalimentaria superavitaria, con base en la producción nacional para asegurar la soberanía agroalimentaria de la Nación;

III. Garantizar una transformación productiva y social en el campo mexicano acorde con los objetivos de desarrollo nacional, mediante la capitalización, desarrollo tecnológico, mejoramiento de las capacidades de organización económica y de participación organizada en las cadenas de valor agregado y comercialización, de pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros y nacionaleros;

IV. Garantizar de manera permanente a los productores agroalimentarios, condiciones de competitividad para sus actividades productivas, comerciales, financieras y logísticas, tomando como referencia a los mercados internacionales y las políticas de los países con los que se han suscrito tratados de libre comercio;

V. Garantizar la existencia de condiciones de libre competencia y de reglas de mercado que no pongan en riesgo la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional;



VI. Fomentar el aumento permanente de la productividad de los cultivos de granos y oleaginosas con base en una mejor organización y capacitación de los productores;

VII. Producir mayoritariamente en el país todos los alimentos estratégicos contenidos en la canasta básica recomendada, dependiendo de las regiones, para satisfacer las necesidades básicas de consumo de la población;

VIII. Eliminar la desnutrición de la población mexicana, priorizando la atención de la población indígena, de los grupos vulnerables y marginados;

IX. Establecer el Programa Integral Alimentario y Nutricional;

X. Reducir significativamente las enfermedades relacionadas con la mala nutrición;

XI. Coadyuvar al abasto de agua potable bajo los estándares de la Organización Mundial de la Salud;

XII. Fomentar que la producción y distribución de semillas de los cultivos básicos y estratégicos, se lleve a cabo prioritariamente con empresas, patentes e instituciones nacionales;

XIII. Garantizar que la producción nacional de fertilizantes orgánicos e inorgánicos y agroquímicos para cultivos y especies animales, se lleve a cabo prioritariamente con empresas, innovaciones e instituciones nacionales;

XIV. Aumentar el valor agregado y la red de frío de la producción agroalimentaria y en particular la pesquera;

XV. Establecer condiciones de logística, producción, información, asistencia técnica, modernización tecnológica y de infraestructura comparados con estándares internacionales de calidad y comercialización;

XVI. Aumentar de manera sostenida la capacidad científica y tecnológica del país para:

a. Resolver los problemas de producción, uso sustentable de los recursos naturales, procesamiento, conservación, transformación, distribución y consumo de bienes agroalimentarios;

b. Rescatar y documentar los conocimientos agroalimentarios y nutricionales tradicionales;

c. Desarrollar tecnologías, patentes nacionales y maquinaria requerida por la competitividad, aprovechando el potencial productivo y de mercado para el logro de la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional; y,

d. Desarrollar la ingeniería en todas las ramas relacionadas con la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

XVII. Planear la producción agroalimentaria, con base en las canastas básicas recomendadas y las metas de consumo deseable basadas en una dieta correcta;

XVIII. Planear la producción agroalimentaria, con base en la atención de la demanda alimentaria, de insumos para la producción, generación de bioenergía del país, y excedentes de valor para exportación, en el corto, mediano y largo plazos, para asegurar la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional;

XIX. Aumentar de manera sostenida la producción y la productividad, para uso agroalimentario y energético, de todas las cadenas productivas, aprovechando todo el potencial de las condiciones prevalecientes en las regiones agroecológicas del país;

XX. Recuperar, aumentar y mantener la rentabilidad de las actividades agroalimentarias, mediante el diseño y ejecución de políticas integrales y sustentables, de carácter multianual, que incorporen desde las dimensiones técnicas y económicas, hasta las comerciales y de mercado, a nivel nacional como internacional;

XXI. Generar empleos dignos permanentes, con ingresos remuneradores que fomenten la paridad urbano-rural, en todas las cadenas agroalimentarias;

XXII. Fomentar una red nacional para el abasto alimentario, con la participación de los sectores público, privado y social, y

XXIII. Los demás que determine la presente Ley y su reglamento.

**TÍTULO SEGUNDO.  
DE LA PLANEACIÓN PARA  
LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD  
AGROALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

**Capítulo I.  
De la Planeación para la Soberanía  
y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional**

**Artículo 9.** En el marco del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, en lo sucesivo Sistema Nacional, el Ejecutivo Federal deberá conducir la planeación como un proceso cuyo objetivo sustantivo es modificar la realidad nacional actual, para lograr y mantener la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, con base una política de Estado.

**Artículo 10.** La planeación estratégica nacional para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, es un componente de la planeación del Estado nacional. Las entidades federativas son parte integrante del Sistema, en el marco del federalismo, y su participación fortalece el proyecto constitucional de desarrollo y la soberanía nacional.

**Artículo 11.** El proceso de planeación que regirá el Sistema Nacional observará los siguientes criterios generales: democracia; federalismo; participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social; concurrencia de los tres órdenes de gobierno; enfoque estratégico que promueva los objetivos del interés general de la Nación; temporalidad de corto, mediano y largo plazo; sistematicidad y continuidad; transparencia; pluralidad; concertación; y actualización permanente con base en la evaluación. Todo lo anterior, reconociendo el carácter multifuncional del territorio y las actividades rurales, así como la necesaria coherencia con las cadenas de valor y los planes rectores de los sistemas producto.

**Artículo 12.** El Poder Ejecutivo Federal; los organismos públicos de investigación; los Sistemas-Producto y los demás establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; el Sistema Nacional de Investigadores, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; el Sistema de Información Ambiental; y los demás sistemas públicos de información, deberán proporcionar al Sistema Nacional, los insumos requeridos por la planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. Así mismo, el Ejecutivo Federal promoverá mediante la coordinación y concertación, la integración de las entidades federativas, municipios, or-

ganizaciones económicas y sociales y los colegios de profesionistas, a los procesos de información y planeación.

**Artículo 13.** El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional, establecerá una red de información agroalimentaria y nutricional, como parte del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que proporcionará información sistemática, actualizada, transparente y oportuna a sus participantes, para analizar y evaluar los procesos y resultados alcanzados, en relación a los objetivos y metas de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, plasmados en los instrumentos de la planeación, incluyendo de manera particular los resultados de cada una de las instancias ejecutoras.

El Ejecutivo Federal publicará de manera oportuna y accesible a la población, previo al inicio del ciclo productivo correspondiente, la información sobre los costos estimados de producción en el país, de los productos básicos y estratégicos y de otros que el Sistema Nacional decida. Del mismo modo, al final del ciclo publicará los costos de producción observados.

**Artículo 14.** Para facilitar el acceso y uso de la red de información agroalimentaria y nutricional por parte de los sectores público, privado y social, el Ejecutivo Federal incorporará anualmente en su proyecto de presupuesto de egresos de la federación, las previsiones presupuestales correspondientes.

**Capítulo II.  
Del Sistema Nacional para la Soberanía  
y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional**

**Artículo 15.** Se crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (Sistema Nacional), como el mecanismo institucional de vinculación, coordinación y concertación entre el sector público, social y privado, orientado por los principios, criterios, objetivos, métodos, procedimientos y actividades que establece esta Ley, para sumar sus esfuerzos y capacidades en las actividades materia de esta Ley.

**Artículo 16.** El Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el marco del federalismo, es el responsable de conducir, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para el logro de los objetivos de la presente Ley y presidirá el Sistema Nacional. Para tal efecto, nombrará a un Secretario Ejecutivo de carácter permanente.

**Artículo 17.** En el Sistema Nacional participan las siguientes instancias:

- a) Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (Consejo Mexicano), previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- b) La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (Comisión Intersecretarial), prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- c) Representantes de los Consejos Estatales y Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable, que deberán llevar a cabo las funciones de esta Ley en el ámbito de sus atribuciones;
- d) Representantes de los sectores económicos y sociales; de las instituciones académicas, colegios de profesionistas, centros de investigación del ámbito agroalimentario y nutricional, así como dependencias y entidades públicas pertinentes de acuerdo a los temas a tratar;
- e) El Comité Técnico del Sistema Nacional, y
- f) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 18.** El Sistema Nacional formulará recomendaciones de políticas, programas y acciones en materia de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, y los propondrá al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su aprobación y ejecución en los términos de esta Ley, así como su integración en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 19.** El seguimiento, evaluación, control y actualización de la política de Estado, materia de esta Ley, se coordinará a través del Sistema Nacional.

**Artículo 20.** Los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, que deberán guardar congruencia entre sí, son los siguientes:

- a. Planeación Estratégica para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, con un horizonte temporal de 24 años, actualizable cada 6 años.
- b. El capítulo sobre Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional que deberá contener el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con la Ley de Planeación y la presente Ley.

- c. Programa Especial para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, con un horizonte de planeación, operación y estimaciones presupuestales de 6 años, actualizable cada 3 años. Este Programa Especial deberá contener lineamientos estratégicos, objetivos programáticos, estrategias, programas, proyectos, metas cuantitativas y cualitativas, así como estimaciones para su ejecución.

- d. Plan Rector de los Sistemas – Producto.

- e. Programa Operativo Anual para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, que debe ser congruente con el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En los niveles estatal, distrital y municipal del Sistema Nacional, se contará con instrumentos de planeación homólogos.

El Ejecutivo Federal incluirá en su informe anual ante el Congreso de la Unión, el grado de avance y la evaluación de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional.

**Artículo 21.** El Consejo Mexicano, además de las previstas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Acordar los lineamientos estratégicos con los cuales se deberá integrar la Planeación Estratégica de 24 años y turnarlos a la Comisión Intersecretarial;

- II. Trabajar de manera iterativa con la Comisión Intersecretarial para asegurar que se realicen los cambios acordados en los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

- III. Analizar y acordar las observaciones y modificaciones a los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

- IV. Presentar al titular del Ejecutivo Federal las observaciones y modificaciones propuestas a los contenidos de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

- V. Convocar a representantes de los sectores social, público y privado, para conocer sus visiones y propuestas para la formulación de los Instrumentos de Planeación materia de esta Ley;

VI. Analizar los informes que entregue el Comité Técnico y la Comisión Intersecretarial en tiempo, forma y términos que se requieran;

VII. Proponer criterios, prioridades y procedimientos para la coordinación y optimización del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para cumplir con los objetivos de esta Ley;

VIII. Promover ante el Ejecutivo Federal que los sistemas de información de las entidades públicas cubran las necesidades de información de los agentes participantes en los diversos procesos de las cadenas agroalimentarias y faciliten su uso, acceso e intercambio para la planeación y ejecución de los programas contenidos en los Instrumentos de Planeación;

IX. Apoyar al Comité Técnico en su tarea de evaluar el desempeño y los resultados de los instrumentos de planeación del Sistema Nacional;

X. Convocar y llevar a cabo, cada tres años, un ejercicio nacional de consulta, evaluación y propuesta, en relación a los instrumentos de esta Ley, con la amplia participación de la sociedad, que se denominará Conferencia Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y

XI. Las demás que determine la Ley y su Reglamento.

**Artículo 22.** El Consejo Mexicano, en el seno del Sistema Nacional, propondrá al Titular del Ejecutivo Federal, durante los últimos quince días naturales del mes de agosto de cada año, lo siguiente:

I. Las observaciones y recomendaciones de modificación a los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, derivadas del seguimiento y evaluación de éstos, y

II. Un proyecto de Programa Operativo Anual para el siguiente año fiscal, con sus metas programáticas anuales, calendarios de ejecución y estimaciones presupuestales correspondientes.

**Artículo 23.** La Comisión Intersecretarial para efectos de la presente Ley, es la misma que prevé la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la participación permanente de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 24.** La Comisión Intersecretarial tendrá además de las responsabilidades previstas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, las siguientes:

I. Interactuar con el Consejo Mexicano de manera permanente para que se cumpla lo establecido en los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

II. Elaborar y ejecutar el Programa Especial y el Programa Operativo Anual con base en la Planeación Estratégica y el Plan Nacional de Desarrollo;

III. Actualizar los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, de acuerdo a las recomendaciones surgidas de su evaluación;

IV. Entregar al Consejo Mexicano, para su análisis, los Instrumentos de Planeación correspondientes;

V. Presentar al Consejo Mexicano en el mes de julio de cada año la propuesta de Programa Operativo Anual;

VI. Aplicar las políticas aprobadas por el Sistema Nacional que complementen los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

VII. Aplicar procesos y metodologías de planeación que incorporen la participación de la sociedad civil organizada, en el seno de los consejos estatales y municipales en la formulación, ejecución y actualización de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

VIII. Entregar al Consejo Mexicano la información que éste requiera para llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional;

IX. Entregar al Consejo Mexicano informes cuatrimestrales de avance del Programa Operativo Anual, que incluya indicadores, metas y ejecución financiera por entidad federativa y municipio. Los informes cuatrimestrales serán entregados dentro de un plazo no mayor a un mes al vencimiento del periodo de reporte;

X. Coordinarse con las entidades federativas y por medio de ellas con los municipios, para la formulación y ejecución de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, para el logro de los objetivos de esta Ley;

XI. Apoyar con recursos financieros al Consejo Mexicano y el Comité Técnico para que cumplan con su programa de trabajo y sus funciones que esta Ley establece, y

XII. Las demás que determine esta Ley y su reglamento.

**Artículo 25.** El Comité Técnico del Sistema Nacional estará integrado por especialistas en la materia de esta Ley con capacidades de planeación estratégica nacional para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, cuyo presidente será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Los demás integrantes del Comité Técnico serán designados por su presidente a propuesta del Consejo Mexicano.

El Comité Técnico tendrá las responsabilidades siguientes:

I. Desarrollar métodos y metodologías de planeación estratégica materia de esta Ley y ser responsable de la capacitación sobre las mismas para los integrantes del Sistema Nacional;

II. Analizar desde una perspectiva nacional y regional, los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, presentados por la Comisión Intersecretarial para el logro de los objetivos de esta Ley;

III. Recabar y analizar sistemáticamente la información relevante para la planeación estratégica, y presentar informes al Sistema Nacional y al Consejo Mexicano como insumo para la toma de decisiones correspondiente;

IV. Analizar el proyecto de Programa Operativo Anual para el siguiente año fiscal y emitir su opinión, durante los primeros quince días naturales del mes de agosto de cada año al Consejo Mexicano en el seno del Sistema Nacional, para que éste la considere en su propuesta al Ejecutivo Federal;

V. Evaluar y dar seguimiento a los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, en sus diferentes niveles, incluyendo la participación de los consejos estatales y locales, identificando factores críticos de los instrumentos, haciendo recomendaciones para su actualización;

VI. Desarrollar métodos, metodologías, indicadores e índices para la evaluación de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional, para su aplicación en los diferentes niveles del mismo;

VII. Presentar ante el Consejo Mexicano la evaluación del Programa Operativo Anual del año inmediato anterior, durante el mes de abril de cada año;

VIII. Coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, previsto en la Ley General de Desarrollo Social, para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación;

IX. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Mexicano su programa de trabajo;

X. Presentar anualmente al presidente del Sistema Nacional, durante los primeros quince días naturales hábiles del mes de mayo de cada año, el informe de evaluación de desempeño y resultados del Programa Operativo Anual del año inmediato anterior, con las observaciones y recomendaciones para el logro de los objetivos de esta Ley;

XI. Presentar informes parciales de la evaluación del desempeño y resultados de los Instrumentos de Planeación del Sistema Nacional a su presidente, cuando éste lo requiera o cuando el Consejo Mexicano así lo acuerde, y

XII. Elaborar su programa de trabajo y proponer los recursos requeridos para cumplir con sus funciones, y las responsabilidades que esta Ley establece.

**Artículo 26.** La evaluación y el seguimiento del Sistema Nacional se llevarán a cabo de manera permanente, considerará la fase de implementación y los resultados de sus Instrumentos de Planeación y apoyos, así como el desempeño de sus participantes. La evaluación deberá apegarse a los criterios de objetividad, fundamentación ética, argumentación analítica, participación de los agentes involucrados en el Sistema Nacional, sencillez, austeridad y efectividad.

**Artículo 27.** La Planeación Estratégica deberá contener el diagnóstico de la situación del país en materia de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, señalando las causas; el pronóstico y el conjunto de escenarios derivados de esta situación considerando el contexto internacional; que deberán fundamentar los lineamientos estratégicos y de política, objetivos generales y específicos de corto, mediano y largo plazos, estrategias y metas globales que servirán de base para la formulación y evaluación de los demás instrumentos de planeación para el logro de los objetivos de esta Ley.

**Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley, los consejos estatales y municipales, serán los mismos que prevé la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 29.** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología apoyará y coadyuvará, con sus programas, al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, a través del Sistema Nacional de Investigadores y el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros.

### **TÍTULO TERCERO DEL SISTEMA DE APOYOS, INCENTIVOS E INVERSIONES ESTRATÉGICAS PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

#### **Capítulo I Disposiciones del Sistema de Apoyos**

**Artículo 30.** El Sistema de Apoyos, Incentivos e Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, en lo sucesivo Sistema de Apoyos, es un conjunto integral de programas, orientado al logro de los objetivos de esta Ley. Constituye una red de seguridad económica para los productores en las cadenas agroalimentarias básicas y estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, desde los bienes primarios hasta los servicios de comercialización que llevan los alimentos al consumidor final; y una red de seguridad alimentaria para la población que contribuya a garantizar el derecho humano a la alimentación.

La red de seguridad económica tiene como propósito garantizar condiciones que permitan el aumento de la productividad, rentabilidad y competitividad de los productores nacionales, ante las condiciones internas y de la economía internacional.

La red de seguridad alimentaria busca garantizar el acceso de la población a una alimentación correcta.

**Artículo 31.** El Sistema de Apoyos está integrado, por los siguientes programas estratégicos:

I. Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO;

II. Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización, denominado Ingreso Objetivo;

III. Programa de Apoyos al Ordenamiento y Desarrollo de Mercados Agroalimentarios, denominado Comercializa;

IV. Programa de Precios y Tarifas para Insumos y Procesos Estratégicos;

V. Programa de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, denominado PIESSAN, y

VI. Programa Integral Alimentario y Nutricional, denominado PIAN.

Los programas, subprogramas, modalidades y fondos, en lo sucesivo Programas del Sistema de Apoyos, deberán ser incluidos en el Programa Especial para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, así como en el Programa Operativo Anual y deberán tener una apertura programática específica.

**Artículo 32.** El Titular del Sistema Nacional deberá asegurar en el marco de sus atribuciones, que los recursos previstos en los Programas del Sistema de Apoyos operen con toda oportunidad desde su ministración, disponibilidad y aplicación por parte de los productores agroalimentarios sujetos de los programas, para lo cual el Ejecutivo Federal y la Comisión Intersecretarial deberán calendarizar el ejercicio, considerando los ciclos agroeconómicos del país y sus regiones.

**Artículo 33.** El Ejecutivo Federal deberá estudiar de manera permanente y sistemática los sistemas de apoyos y subsidios de otras naciones, y tomará, en su caso, las medidas pertinentes, cuando dichos apoyos y subsidios afecten los niveles de precio de las cosechas nacionales, en particular los productos previstos en esta Ley y los que considere el Consejo Mexicano, presentando a través de las dependencias competentes las controversias que correspondan de conformidad a los tratados internacionales de los que México sea parte.

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal vigilar que los procesos comerciales se apeguen a la normatividad en la materia y a proceder, en el marco de la Ley, a aplicar

oportunamente las medidas de salvaguarda y protección necesarias que eviten o prevengan daños a los productores nacionales.

**Artículo 34.** El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría que corresponda, tendrá bajo su responsabilidad el diseño específico, la operación, administración y el control presupuestal de los Programas del Sistema de Apoyos, quien a su vez tendrá la facultad de celebrar los convenios o acuerdos con instituciones y los sectores social y privado para el logro de los objetivos de dichos Programas.

**Artículo 35.** Con el objeto de contar con una visión integral de los Programas del Sistema de Apoyos, de fortalecer su coordinación y evitar la duplicidad, las dependencias que tengan a cargo su ejecución, celebrarán los acuerdos y convenios interinstitucionales necesarios, así como con los gobiernos de las entidades federativas; con organizaciones de la sociedad civil, con las organizaciones por sistema producto y con las organizaciones económicas legalmente constituidas por los beneficiarios de los Programas antes señalados.

Una vez suscritos los convenios o acuerdos interinstitucionales de la Administración Pública Federal y las Entidades Federativas, éstos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores a la celebración de los mismos y enviados a las comisiones ordinarias competentes de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

**Artículo 36.** El Ejecutivo Federal pondrá a disposición de las dependencias y entidades que correspondan los elementos humanos y materiales suficientes para la adecuada y oportuna instrumentación de los Programas del Sistema de Apoyos a su cargo establecidos por la presente Ley.

## Capítulo II

### De la Normatividad y las Reglas de Operación de los Programas Estratégicos del Sistema de Apoyos

**Artículo 37.** Es responsabilidad del Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias y entidades que corresponda, elaborar las reglas de operación de los programas previstos en esta Ley, previa consulta al Consejo Mexicano.

Las reglas de operación de los Programas del Sistema de Apoyos, deberán ser claras, precisas y contribuir al logro de

los objetivos de esta Ley en concordancia con las disposiciones vigentes en la materia.

En las reglas de operación de los Programas del Sistema de Apoyos, se deberá establecer límites máximos de montos por conceptos de apoyo a recibir por beneficiario.

## Capítulo III

### De las Previsiones Presupuestales de los Programas del Sistema de Apoyos

**Artículo 38.** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá anualmente, en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, los montos presupuestales suficientes para cumplir con los objetivos de los programas dispuestos en esta Ley, de acuerdo con las propuestas que le presenten las Secretarías que tengan a su cargo su operación.

La Cámara de Diputados en el marco de sus atribuciones, revisará y aprobará los recursos necesarios para la operación de estos Programas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

Los montos presupuestales aprobados para los Programas del Sistema de Apoyos no serán objeto de reducciones presupuestales.

En el caso de economías en el ejercicio de los recursos asignados a los Programas del Sistema de Apoyos, plenamente demostradas a partir de las memorias de cálculo correspondientes, los recursos remanentes podrán ser transferidos entre dichos programas o sus subprogramas, asignándose preferentemente al componente de inversión, para lo cual se establecerán los instrumentos de operación presupuestal requeridos. Dichas transferencias deberán ser consultadas con el Consejo Mexicano y contar con el acuerdo de la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**Artículo 39.** Para el caso de los Programas del Sistema de Apoyos, el Ejecutivo Federal anejará al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las memorias de cálculo para la determinación de los recursos solicitados para estos programas, incluyendo los objetivos y metas a alcanzar, así como los supuestos macroeconómicos empleados en estos cálculos.

**Capítulo IV**  
**Del Programa de Apoyos Directos al Campo,**  
**denominado PROCAMPO**

**Artículo 40.** Se prorroga por esta Ley el Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, operado por la SAGARPA, a través de ASERCA, que tiene como objetivo general transferir recursos fiscales en apoyo a la economía de los productores rurales, respondiendo a los desequilibrios e impactos negativos del mercado internacional.

**Artículo 41.** El PROCAMPO tiene como objetivos particulares, los siguientes:

- I. Contribuir al establecimiento de una red de seguridad para el ingreso de los productores, a través de una cuota de apoyo por unidad de superficie;
- II. Contribuir a una distribución más progresiva del ingreso en el medio rural, estableciendo apoyos diferenciados por tamaño de predio;
- III. Favorecer una asignación más eficiente de los recursos de las unidades de producción rural;
- IV. Impulsar el desarrollo de actividades en las unidades de producción rural que respondan a los objetivos de la presente Ley, atendiendo a las necesidades locales, regionales y nacionales, y
- V. Coadyuvar al desarrollo de una agricultura más sustentable y a la conservación de los recursos naturales.

**Artículo 42.** El PROCAMPO tiene como beneficiarios a los productores agrícolas cuyos predios se encuentren registrados en el padrón de PROCAMPO, y que cumplan con los requisitos que establezcan las Reglas de Operación del mismo.

**Artículo 43.** Los criterios para la actualización y ajuste de los apoyos directos contemplados en el PROCAMPO serán los siguientes:

- a. La SAGARPA actualizará anualmente las cuotas por hectárea que prevea el PROCAMPO, a partir de la aprobación y publicación de esta Ley. A tal efecto, se tomará como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC. Lo anterior, con el objeto de mantener el poder adquisitivo de las cuotas por hectárea del programa;

b. Adicionalmente a lo que se señala en el inciso anterior, al entrar en vigor la presente Ley, la SAGARPA incrementará por única vez, diferencialmente por tamaño de predio, las cuotas actualizadas de PROCAMPO correspondientes a los ciclos homólogos del año agrícola inmediato anterior, y

c. Las diferencias que provengan de los cultivos bajo condiciones de riego o temporal, tomando en consideración los ingresos y costos de producción de cada sistema productivo.

El incremento diferenciado por tamaño de predio, con efectos de progresividad, se aplicará en los porcentajes que se indican a continuación:

- a. Para superficies por productor de hasta una hectárea: 100%.
- b. Para superficies por productor mayores de una hectárea y hasta cinco hectáreas: 75%.
- c. Para superficies por productor mayores de cinco hectáreas y hasta diez hectáreas: 50%.
- d. Para superficies por productor mayores a diez hectáreas: 4%.

En el caso de que los predios elegibles se fraccionen, los predios resultantes se mantendrán dentro de los estratos en que se ubicaron en el último ciclo agrícola por el que recibieron apoyos. En el caso de que se consoliden, accederán al apoyo que les corresponda, conforme a los incisos anteriores. A partir del ajuste establecido en los incisos anteriores y para los años subsecuentes, la cuota preferente se acortará a un máximo de 5 hectáreas por unidad de producción en todas las entidades federativas.

**Artículo 44.** La SAGARPA considerará un pago adicional de 20 por ciento sobre la cuota que corresponda conforme a lo antes indicado y hasta el equivalente al treinta por ciento de la superficie elegible del PROCAMPO, sólo para aquellos productores que suscriban convenios multianuales para actividades estratégicas vinculadas al objeto de la presente Ley, a efecto de que dediquen sus predios a actividades incluidas en el catálogo de actividades que para tal efecto determine la SAGARPA en las Reglas de Operación que emita con base en la presente Ley, estableciendo además los criterios que garanticen la correcta aplicación de dicho pago adicional.



El catálogo de actividades a que se refiere el párrafo anterior deberá contemplar, entre otras las siguientes:

a. Prácticas agroambientales.- Para todo tipo de productor que realice prácticas agroambientales o introduzca sistemas de producción que disminuyan la presión y el riesgo sobre los recursos naturales y los ecosistemas, ya sea sobre cultivo y conservación de suelos; captura, aprovechamiento, conservación, uso eficiente y manejo del agua; prácticas para restauración y mantenimiento de microcuencas hidrológicas, manejo sustentable de los recursos forestales y agroforestales; recuperación, protección o aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, utilización de prácticas de manejo integral de agrosistemas; prácticas que contribuyan a la recuperación o conservación de esos recursos genéticos; recuperación, conservación y aprovechamiento de los ecosistemas a partir de servicios ecoturísticos; utilización de residuos agroindustriales para la generación de energía y de fuentes de energía alternativas de recursos fósiles o la adopción de prácticas y técnicas que aumenten la eficiencia energética del sistema productivo; y desarrollo de agricultura orgánica.

b. Mecanización y tecnología.- Sólo para productores de hasta 10 hectáreas de temporal y 5 hectáreas de riego, para apoyar a los productores en sus proyectos productivos que eleven sus niveles de productividad.

c. Por riesgo de cambio de actividad.- Para todo tipo de productores, con el objeto de ayudarlos a cubrir el riesgo de dedicarse a alguna otra actividad no agrícola o que, siendo agrícola, se trate de cultivos que no estén sujetos al programa Ingreso Objetivo.

**Artículo 45.** Los apoyos correspondientes a PROCAMPO, podrán descontarse aplicándose para tal efecto las disposiciones correspondientes de la Ley de Capitalización del PROCAMPO.

**Artículo 46.** Los apoyos correspondientes a PROCAMPO, deberán entregarse a los beneficiarios sesenta días antes de las fechas de siembra de cada ciclo de cultivo, de acuerdo con el Calendario de Siembras y Cosechas preestablecido por la SAGARPA en las Reglas de Operación que emita con base en la presente Ley, estableciendo además los criterios de verificación que garanticen que el productor cumpla con las disposiciones del Programa.

## Capítulo V

### Del Programa de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, denominado Programa Ingreso Objetivo.

**Artículo 47.** Se proroga por esta Ley el Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.

Para efectos de esta Ley, el subprograma Apoyos Directos al Ingreso Objetivo del programa indicado en el párrafo anterior, constituirá en lo sucesivo el Programa de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, denominado Programa Ingreso Objetivo, que será operado por la SAGARPA, a través de ASERCA.

**Artículo 48.** El Programa Ingreso Objetivo tiene como propósito general compensar las asimetrías de México respecto de los principales socios comerciales, mediante el otorgamiento de apoyos que den certidumbre en el nivel de ingreso por concepto de comercialización de cosechas excedentarias de cultivos elegibles.**Artículo 49.** Se considerarán como cultivos elegibles para el Programa Ingreso Objetivo, la producción comercializable preferentemente para el mercado nacional, de los siguientes productos: maíz blanco, maíz cremoso, maíz amarillo; trigo panificable, trigo no panificable; arroz, sorgo, cártamo, canola y soya.

Para las cosechas de frijol de los estados de estados de Zacatecas, Durango, Chihuahua, Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa, Chiapas y Nayarit, en las regiones y volúmenes que determine la SAGARPA, previa consulta al Sistema Nacional, se otorgará un apoyo al ingreso que compense desequilibrios de los mercados nacional e internacional. Dicho apoyo será entregado directamente al productor y tendrá un carácter especial por lo que no se considerará como ingreso objetivo.

La SAGARPA, para compensar desequilibrios de los mercados nacional e internacional, establecerá con carácter especial un apoyo al ingreso a los productores de leche vinculados al Programa Integral Alimentario y Nutricional previsto en esta Ley.

**Artículo 50.** El Programa Ingreso Objetivo tendrá como beneficiarios a los productores de cosechas excedentarias comercializables, que provengan de superficies de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente de temporal por ciclo agrícola y cultivo. Tratándose de personas morales

conformadas por productores, para recibir el apoyo, deberán estar constituidas y vigentes, con lo cual recibirán una cantidad igual a la entrega al productor individual multiplicada por el número de socios, privilegiando en todo momento a las organizaciones sociales.

**Artículo 51.** Para el cálculo del ingreso objetivo de los cultivos elegibles se establece como unidad de referencia el ingreso objetivo base maíz blanco. Los factores de equivalencia para el cálculo del ingreso objetivo del resto de los cultivos elegibles, serán los siguientes:

Cultivo	Factor de equivalencia
Maíz Blanco o Cremoso	1.00
Maíz Amarillo	1.08
Trigo Panificable	1.23
Trigo No Panificable	1.08
Arroz	1.34
Sorgo	0.89
Cártamo	1.95
Canola	2.06
Soya	1.95

**Artículo 52.** El monto del apoyo al ingreso objetivo se calculará utilizando la siguiente fórmula:  $AIO=IO-PIZP$ , en donde AIO es el apoyo al ingreso objetivo, IO es el ingreso objetivo y PIZP es el precio de mercado que hace referencia al precio de indiferencia en zona de producción.

La metodología para determinar el precio de indiferencia en zona de producción será publicada por la SAGARPA, en las reglas de operación del Programa Ingreso Objetivo, previa consulta con el Consejo Mexicano.

Los montos de los apoyos de ingreso objetivo de los cultivos elegibles tendrán una vigencia de seis años y podrán ser ajustados de conformidad con el artículo 54 de esta Ley.

La SAGARPA, a través de ASERCA, deberá publicar, cuando menos con dos meses de antelación a la fecha de inicio de las siembras de los cultivos elegibles, en el Diario Oficial de la Federación y en los medios de comunicación impresos nacionales y estatales, los montos del apoyo al ingreso objetivo que se otorgarán para la producción comercializable de los cultivos elegibles.

Este apoyo operará sólo cuando el precio de mercado sea inferior al ingreso objetivo para cada producto, señalado en el cuadro del artículo anterior.

**Artículo 53.** Para efectos de planeación presupuestal y atendiendo a criterios de racionalidad, la SAGARPA establecerá montos y volúmenes estimados de apoyo al ingreso objetivo para la producción comercializable de cada uno de los cultivos elegibles, con base en criterios de orden estadístico sobre los montos de apoyos otorgados, volúmenes y la superficie históricamente cultivada en cada una de éstas.

La SAGARPA, previa consulta con el Consejo Mexicano, propondrá un programa anual de siembras de cultivos elegibles, buscando optimizar el presupuesto aprobado para el Programa Ingreso Objetivo, tomando en cuenta principalmente los apoyos para compensar asimetrías, disponibilidad de agua, mercado nacional e internacional, potencial productivo e inventario de fertilizantes y semillas.

**Artículo 54.** La SAGARPA ajustará los montos de ingreso objetivo conforme a la metodología que se señale en el reglamento de esta Ley y en las reglas de operación de este programa, para lo cual constituirá un Fondo Especial de Apoyos a la Competitividad. Los criterios de ajuste para los montos de ingreso objetivo serán, entre otros, los siguientes: incrementos en el INPC; los incrementos en el costo de la canasta de insumos agropecuarios; la disponibilidad de agua; el comportamiento del mercado nacional e internacional; las restricciones del potencial productivo; la necesidad de incentivar en ciertas regiones la producción de un cultivo elegible determinado; la inducción de la reconversión de un cultivo elegible del Programa a otro también elegible o de un tipo a otro dentro de un mismo cultivo; la variación en las relaciones base maíz de los niveles de ingreso objetivo definidas en el artículo 51 de la presente Ley; y, el incentivo a la reconversión, para lo cual el monto de ajuste se definirá a un nivel que permita igualar la rentabilidad del cultivo que se pretende sustituir más un estímulo a la reconversión de hasta un 20% sobre el margen de utilidad por hectárea.

**Artículo 55.** Los ajustes a los montos de los ingresos objetivo que efectúe la SAGARPA, se realizarán previa consulta al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y escuchando la opinión de las organizaciones de productores y de los consumidores del producto en cuestión. Dichos ajustes deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación con al menos dos meses de anticipación a las fechas de siembra de los cultivos elegibles.

**Artículo 56.** El Programa Ingreso Objetivo tendrá como beneficiarios a los productores con producción comercializable que abastezcan al mercado nacional, con la finalidad de

compensar la desventaja por los subsidios de la oferta importada y las deficiencias estructurales de la economía mexicana.

**Artículo 57.** Los criterios generales que deberá observar la SAGARPA en la instrumentación del Programa Ingreso Objetivo son los siguientes:

I. El apoyo al ingreso objetivo estará dirigido a la producción comercializable, buscando que su otorgamiento se efectúe de manera equitativa y estableciendo límites para evitar la concentración de los apoyos en una misma persona, ya sea física o moral;

II. Los apoyos se otorgarán directamente al productor beneficiario o a través de sus organizaciones económicas;

III. Los ajustes que se establezcan en los niveles de ingreso objetivo buscarán mantener el equilibrio entre los diferentes productos y enviar señales que estimulen al productor a adecuar su oferta a los requerimientos por tipo de consumo de los mercados locales, regionales y nacional, por lo que en ciertos casos podrá haber niveles diferentes para el mismo producto por regiones o por tipo de consumo, y

IV. Los apoyos deberán ser otorgados con celeridad y eficiencia, para lo cual en las Reglas de Operación que para el efecto se emitan, se establecerán plazos máximos para su pago.

**Artículo 58.** La SAGARPA en consulta con el Sistema Nacional, hará las provisiones presupuestales necesarias a efecto de contar con capacidad de respuesta y flexibilidad operativa para enfrentar factores no anticipables de diferente índole.

## Capítulo VI

### Del Programa de Apoyos al Ordenamiento y Desarrollo de Mercados Agroalimentarios, denominado Comercializa

**Artículo 59.** Para efectos de esta Ley se constituye el Programa de Apoyos al Ordenamiento y Desarrollo de Mercados Agroalimentarios, denominado Comercializa, a partir de los siguientes subprogramas y esquemas del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración

de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos:

a) Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios;

b) Subprograma de Apoyos Directos para la Conversión de Cultivos;

c) Subprograma de Apoyos para la Pignoración;

d) Esquema de Apoyos para la Agricultura por Contrato;

e) Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre;

f) Subprograma de Fomento y Consolidación de Organizaciones Económicas para el Acopio y Comercialización;

g) Esquema de Apoyos para la Atención a Factores Críticos de Comercialización de Productos Agrícolas, y

h) Subprograma de Apoyo a la Modernización de la Infraestructura Comercial.

**Artículo 60.** El Programa Comercializa tiene como objetivo general el favorecer el desarrollo ordenado, incluyente y competitivo del proceso de comercialización de los cultivos elegibles de este Programa.

Como objetivos particulares tiene los siguientes: promover la integración incluyente de las cadenas productivas; favorecer el ordenamiento de los mercados agroalimentarios en los niveles local, regional y nacional; coadyuvar a la superación de las deficiencias estructurales de los procesos de comercialización; promover el mercadeo oportuno de las cosechas nacionales en las mejores condiciones posibles; fomentar el desarrollo de los mercados agroalimentarios regionales; coadyuvar al desarrollo de un sistema eficaz y moderno de información de mercados; reducir la incertidumbre derivada de la elevada volatilidad de los precios internacionales, y fomentar la intervención de los productores en el comportamiento de los mercados.

**Artículo 61.** Se considerarán como cultivos elegibles de este programa las cosechas comercializables de maíz blanco, maíz cremoso, maíz amarillo, trigo panificable, trigo no panificable, arroz, sorgo, cártamo, canola, soya, algodón pluma y, en su caso, frijol.

**Artículo 62.** El Programa Comercializa se otorgará bajo los siguientes tres subprogramas:

- a) Apoyos para la Administración de Riesgos de Mercado.
- b) Apoyos para el Ordenamiento de Mercados Agroalimentarios.
- c) Apoyos para el Desarrollo de Capacidades de los Productores para la Comercialización.

Los apoyos de este programa, en cualquiera de sus tres subprogramas, serán complementarios entre sí y con el Programa Ingreso Objetivo.

En las reglas de operación del Programa Comercializa que para tal efecto emita la SAGARPA, a través de ASERCA, se establecerán los requisitos y criterios para participar en este Programa.

**Artículo 63.** El subprograma de Apoyos para la Administración de Riesgos de Mercado tiene como propósitos: proteger el ingreso esperado de los productores, mediante instrumentos de cobertura de precios, que permitan tomar decisiones apropiadas de siembra; y, que los contratos establecidos entre productores y compradores cuenten con apoyos que permitan compensar las variaciones en las bases internacionales.

**Artículo 64.** El subprograma de Apoyos para la Administración de Riesgos de Mercado, incluye las siguientes dos modalidades:

- a) Apoyo para coberturas de precio.
- b) Apoyo para compensación de bases en agricultura por contrato.

Las dos modalidades podrán operar de manera simultánea o diferenciada, dependiendo de los requerimientos de los productores.

**Artículo 65.** La SAGARPA podrá utilizar mecanismos de Coberturas de Precios para proteger el presupuesto autorizado para el programa Ingreso Objetivo, ante variaciones de los precios internacionales, sin menoscabo del apoyo requerido por parte de los productores.

**Artículo 66.** La modalidad de Apoyo a Coberturas de Precios deberá destinar al menos el 50 por ciento de su presupuesto anual a coberturas de precio administradas en fondos de las organizaciones de productores, que contribuya a su oportuna operación y capitalización.

**Artículo 67.** El subprograma de Apoyos para el Ordenamiento de Mercados Agroalimentarios, incluye las siguientes modalidades:

- a) Apoyo a la Pignoración.
- b) Apoyo al Flete Terrestre; Cabotaje y a la Exportación.
- c) Apoyo a la Conversión Productiva.

**Artículo 68.** El subprograma de Apoyos para el Ordenamiento de Mercados Agroalimentarios, tiene como propósito contribuir a que la estacionalidad de las cosechas y la falta de liquidez en el mercado no impacten de manera negativa los precios de mercado en las zonas de producción.

**Artículo 69.** La modalidad de Apoyo a la Pignoración apoyará a los productores de los cultivos elegibles, con el objeto de que puedan administrar su oferta conforme a las necesidades del mercado. El apoyo cubrirá parcial o totalmente los costos de almacenaje y financieros.

El productor podrá acceder al apoyo, siempre que el precio de mercado sea inferior al precio de indiferencia en zona de producción estimado a partir de la metodología correspondiente. El monto de apoyo será el equivalente a la diferencia que se presente y contará, en los casos que ASERCA determine, con los apoyos para cobertura de precio al 100% del valor de su prima.

**Artículo 70.** La modalidad de Apoyo a Flete; Cabotaje y Exportación, tiene por objeto otorgar apoyos coyunturales y extraordinarios para la movilización de la producción comercializable hacia otros mercados. Esta modalidad incluye apoyos para bases relativas a flete para compensar costos de desplazamiento de cosechas hacia áreas alejadas de los centros y regiones de consumo.

**Artículo 71.** La modalidad de Apoyo a la Conversión Productiva tiene por objeto contribuir al ordenamiento del mercado agroalimentario a través de promover el cambio en el patrón de cultivos de cultivos elegibles en el Programa Ingreso Objetivo a otros cultivos que contribuyan a la

conservación de suelo y agua, y al mejoramiento del ingreso de los productores.

**Artículo 72.** El Subprograma de Apoyos para el Desarrollo de Capacidades de los Productores para la Comercialización, incluye las siguientes modalidades:

- a) Apoyo para el Fomento y Consolidación de Organizaciones para la Comercialización.
- b) Apoyo para Infraestructura Comercial.
- c) Apoyo al Desarrollo Financiero para la Comercialización.

**Artículo 73.** El subprograma de Apoyos para el Desarrollo de Capacidades de los Productores para la Comercialización, tiene por objeto fortalecer las capacidades de los productores para participar organizadamente en la comercialización de sus productos, que contribuyan a incrementar y mejorar su participación en los procesos de acopio, almacenamiento, transformación, distribución, transporte, y financiamiento de cosechas. Este subprograma fortalecerá preferentemente el desarrollo de capacidades de pequeños y medianos productores para la comercialización, mediante apoyos directos a sus organizaciones, para la operación de proyectos viables de desarrollo comercial, en el marco de una estrategia coordinada por el gobierno federal.

**Artículo 74.** La modalidad de Apoyo para el Fomento y Consolidación de Organizaciones para la Comercialización, establece apoyos directos a los productores o a través de sus organizaciones económicas, para desarrollar capacidades de dirección y gestión, desarrollo organizacional, asistencia técnica comercial, formación y capacitación, sistemas de información, innovación tecnológica, arrendamiento de infraestructura y equipo y compensaciones por bajas escalas de operación en centros de acopio.

**Artículo 75.** La modalidad de Apoyo para Infraestructura Comercial, tienen como propósito otorgar apoyos directos a los productores o a través de sus organizaciones económicas, para promover la adquisición, construcción, ampliación y acondicionamiento en su caso, de infraestructura de acopio, almacenamiento, distribución y transporte de los productos, como almacenes, espuelas de ferrocarril, adquisición de equipo de transporte, desarrollo de un sistema de información de mercados agropecuarios nacional e internacional.

**Artículo 76.** La modalidad de Apoyo para el Desarrollo Financiero para la Comercialización, establece apoyos directos a los productores o a través de sus organizaciones económicas, para la constitución de fondos de garantías líquidas que permitan acceder al financiamiento de capital de trabajo para adquisición de inventarios y sus gastos de comercialización.

## **Capítulo VII**

### **Del Programa de Precios y Tarifas para Insumos y Procesos Estratégicos**

**Artículo 77.** El objetivo del Programa de Precios y Tarifas para Insumos y Procesos Estratégicos es ofrecer condiciones de certidumbre y competitividad a los productores nacionales, para hacer compatibles las condiciones de competencia con respecto a los productores de los países con los que se tiene acuerdos comerciales.

**Artículo 78.** El Ejecutivo Federal operará el Programa de Precios y Tarifas para Insumos y Procesos Estratégicos, mediante una política de precios y tarifas de las materias primas y energéticos que se encuentran bajo su responsabilidad, con un criterio de competitividad internacional, sin generar distorsiones, y de acuerdo con la Ley de Energía para el Campo.

**Artículo 79.** El Programa de Precios y Tarifas para Insumos y Procesos Estratégicos considerará a los productos básicos y estratégicos establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y a los que sean propuestos en el marco del Sistema Nacional y aprobados por el Ejecutivo Federal.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal incluirá en este programa de precios y tarifas competitivos a los procesos de agregación de valor de productos primarios, que apruebe el Sistema Nacional.

**Artículo 80.** El Ejecutivo Federal expedirá las reglas y disposiciones normativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este capítulo.

## **Capítulo VIII**

### **Del Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional denominado PIIESSAN.**

**Artículo 81.** Se establece el Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional en lo sucesivo PIIESSAN, el cual tiene

por objeto fomentar y detonar nuevas inversiones de los sectores privado y social, con inversión pública federal, estatal y municipal, para contribuir al logro de los objetivos de esta Ley.

El PIIESSAN integra, articula y da coherencia a las inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a las que éstas realicen en coordinación con entidades federativas y municipios, así como, las que se concierten, mediante esquemas de complementación y mezcla de recursos, con las que realicen los sectores social y privado, en el marco de los instrumentos de planeación del Sistema Nacional.

Los componentes de inversión de los programas del PIIESSAN y del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, deberán tener Reglas de Operación congruentes y complementarias entre sí, para el logro de los objetivos de esta Ley.

**Artículo 82.** El Ejecutivo Federal creará un Fondo para la Inversión Integral Estratégica, que tendrá recursos propios de inversión adicionales a los del PIIESSAN, para impulsar proyectos de integración sectorial, regional y estructural estratégicos, así como para facilitar y contribuir a la articulación y mezcla de recursos de inversión federal destinados al medio rural.

El Fondo para la Inversión Integral Estratégica deberá tener estimaciones de recursos presupuestales, en los instrumentos de planeación del Sistema Nacional; y las entidades federativas y municipios podrán participar con sus recursos en este Fondo.

El Ejecutivo Federal designará a una dependencia o entidad ejecutora responsable de la operación de este Fondo, que deberá rendir un informe de operación anual al Consejo Mexicano.

En la realización de las obras de inversión con recursos del PIIESSAN y este Fondo, participarán preferentemente empresas nacionales y se promoverá el desarrollo de capacidades locales que detonen el desarrollo regional.

**Artículo 83.** El presupuesto del PIIESSAN y del Fondo Integral de Inversiones Estratégicas serán incorporados anualmente por el Ejecutivo Federal como componentes del Programa Operativo Anual, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que envíe para su aprobación a la H. Cámara de Diputados.

**Artículo 84.** Las inversiones del PIIESSAN tomarán como base, los siguientes ejes funcionales de inversión:

- I. Desarrollo de capacidades para el abasto nacional alimentario;
- II. Desarrollo de infraestructura de comunicaciones y transportes, logística y servicios relacionados para los sistemas producto y cadenas de valor;
- III. Desarrollo de infraestructura social básica y de desarrollo económico;
- IV. Desarrollo del financiamiento de las actividades relacionadas a esta Ley y fomento a la creación y consolidación de Instituciones Financieras Rurales de los productores y pobladores rurales;
- V. Restauración, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de suelo, agua, aire, biodiversidad y protección legal del patrimonio genético a favor de la Nación;
- VI. Desarrollo de fuentes alternativas de energía y eficiencia energética;
- VII. Desarrollo de la sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria, alimentaria y nutricional;
- VIII. Desarrollo de infraestructura y equipamiento para la captación y manejo eficiente del agua para la agricultura;
- IX. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades nacionales de investigación, desarrollo, transferencia, innovación y apropiación tecnológica para la producción agroalimentaria;
- X. Desarrollo humano, capacitación y asistencia técnica;
- XI. Desarrollo de fuentes de empleo en zonas rurales y costeras;
- XII. Desarrollo de la capacidad de producción nacional de insumos estratégicos agropecuarios y agroindustriales, maquinaria, implementos y equipos;
- XIII. Desarrollo de capacidades de información y de acceso a la información, y

XIV. Los demás que proponga el Consejo Mexicano y apruebe el Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional.

### Capítulo IX

#### Del Programa Integral Alimentario y Nutricional.

**Artículo 85.** Se establece el Programa Integral Alimentario y Nutricional, en lo sucesivo PIAN, el cual tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación, mediante una alimentación correcta y una orientación alimentaria permanente. Este programa es de carácter permanente y cobertura nacional y será operado por el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades que correspondan de acuerdo a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El PIAN se integra por los siguientes subprogramas:

- I. Emergencia para la Erradicación de la Desnutrición;
- II. Orientación Alimentaria;
- III. Apoyo Alimentario y de Sanidad Doméstica;
- IV. Abasto Rural;
- V. Adquisición y Abasto Social de Leche;
- VI. Apoyos a la Seguridad Alimentaria de la Familia Rural;
- VII. Investigación Científica para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y
- VIII. Los demás que contribuyan al logro de los objetivos del PIAN.

Estos subprogramas serán complementarios entre sí y articulados con el resto de los programas previstos por esta Ley.

El presupuesto del PIAN deberá ser incorporado anualmente por el Ejecutivo Federal, como un componente del Programa Operativo Anual, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que envíe para su aprobación a la H. Cámara de Diputados.

En el marco de los Programas Especial y Operativo Anual, la Comisión Intersecretarial preverá los recursos presupues-

tales necesarios para lograr los objetivos y metas de los subprogramas del PIAN, incluyendo un Fondo Especial para Investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Artículo 86.** El subprograma de Emergencia para la Erradicación de la Desnutrición tiene por objeto erradicar la desnutrición en México a más tardar en el año 2015, y estará a cargo de la Secretaría de Salud.

Este subprograma tiene como objetivos específicos:

- a. La erradicación de la desnutrición en los grupos de población en situación de pobreza y zonas de atención prioritaria, de acuerdo a los criterios y lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- b. La erradicación de la desnutrición de infantes menores de 5 años; mujeres en etapa reproductiva, embarazadas o lactantes; personas adultas mayores y población indígena;
- c. El apoyo a los sistemas de salud para la atención de los problemas de desnutrición, y
- d. El fortalecimiento de los sistemas y mecanismos de vigilancia epidemiológica de la nutrición.

**Artículo 87.** El subprograma de Orientación Alimentaria tiene por objeto promover hábitos alimentarios para lograr una nutrición saludable y una alimentación correcta, mediante actividades de difusión y orientación que deberán acompañar a los demás subprogramas del PIAN, y estará a cargo de la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Son criterios de ejecución de este subprograma:

- a. La incorporación de contenidos educativos, derivados de los estudios e investigaciones en la materia, que orienten a la población hacia una alimentación correcta.
- b. La promoción permanente de campañas de difusión en materia alimentaria, que contribuyan a la prevención de enfermedades crónicas asociadas a la alimentación incorrecta. La difusión se realizará por diversos medios, como los electrónicos e impresos masivos, privilegiando los de contacto personal como parte del acompañamiento de los otros subprogramas del PIAN.

c. La incorporación de contenidos educativos en los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y básica.

d. La vigilancia de la información de los mensajes publicitarios emitidos a través de los medios masivos de comunicación, para que dicha información sea fidedigna y se apege a los lineamientos que en materia de orientación alimentaria dicte la Secretaría de Salud. La Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones, sancionará el incumplimiento de dicha normatividad.

Los contenidos educativos del subprograma, los cuales seguirán los lineamientos que en materia de orientación alimentaria dicte la Secretaría de Salud, estarán sujetos a revisiones y adecuaciones periódicas y ofrecerán opciones prácticas para la integración de dietas para una alimentación correcta, reconociendo y adecuándose a las condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales de la población. En el caso de atención a población indígena, los materiales y acciones de orientación alimentaria deberán realizarse en sus propias lenguas.

Este programa también proporcionará información, orientación y educación sobre alimentos con componentes genéticamente modificados.

**Artículo 88.** El subprograma de Apoyo Alimentario y de Sanidad Doméstica tiene como objetivo garantizar a las familias pobres, el acceso a los alimentos de la canasta básica recomendada, respetando las culturas del país y brindando apoyo para el mejoramiento de la sanidad de las viviendas de la población objetivo.

Son acciones prioritarias del subprograma:

- a. Proporcionar apoyos económicos o en especie, que busquen mejorar la alimentación y nutrición de las familias en situación de pobreza.
- b. Fortalecer y ampliar los programas de desayunos y comedores escolares.
- c. Impulsar la sanidad doméstica de la vivienda.
- d. Promover el saneamiento ambiental y la infraestructura para agua potable en las zonas de atención prioritaria que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, según la Ley General de Desarrollo Social.

Este subprograma estará a cargo de Diconsa y Fonhapo, organismos sectorizados en la Secretaría de Desarrollo Social, así como del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, cada una en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 89.** El subprograma de Abasto Rural tiene como objetivo garantizar el abasto de alimentos básicos a las localidades que defina el Sistema Nacional, mediante el sistema de almacenes y tiendas comunitarias, así como ser un canal de comercialización de pequeños y medianos productores de las regiones en las que operan.

Son acciones prioritarias del subprograma:

- a. Las de ordenamiento de los mercados locales de alimentos.
- b. El apoyo a la comercialización y compra a pequeños y medianos productores de las regiones circundantes a las tiendas comunitarias.
- c. La incorporación de servicios adicionales en las tiendas comunitarias, con el fin de optimizar el uso de la infraestructura existente.
- d. El fortalecimiento de la organización de la comunidad para su participación corresponsable en la operación de las tiendas comunitarias y almacenes.
- e. El apoyo a la distribución, almacenamiento, venta y entrega, de los productos elaborados por Liconsa.
- f. La promoción de la vinculación y organización de consumidores y productores.

Este subprograma estará a cargo de Diconsa, organismo sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 90.** El subprograma de Adquisición y Abasto Social de Leche tiene como objetivos adquirir leche de productores nacionales y contribuir en la alimentación correcta de las familias en situación de pobreza, vendiendo, a precio subsidiado, la leche adicionada con vitaminas y hierro.

Son acciones prioritarias del subprograma:

- a. La compra de leche a pequeños productores locales y regionales, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con el fin de sustituir gradualmente las



importaciones de leche, sin afectar la viabilidad de Liconsa.

b. La construcción de centros de acopio y plantas industriales de capacidad media o pequeña.

c. La modernización permanente de las plantas industriales de leche Liconsa y laboratorios de control de calidad.

d. La capacitación permanente al personal de Liconsa y la vinculación de sus actividades con la investigación nacional en la materia.

e. Promover la industrialización de lácteos nacionales, con el apoyo del subprograma de Investigación Científica para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante esquemas de asociación y coinversión, preferentemente con organizaciones de pequeños productores lecheros.

Este subprograma estará a cargo de Liconsa, organismo sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 91.** La SAGARPA estimulará la producción de leche y en el caso de requerirse importaciones, la Secretaría de Economía, previa opinión de la SAGARPA y el Consejo Mexicano, autorizará modalidades de importación de conformidad con las Leyes aplicables, que aseguren que sean complementarias a la producción nacional, se realicen a través de un calendario mensual, se verifique la adquisición previa de leche nacional, y se otorgue prioridad a la importación requerida por Liconsa.

**Artículo 92.** El subprograma de Apoyos a la Seguridad Alimentaria de la Familia Rural, tiene por objeto fortalecer el consumo, la alimentación, ahorro y la sustentabilidad en las unidades de producción familiar, mediante apoyos a la producción en el huerto familiar y traspatio, así como para la conservación y elaboración de sus productos, que contribuyan al ingreso y seguridad alimentaria de la familia rural.

Son objetivos específicos de este subprograma:

a. Fortalecer la capacidad de las familias rurales para el manejo y conservación de especies animales y vegetales en las unidades de producción familiar.

b. Diversificar la producción para mejorar la dieta de las familias rurales.

c. Rescatar y fomentar alternativas tecnológicas apropiadas para el aprovechamiento, recuperación y manejo sustentable del suelo, agua, biodiversidad, utilización de residuos vegetales y animales de la unidad de producción familiar y de la comunidad, y el uso eficiente de energías.

d. Fomentar el rescate y la reproducción de especies animales y vegetales nativas, locales y regionales para mejorar la alimentación, el ingreso familiar y la sustentabilidad.

e. Brindar la capacitación para actividades de prevención y control fito y zoonosarios; y para la producción y manejo sustentable de insumos con recursos propios de la comunidad.

f. Brindar capacitación sobre tecnologías de alimentos para la conservación y transformación de la producción de las unidades de producción familiar, para autoconsumo y comercialización.

g. Fomentar la autogestión y cooperación a nivel local y regional para fortalecer las actividades de las unidades de producción familiar y apoyar la construcción de infraestructura doméstica.

h. Fomentar el intercambio de productos, conocimientos y experiencias entre las familias rurales.

Este subprograma estará a cargo de la SAGARPA, quien coordinará la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud, Desarrollo Social y de Educación Pública.

**Artículo 93.** El subprograma de Investigación Científica para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene por objeto promover la investigación e innovación en materia de nutrición, calidad e inocuidad alimenticia. Este subprograma será coordinado por la Secretaría de Salud.

Para el logro del objetivo de este subprograma, se crea un Fondo Especial para Investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Para la operación de este Fondo, la Secretaría de Salud, convocará a las instituciones públicas y privadas nacionales relacionadas con la nutrición y la seguridad alimentaria. Dicha secretaría rendirá un informe anual de la ejecución de los recursos del Fondo al Consejo Mexicano.

La Secretaría de Salud emitirá una convocatoria pública correspondiente a las instituciones públicas y privadas nacionales. Dicha secretaría rendirá un informe anual de ejecución de los recursos del Fondo al Consejo Mexicano.

Los proyectos de investigación a ser realizados con recursos del Fondo considerarán prioritariamente los siguientes temas:

- a. Estructura y dinámica del Patrón de consumo alimentario urbano y rural.
- b. Canastas Básicas Regionales.
- c. Canastas mínimas recomendadas.
- d. Criterios de orientación alimentaria.
- e. Monitoreo del estado de nutrición de la población.
- f. Calidad alimentaria.
- g. Inocuidad alimentaria.
- h. Los demás que apruebe el Consejo Mexicano.

Los resultados de las investigaciones apoyadas con los recursos de este fondo contribuirán al fortalecimiento y mejoramiento de los demás subprogramas del PIAN.

**Artículo 94.** Los alimentos que se abastezcan o distribuyan a través del PIAN provendrán preferentemente de la producción nacional y de organizaciones de pequeños y medianos productores locales y regionales. Para tal efecto el gobierno federal, a través de las dependencias y entidades responsables, revisará y modificará la normatividad aplicable al abastecimiento de productos agroalimentarios, procurando que contengan un contenido mínimo nacional del 80 por ciento y que los suministros sean realizados por organizaciones de pequeños y medianos productores y agroindustriales en al menos el 50 por ciento de sus compras totales.

#### TÍTULO CUARTO SANCIONES Y RESPONSABILIDADES.

**Artículo 95.** Son aplicables supletoriamente a este capítulo en cuanto a responsabilidades administrativas, las disposiciones del Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con excepción del artículo 70-A de dicho ordenamiento.

**Artículo 96.** El incumplimiento por parte de los servidores públicos de las disposiciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y normas oficiales mexicanas que de ella deriven, darán lugar a responsabilidad en términos de lo establecido en el Título Cuarto de la Constitución, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Leyes estatales de responsabilidades de los servidores públicos. Las responsabilidades a que se refiere este artículo se aplicarán sin perjuicio de las sanciones de carácter penal o civil que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad judicial.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal expedirá el reglamento de la presente Ley dentro de un periodo máximo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

**Tercero.** El Ejecutivo Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente año fiscal correspondiente a la fecha de publicación de la presente Ley, las previsiones presupuestales para los programas y fondos establecidos por esta Ley. **Cuarto.** El Comité Técnico deberá instalarse dentro de los 90 días naturales del 2007. Una vez instalado el Comité Técnico, tendrán 90 días para publicar sus reglamentos internos en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.** La Comisión Intersecretarial para el de Desarrollo Rural Sustentable dispondrá de 90 días naturales a partir de la publicación de la presente Ley, para realizar las modificaciones a su Reglamento Interno que sean necesarias para dar cumplimiento a los mandatos de esta Ley.

**Sexto.** Los Consejos estatales, distritales y municipales de desarrollo rural sustentable, previstos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, dispondrán de 180 días naturales a partir de la publicación de la presente Ley, para modificar sus reglamentos Internos con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos de esta Ley.

**Séptimo.** La primera versión del instrumento denominado Planeación Estratégica para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, y la formulación de sus lineamientos estratégicos, corresponderá al periodo 2007-2030 y

deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 31 de julio de 2007. El primer Plan Nacional de Desarrollo que deberá contener el capítulo al que hace referencia el artículo 20 de la presente Ley, corresponderá al periodo 2007-2012.

**Octavo.** El Programa Especial Concurrente al que se refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, será vigente en todo lo que no se oponga a esta Ley.

**Noveno.** La vigencia de los Programas PROCAMPO, Ingreso Objetivo y Comercializa, será a partir de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación y hasta el año 2018, y podrán ser prorrogables de acuerdo a las evaluaciones del Sistema Nacional. La vigencia de las previsiones presupuestales del dichos Programas será a partir del 1º de enero del año siguiente de la promulgación de la presente Ley; entretanto, continuarán las contenidas en los decretos, reglas de operación y lineamientos vigentes así como en el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en curso.

**Décimo.** Se continuará aplicando el Decreto de creación del PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de julio de 1994, sus modificaciones y adecuaciones correspondientes, así como todas y cada una de las disposiciones normativas emanadas del citado Decreto, en lo que no se opongan a la presente Ley. De igual forma, se aplicará, en lo conducente, lo dispuesto por la Ley de Capitalización del PROCAMPO.

En el caso de la actualización de la cuota por hectárea del PROCAMPO establecida en el inciso d. del artículo 43 de esta Ley, la SAGARPA podrá incrementar el factor de actualización del 4 por ciento al 25 por ciento para los predios mayores de 10 hectáreas y menores de 20 hectáreas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y economías.

**Décimo Primero.** Las reglas de operación y los lineamientos de los Programas PROCAMPO, Ingreso Objetivo y Comercializa seguirán vigentes en lo que no contravengan a esta Ley.

**Décimo Segundo.** Los Programas del Sistema de Apoyos referidos en el Título Tercero de esta Ley, deberán contar con reglas de operación adecuadas a los objetivos y criterios de esta Ley, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 90 días naturales poste-

rios a partir del primero de enero del año fiscal siguiente al de la promulgación de la Ley.

**Décimo Tercero.** Con relación a las disposiciones relativas al programa Ingreso Objetivo, para el cálculo del ingreso objetivo de los cultivos elegibles, se define como unidad de referencia, el ingreso objetivo base maíz blanco el cual se establece en \$1,795.00 (un mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Los factores de equivalencia establecidos en el artículo 51 de esta Ley, serán ajustados por la SAGARPA, en consulta con el Sistema Nacional, a más tardar el 31 de marzo del 2007.

**Décimo Cuarto.** La SAGARPA, a través de ASERCA, previa consulta con el Sistema Nacional, analizará la vigencia del Programa de Apoyos al Ingreso Objetivo por Cosechas Excedentarias para el algodón pluma.

**Décimo Quinto.** El programa Comercializa tendrá vigencia a partir del primero de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2018. El Ejecutivo Federal deberá incluir en su proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, un monto presupuestal que toma como base de cálculo los montos presupuestales asignados en el 2006 a los siguientes subprogramas y esquemas del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos de SAGARPA-ASERCA:

- a) Apoyos directos a la comercialización para coberturas (referido en Reglas de Operación como subprograma de apoyos para la adquisición de coberturas de precios agropecuarios);
- b) Apoyos directos a la comercialización para la conversión productiva (referido en Reglas de Operación como subprograma de apoyos directos para la conversión de cultivos);
- c) Apoyos directos a la comercialización para pignoración (referido en Reglas de Operación como subprograma de apoyos para la pignoración);
- d) Agricultura por contrato; (referido en Reglas de Operación como Esquema de apoyos para la agricultura por contrato);

e) Flete terrestre o cabotaje; (referido en Reglas de Operación como Esquema de apoyos a la Exportación y/o cabotaje o flete terrestre);

f) Fondo de apoyo a la consolidación de empresas comercializadoras de productores (referido en las Reglas de Operación como subprograma de Fomento y consolidación de organizaciones económicas para el acopio y comercialización);

g) Garantías líquidas (referido en Reglas de Operación como Esquema de apoyos para la atención a factores críticos de comercialización de productos agrícolas);

h) Infraestructura de comercialización e industrialización social; (referido en Reglas de Operación como Subprograma de apoyo a la modernización de la infraestructura comercial), y

i) Pago por deficiencias de bases (referido en Reglas de Operación como Esquema de apoyos para la agricultura por contrato).

Los conceptos de los anteriores subprogramas y esquemas que son equivalentes a los subprogramas y modalidades del programa Comercializa que establece esta Ley, alcanzaron un monto total de dos mil setecientos cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N. (\$2,705,100,000.00) en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Con base en lo anterior, para el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007 se asignará al programa Comercializa al menos el monto asignado en el año 2006, actualizado con en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para los años subsecuentes, los criterios para determinar las previsiones presupuestales del programa Comercializa serán definidos en el seno del Sistema Nacional.

**Décimo Sexto.** El Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (PIESSAN) y el Fondo Integral de Inversiones Estratégicas, tendrán vigencia a partir de la publicación de la presente Ley.

Los montos presupuestales para el Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, que deberán ser incluidos en el

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2007 y subsecuentes; tomarán como base una planeación multianual considerando los ajustes que resulten de los avances alcanzados y las nuevas necesidades.

El presupuesto anual del PIIESSAN será por lo menos el 20 por ciento del presupuesto total del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable propuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Décimo Séptimo.** Los montos presupuestales para el Programa Integral Alimentario y Nutricional que deberán ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y subsecuentes, deberán ascender a un monto de al menos siete centésimas de un punto porcentual (0.07 por ciento) del Producto Interno Bruto Total Nacional nominal observado en el año inmediato anterior.

**La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados:** Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (licencia s/s), Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala, Heriberto Ortega Ramírez (licencia s/s), Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas (licencia s/s), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos, Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Edith Guillén Zárate (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, Ha solicitado a esta Presidencia la palabra el diputado Víctor Suárez Carrera para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por 10 minutos.

**El diputado Víctor Suárez Carrera:** Muchas gracias, señora Presidenta; compañeras diputadas, compañeros diputados: presento a esta soberanía, en nombre de la Comisión

de Agricultura y Ganadería, el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y la Seguridad Agroalimentaria y Nutricional; la iniciativa de esta ley responde al compromiso del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo con las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios que signaron el Acuerdo Nacional para el Campo el 28 de abril de 2003. Gracias a la visión e iniciativa de organizaciones campesinas, como el movimiento El Campo no Aguanta Más, El Barzón, la CNC y el CAP, en el numeral 229 del citado acuerdo se recogió una demanda generalizada del sector agroalimentario del país, la necesidad de tener rumbo, orden y certidumbre a mediano y largo plazos en las políticas, los programas y los presupuestos relacionados con el sector agroalimentario y nutricional, con base en la soberanía y la seguridad alimentarias y nutricionales.

En nuestro país, hasta ahora, la única certidumbre con que cuenta el sector es la incertidumbre; no solamente la incertidumbre climática y la incertidumbre de los mercados sino la que es peor, la incertidumbre de las políticas públicas. En contraste, otros países han basado su desarrollo agroalimentario y nutricional en leyes multianuales y políticas de Estado de largo plazo; tal es el caso de Estados Unidos, que desde 1933 hasta la fecha ha expedido, el Congreso, leyes agrícolas multianuales con previsiones presupuestales y mandatos programáticos al Poder Ejecutivo. En el caso de la Unión Europea, de 1962 a la fecha ha sido aprobada la política agrícola común, con actualizaciones y reformas programático-presupuestales multianuales y periódicas. En el caso de Canadá se dispone de un programa-presupuesto multianual, denominado Agricultura y Alimentos para el Progreso Canadiense.

Para cumplir el mandato del Acuerdo Nacional para el Campo y responder a una demanda generalizada del sector y del desarrollo nacional, la Comisión de Agricultura y Ganadería de la H. Cámara de Diputados, a partir del 3 de noviembre de 2004 se dio a la tarea de elaborar una iniciativa de Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, coordinada por un grupo especial de diputados y con la participación plural y las aportaciones de organizaciones campesinas, de productores, de agroindustriales, de especialistas, de los secretarios de Desarrollo Agropecuario de los estados y del Poder Ejecutivo federal, principalmente de la Sagarpa.

La iniciativa así elaborada fue suscrita por 23 diputadas y diputados de todos grupos parlamentarios con representación en la Comisión de Agricultura, siendo presentada al

Pleno de esta Cámara el 7 de noviembre del año pasado y turnada a la Comisión de Agricultura para su estudio y dictaminación. De noviembre de 2005 al 16 de marzo de este año, la iniciativa fue sometida a un proceso amplio y plural de consulta y enriquecimiento, con la participación de un grupo amplio de organizaciones, académicos, secretarios estatales y del Gobierno Federal, particularmente la Secretaría de Agricultura. Finalmente, el proyecto de dictamen de la iniciativa en comento fue sometido a la consideración del pleno de la Comisión de Ganadería el 16 del presente, siendo aprobada en lo general por unanimidad y posteriormente en lo particular por una amplia mayoría de los diputados de esta Comisión y de todos los grupos parlamentarios.

Esta iniciativa pretende enfrentar, como desafíos, el crecimiento de la dependencia agroalimentaria, la falta de rumbo y de autodeterminación en la política agroalimentaria, la inexistencia de una política de Estado de largo plazo para alcanzar y mantener la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, la incertidumbre y la inestabilidad y discrecionalidad en política, programas, reglas de operación y presupuestos para el sector agroalimentario, el alto costo económico, social, político, humano y ético de la malnutrición en México, tanto la desnutrición, por un lado, como la obesidad, por el otro.

Tenemos que enfrentar el fin de programas clave en 2007 y no podemos esperarnos a 2007, a diciembre para tomar decisiones, tal como en el caso del fin del Procampo para 2007 y del Programa de Ingreso Objetivo también para 2007. El año 15 del TLCAN está a la vuelta de la esquina: el 1 de enero de 2008 habrá una apertura total para los productos agroalimentarios, particularmente maíz, frijol, edulcorantes y leche en polvo, y nueva Ley Agrícola norteamericana 2007-2013, sin cambios de fondo y falta de acuerdos o acuerdos insatisfactorios en las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC para el 2007 y 2013.

Los objetivos centrales de esta ley son un mandato para el establecimiento de una política de Estado de largo plazo para alcanzar y preservar la soberanía alimentaria y seguridad alimentaria institucional; el establecimiento por ley de un marco de certidumbre y estabilidad para el sector agroalimentario; la creación de un sistema de planeación específico y especializado para la soberanía y seguridad agroalimentarias y nutricionales; el establecimiento y la prórroga por ley de programas multianuales clave de apoyos, e incentivos e inversiones con mandatos a presupuestos de cada año fiscal; y la creación de una red de seguridad para

productores y cadenas agroalimentarias, así como consumidores y población en general. Se trata de reforzar, complementar y apoyar la instrumentación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Esta ley también establece un sistema de planeación a partir del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, presidido por el titular del Ejecutivo federal y con la participación de los tres órdenes de gobierno y los sectores sociales.

Los instrumentos previstos en esta Ley para la Planeación son planeación estratégica nacional con un horizonte temporal a 24 años, actualizable cada 6 años; capítulos sobre soberanía y seguridad agroalimentarias en el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con la Ley de Planeación; Programa Especial para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria Institucional, con un horizonte de planeación y previsiones presupuestales de 6 años, actualizable cada 3 años; y Programa Operativo Anual de Soberanía y Seguridad Alimentaria y programas rectores de los sistemas productivo.

Se establece además en esta ley un sistema de apoyos e incentivos e inversiones para la soberanía y seguridad agroalimentarias y nutricionales; destacan seis programas estratégicos. El Procampo, se prorroga el Procampo por ley sobre bases actuales, con ajustes. Se extiende la vigencia del Procampo de 2007 a 2018; se actualizan las cuotas diferenciales de Procampo a partir de 2007, diferencialmente por tamaño de predio. Se garantiza la entrega del Procampo 60 días antes de la fecha de siembras. El Programa de Ingreso Objetivo se prorroga sobre las bases actuales; se establece la vigencia de este programa de 2007 a 2018, y se forma una modalidad especial de apoyos complementarios al ingreso para los productores de frijol, así como para los productores de leche vinculados al Programa Integral Alimentario y Nutricional.

Se establece el Programa para el Ordenamiento y Desarrollo de los Mercados Agroalimentarios; el Programa de Precios y Tarifas a Insumos y Procesos Estratégicos; el Programa de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Alimentaria, dando un poderoso énfasis a la inversión en el destino del PEC rural, con lo que se establecen condiciones reales para el desarrollo económico y social del campo mexicano. Se establece también por esta ley el Programa Integral de Alimentación y Nutrición, que tendrá carácter permanente y cobertura nacional y será operado por el Ejecutivo federal, con objeto de contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación mediante una alimentación correcta y una orientación alimentaria permanente.

Esta iniciativa de ley, que hoy se ha dictaminado en la Comisión de Agricultura y que se somete a la consideración de ustedes, ha sido resultado del apoyo y la participación de todos los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados. Particularmente, destaca la participación de los y las integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara, y en especial de su Mesa Directiva.

También se debe al trabajo del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable de esta Cámara y, en especial, al trabajo de la maestra Patricia Aguilar, del doctor Rafael Zavala, maestro Carlos Menéndez, maestra Luisa Cobantes y doctor Héctor Robles; al Centro de Estudios Estratégicos Nacionales y, en especial, a su vicepresidente ejecutivo, doctor Alberto Montoya; a las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo y a quienes participaron en la elaboración y dictaminación de la iniciativa; a la AMSDA y, en especial, a su Presidente, Fermín Montes, y a su vicepresidente, Jorge Condo, y el subgerente general, Octavio Jurado; al secretario de Agricultura, Francisco Mayorga, por su apertura, disposición y visión de Estado; a los especialistas en mercados agrícolas Fernando Zendejas, Juan José Soto y Héctor Fanghanel Hernández e Ismael Flores y Adalberto Guevara, de la ANEC; a la Uach, a través del doctor Gerardo Gómez, y al Colegio de Postgraduados, Francisco Gavi-Reyes; a los asesores del grupo parlamentario del PRD, Gabriela Hernández, Berenice Velázquez y Edgardo Valencia; a los licenciados Rubén Treviño, Francisco Torres, secretario técnico y asesor jurídico de la Comisión de Agricultura y Ganadería; y a los licenciados Iván Polanco y Pascual Juárez, asesor y secretario técnico, respectivamente, del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable de la Cámara. Por todo lo antes expuesto, compañeros y compañeras, en nombre de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente a esta soberanía su aprobación a este proyecto de decreto, con el que se expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Suárez. Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios los siguientes ciudadanos diputados: por Convergencia, el diputado Jesús González Schmal; por el Partido de la Revolución Democrática, el diputado Pascual Sigala Páez; por el Partido Acción Nacional, diputado José Luis Treviño Rodríguez; y por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Cruz López Aguilar.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Jesús González Schmal hasta por 10 minutos.

**El diputado Jesús Porfirio González Schmal:** Con su anuencia, diputada Presidenta; ciudadanas y ciudadanos, diputadas y diputados: efectivamente, creo que estamos frente a una ley que ha observado un ejemplar proceso legislativo en su confección, en su configuración, en su complementación. Ha habido una interacción entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, la academia, los agricultores, los productores del campo en todas sus fases, que han concurrido con la suma de voluntades para lograr un producto legislativo acabado en una dimensión de aplicabilidad inmediata y de una oportunidad histórica, única y necesaria. Ya no hay más tiempo, México necesita rescatar su soberanía alimentaria. ¿Cuánto tiempo oímos, décadas antes, aquí en esta misma tribuna, criticar la petrolización de Venezuela cuando, exportando su petróleo, con ello apenas si podía obtener los recursos necesarios para subvenir la alimentación del pueblo venezolano?

Nos sentíamos lejos de ese espectro, de esa amenaza, de esa indignidad. Hoy México, en cambio, es presa de ese condicionamiento. Si no fuese por los altos precios del petróleo, amigas y amigos diputados, México no podría sino con graves esfuerzos y con sacrificios pagar lo que hoy todavía tenemos que importar de alimentos básicos, de nutrientes indispensables, por cierto muy ligados a nuestras raíces y a nuestra cultura.

Todos sabemos, y lo decimos con vergüenza, que la mitad del consumo del maíz de los mexicanos es de procedencia extranjera, es de importación. Ello, cuando en los años treinta todavía y en los cuarenta, en la posguerra, México era exportador neto de maíz al mundo, era exportador de frijol, era exportador de algodón, éramos exportadores de productos, de materias primas de origen agropecuario y teníamos por tanto la capacidad no sólo de satisfacer nuestra demanda interna sino de ayudar a otras naciones y a otros pueblos a atender esas necesidades y requerimientos básicos. Hoy, en cambio, en la mayoría de nuestros rubros agropecuarios somos deficitarios, tenemos que comprar alimentos con petróleo, crudamente, realistamente; eso es lo que está ocurriendo en nuestros tiempos.

Por ello emitir esta ley en estos momentos supone en realidad un acierto histórico que debemos todos apoyar y al que debemos sumarnos. La Ley de Desarrollo Rural queda por consiguiente reemplazada por ésta, en su sentido y en su

proyección. Esa ley, que alguna vez incluso el propio Presidente de la República vetó, hoy encuentra una absorción y una proyección en este nuevo ordenamiento, que efectivamente lo que constituye es un Sistema Nacional para la Soberanía y la Seguridad Agroalimentaria y Nutricional de la nación; es decir, estamos sembrando para el futuro.

México hoy reconoce su déficit nutricional, su anemia crónica en gran parte de la población rural, urbana, que no encuentra, no ingiere, no toma ingredientes nutricionales suficientes para esperar y prospectar una vida útil productivamente en el futuro. Esta razón, esa vergüenza nacional hoy se atiende con esta ley, que no sólo va a prevenir la autosuficiencia alimentaria y, por tanto, el ejercicio de la soberanía nacional, sino también va a proveer los mecanismos necesarios para que no haya un niño en el seno de su madre, ni recién nacido, ni en la edad inicial, ni en la adolescencia que no tenga la ingestión de los nutrientes necesarios para que desenvuelva sus capacidades humanas a plenitud.

Que nunca podamos decir en nuestra patria que uno de nuestros hijos no tiene condiciones alimentarias suficientes para poder ir a la escuela y asimilar los conocimientos y también para poder desarrollar sus aptitudes naturales porque ha carecido de esos alimentos básicos. Hoy se atiende y se enfoca en esta ley claramente y como prioridad nacional y política de Estado transexenal que esta demanda y esta necesidad nacional se atienda prioritariamente, pero también tenemos, y es visionaria, porque en cuanto prevé que no siempre vamos a tener los recursos de los excedentes del petróleo para importar alimentos, que necesitamos potenciar nuestras propias capacidades de producción, que las hay, que han estado postergadas, que requieren inversión en infraestructura, como hubo en décadas de antaño, cuando esa Comisión Nacional de Irrigación, cuando la Secretaría de Agricultura de veras incidía en la producción en el campo, de veras los extensionistas estaban aplicando los conocimientos en la producción agrícola para superar los niveles y los promedios de producción por hectárea.

Hoy necesitamos recobrar esa vitalidad y ese dinamismo de nuestra propia estirpe y vocación como agricultores; finalmente, nuestra patria tiene raíces en el campo, se nutrió y fue autosuficiente, fue exportadora. Hoy no podemos renunciar a ese pasado digno, a esa capacidad de que hicimos gala frente al mundo, y la necesitamos recobrar. El instrumento jurídico adecuado, el marco necesario es esta ley, que habla de una soberanía, no sólo en el sentido político de la autoridad superior frente a otros Estados, sino de la

soberanía en el sentido de mantenernos independientes de cualquier nación para la producción de nuestros propios alimentos, del cumplimiento de la demanda y de los derechos humanos de los niños, para tener los niveles nutricionales correspondientes.

Por esta razón, en Convergencia tenemos mucho gusto en adherirnos a esta Ley de Soberanía Alimentaria, y concurrir a la posibilidad de que ésta se implemente y que concurren, como en su confección, todas las áreas que en el campo tienen una implicación directa, tanto en el Poder Ejecutivo como entidades autónomas, y que todos sumemos los esfuerzos como uno solo para, por fin, levantar a México a ese lugar, a ese sitio, a esa condición de autosuficiencia alimentaria y de nutrición suficiente para los mexicanos, que nuestra generación tiene obligación de dejar como legado incuestionable a quienes nos sucedan en el tránsito por el camino de esta patria que tanto amamos. Muchas gracias, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias a usted, diputado González Schmal. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Pascual Sigala Páez:** Muchas gracias, ciudadana Presidenta. Primero, quiero permitirme felicitar el esfuerzo que han hecho los integrantes de la Comisión de Agricultura para dictaminar y sacar adelante una iniciativa con estas características. Es muy importante porque deja en claro que los legisladores de la LIX Legislatura tenemos interés claro de sacar adelante iniciativas que redunden en beneficio de la gente más humilde de este país. Vengo entonces a dejar en claro el posicionamiento del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática al respecto, porque la alimentación adecuada y la alimentación suficiente constituyen un factor elemental, indispensable para los seres humanos; y en esta tesitura, es estratégico también para el desarrollo nacional. La ingesta alimentaria y nutricional por debajo de las recomendaciones es evidente que trae como consecuencia diversos niveles de desnutrición, insuficiencia que se manifiesta generalmente en los estratos más pobres de nuestro país.

En México, la desnutrición se ha convertido en un fenómeno endémico, pasando de generación en generación. Existe un proceso de encadenamiento entre la desnutrición de las madres gestantes y lactantes y sus hijos. La desnutrición se observa en los niños al nacer y se expresa en pe-

so y talla en menores promedios que lo general. La alimentación y nutrición suficientes que adquieren provocan la permanencia en la desnutrición que, a su vez, genera insuficiencia evidente en el desarrollo. Está científicamente comprobado que la desnutrición aguda genera daños irreversibles, sobre todo cuando ésta ocurre en los primeros tres años de vida.

Esta lamentable condición, que afecta a un alto porcentaje de la población, la condena a permanecer marginada de los avances sociales, al ubicarla en desventaja, desde la óptica de sus capacidades hasta la de sus restricciones económico-sociales, inherentes a la pobreza. La situación anterior constituye un tremendo factor restrictivo del desarrollo general del país, en virtud de la baja productividad que esta población aporta a las actividades productivas.

Por otra parte, ningún desarrollo económico y social puede considerarse pleno cuando amplios segmentos de la población han sido sistemáticamente marginados. En México, la pobreza extrema, rural y urbana, expresa una realidad lacerante: manifiesta el grado de incumplimiento de las obligaciones básicas del Estado, obligaciones que no podemos posponer más. La agricultura en general y las actividades agroalimentarias tienen un carácter estratégico: son componentes fundamentales de un concepto del desarrollo nacional que entraña en su esencia la satisfacción de las necesidades alimentarias que tiene nuestra población.

El carácter estratégico de la alimentación y la nutrición de la población las inscribe en el marco de seguridad nacional y, desde esta perspectiva, pertenecen a las obligaciones más importantes del Estado mexicano. El proyecto estima que el Poder Ejecutivo tenga una visión de largo alcance del conjunto de elementos que intervienen en el proceso para acceder a plenitud a la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional de la población. El sistema de planeación propuesto no es ajeno a propósitos concretos. El proyecto de ley establece la necesidad de poner en marcha mecanismos que de manera coherente y eficaz argumenten, articulen las decisiones gubernamentales que se necesitan para asumir esta tarea. El sistema de planeación dispone de un conjunto de programas cuyo horizonte temporal trasciende los límites sexenales, al definir las líneas de acción en un plazo de 24 años, en un programa de tipo prospectivo que tiene carácter dinámico.

Este instrumento de planeación se vincula y traduce en objetivos y metas sexenales a través del programa especial para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional,



también actualizable en los siguientes 3 años, donde se prevén los requerimientos presupuestales multianuales que muchos legisladores, aquí, hemos estado reclamando. Este mecanismo permitirá que las metas adquieran mayor concreción en el tiempo y en el espacio.

El proyecto de ley crea un programa integral de inversiones estratégicas para la soberanía y la seguridad agroalimentaria y nutricional, donde se instituye el fondo integral de inversiones estratégicas, que permite definir un marco de alcance en un método matricial que permite también la participación federal, la participación de los estados, de los municipios y de la sociedad. Se considera asimismo la creación de un programa de alimentación nutricional donde se integren diversos subprogramas que consideren medidas de emergencia contra la desnutrición y de asistencia a la población con mayores carencias.

Esto es relevante y es muy importante. Como cualquier iniciativa, sin duda, compañeras, compañeros diputados, estamos ante un proyecto que sin lugar a dudas es perfectible. Sin embargo, estamos también ante una propuesta novedosa que tiene la virtud de considerar en una dimensión correcta, desde el punto de vista del desarrollo nacional, uno de los derechos humanos fundamentales. En efecto, el proyecto de ley ubica la importancia de la alimentación y nutrición de la población como un factor decisivo para el progreso de la sociedad.

Los elementos de juicio referidos con anterioridad, al tiempo que dan sustento para apoyar la iniciativa en cuestión, permiten al grupo parlamentario que represento, el del Partido de la Revolución Democrática, exhortar a las y los legisladores del resto de los grupos parlamentarios que constituyen esta honorable Asamblea a aprobar el dictamen con proyecto de decreto que crea la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional porque estamos ante la oportunidad de aportar, en nuestra calidad de legisladores, elementos de solución a uno de los grandes, de los graves problemas nacionales: la alimentación y la nutrición, sobre todo de quienes más dificultades tienen para acceder en su mesa, de los alimentos fundamentales y elementales.

Así, esta soberanía habrá de contribuir a dejar un marco normativo legal que dé a nuestra patria y a la gente que menos tiene la posibilidad de alimentarse y nutrirse para que nuestro país pueda aspirar a mejores niveles de desarrollo. Los invito a votar por esta iniciativa, y agradezco mucho su atención. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Pascual Sigala. Se encuentran aquí, en el salón de sesiones, los presidentes municipales de Rojas de Cuauhtémoc, de San Francisco Lachigoló, de San Juan Teitipac, de San Dionisio Ocotlán y Santa María Peñoles, Etlá, de los valles centrales del estado de Oaxaca. Ellos han sido invitados por nuestra compañera que rindió protesta el día de hoy, Concepción Sofía Robles Altamirano. Sean ustedes bienvenidos. También está con nosotros un grupo importante de bachilleres del estado de Hidalgo, invitados por nuestro compañero, el diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández. Muchas gracias por su presencia.

Para continuar el posicionamiento de los grupos parlamentarios, tiene el uso de la palabra nuestro compañero José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado José Luis Treviño Rodríguez:** Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados: el sector agropecuario nacional ha transitado por una serie de reformas que le han permitido fortalecerse en los últimos años. Por ello no es casual que el indicador general de la actividad económica de enero muestre en este sector que se ha convertido en el más dinámico de la economía nacional, al registrar un crecimiento de 8.5 por ciento respecto al mismo mes del año pasado. El trabajo que se ha desarrollado tanto en esta Legislatura como en la anterior ha sido permanente y ha sido intenso. Prueba de ello son los diversos ordenamientos jurídicos que al respecto se han aprobado para fortalecer el campo mexicano.

Entre ellos se encuentran la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Capitalización del Procampo, la Ley de Energía para el Campo, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Orgánica de la Financiera Rural y la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, entre otros más. Estos ordenamientos reflejan sin duda el interés que tienen todos los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados para acercar a las familias del campo opciones reales para mejorar sus condiciones de vida. Por ello, el día de hoy nos encontramos reunidos para someter a la consideración de esta soberanía el dictamen de la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional que presenta la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Este dictamen es resultado del trabajo no de un solo grupo; es del conjunto de todos los legisladores, del Ejecutivo

federal, de productores nacionales y los demás actores de las cadenas productivas del campo que están interesadas en la materia, Y responde al compromiso que adquirió en el Acuerdo Nacional para el Campo para fortalecer la base jurídica que sustenta el desarrollo de la actividad en el campo mexicano.

Cierto es que en la medida en que se cuenta con normas para guiar los procesos de planeación existen mayores posibilidades de aumentar la eficacia en la toma de decisiones. Por esa razón, Acción Nacional, el grupo parlamentario, apoyamos todas las acciones dirigidas a perfeccionar el diseño de las políticas públicas del sector agropecuario, ya que en la medida en que se cuente con metas, estrategias y prioridades, se pueden asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución con eficacia y con certidumbre, y se coordinan acciones y se evalúan resultados.

El dictamen que hoy nos ocupa permite enriquecer el trabajo que hasta el momento se ha realizado por esta administración para fortalecer el sector agropecuario y que le ha possibilitado ir llenando los huecos que habían sido desatendidos en el pasado. Por supuesto, el grupo parlamentario de Acción Nacional votará a favor de esta Ley de Planeación porque hacer producir y dar certidumbre al campo con políticas de gobierno a corto, mediano y largo plazos es prioridad para el PAN. Nuestro interés por los productores agropecuarios nacionales nos hace mantener una posición objetiva en torno de las bondades que tiene este dictamen, pero también queremos que todos reconozcamos que tiene algunas salvedades; no hay leyes perfectas y todas son perfectibles.

Pretender definir con antelación los programas que deberán conducir el rumbo de la política agropecuaria nacional resulta arriesgado porque limita el desempeño del Ejecutivo federal en el proceso nacional de planeación y de presupuestación. Si bien existen programas que han demostrado que son útiles durante esta administración, su permanencia, su modificación o cambios en la política nacional deben ser resultado por parte de la evaluación que haga el Comité Técnico del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria, así como del consejo mexicano de la materia y de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable. Mantener esta situación en los términos que se encuentra contraviene lo establecido en la Ley de Planeación, la cual señala que el Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas regionales, especiales, sectoriales e institucionales, deberá ser sometido a la consideración y aprobación del Presidente de la

República, lo cual no sucederá, toda vez que los programas se encuentran definidos ya con antelación; incluso, tienen existencia previa al Plan Nacional de Desarrollo.

Compañeros legisladores: en este tipo de temas se requiere poner atención especial para que logremos el dictamen que tenemos a nuestra consideración; que logre cumplir el objetivo para el cual fue creado, tal y como hemos trabajado de manera coordinada en las iniciativas anteriores en favor del campo mexicano. Hay países que dan mucho más subsidios a sus productores: tenemos el ejemplo de Francia, donde dan 20 mil pesos por hectárea para la producción del maíz; en Japón, 100 mil pesos, el equivalente a 100 mil pesos por hectárea; y en Corea, 110 mil pesos por hectárea. En Estados Unidos, 60 por ciento del precio que tiene el producto en el mercado es el subsidio que da el gobierno.

Por supuesto, no contamos con los recursos con que cuentan estos países. Creo que se ha ido perfeccionando en esto del Procampo. Al que tenga 1 hectárea que se dé 100 por ciento del subsidio, es correcto; al que tenga 5 hectáreas se daría 75 por ciento del subsidio; al que tenga 10 hectáreas, 75 por ciento; pero al que tenga más de 10 hectáreas solamente se dará 25 por ciento del subsidio. Se dará más subsidio a quien menos tenga. El proyecto de ley tiene cosas muy buenas, tiene objetivos que llevan a fortalecer la cadena productiva; por eso Acción Nacional lo va a apoyar. En nuestra bancada contamos con muchísimos diputados del campo que atendemos las demandas de los ciudadanos de nuestros distritos rurales, y creemos que debemos responder a ellos.

En este tipo de cosas debemos pensar primero en México y luego en los intereses de cada uno de los partidos, pero tenemos que ser responsables en la cuestión presupuestal. Acción Nacional hace una respetuosa invitación para que con el mismo ánimo con que se procesó esta ley ofrezcamos a nuestros productores un ordenamiento legal accesible, claro y que permita fortalecer el sector. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Treviño Rodríguez. Para concluir esta ronda de posicionamiento de los grupos parlamentarios, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Cruz López Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Cruz López Aguilar:** Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

quiero resaltar, como hicieron mis compañeros, el hecho de que esta ley es producto en su elaboración y en su presentación, cuando la mandamos al Pleno de la Cámara de Diputados, del trabajo colectivo de todos los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Quiero centrar mi intervención en por qué razones tenemos que aprobar esta Ley de Planeación Agropecuaria; las razones: porque en México no existe una política de Estado de largo plazo para alcanzar y mantener la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional.

Cada vez se eleva más la dependencia alimentaria de nuestro país, lo que llevará a seguir incrementando la marginación. El 1 de enero de 1994 teníamos una dependencia alimentaria en granos básicos y en oleaginosas del orden de 18 por ciento; ahora, en esta materia, en granos básicos y en oleaginosas, alcanzamos prácticamente 50 por ciento. Por otro lado, la incertidumbre en políticas, programas, reglas de operación y presupuestos para el sector agroalimentario no ha resuelto las grandes disparidades de ingreso en el sector rural, y entre éste y el sector urbano; y por si fuera poco, el fin de programas en 2007, como el caso del Procampo y de ingreso-objetivo y la liberación de productos básicos y estratégicos dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte para 2008, dos plazos fatales para el campo mexicano. Éstos y muchos otros elementos hacen necesaria y urgente la aprobación de la Ley de Planeación para la Soberanía y la Seguridad Agroalimentaria y Nutricional.

Los objetivos de la ley mandatan el establecimiento de una política de Estado de largo plazo para alcanzar y preservar la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria y nutricional. Además, establecen un marco de certidumbre y estabilidad para el sector agroalimentario; permiten además crear un sistema nacional de planeación específico y especializado; establecen programas multianuales clave para los apoyos, incentivos e inversiones con mandatos presupuestales; y crean una red de seguridad para productores y cadenas agroalimentarias.

Resalto en mi intervención las siguientes acciones de la presente ley: el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá anualmente en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación los nuevos presupuestos suficientes para cumplir los objetivos de los programas. Esto quiere decir que ya no tendremos en la Cámara de Diputados propuestas que estén por debajo de las que se autorizaron en el año anterior.

La Cámara de Diputados, en el marco de sus atribuciones, revisará y aprobará los recursos necesarios para la operación de esos programas en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Los montos presupuestales aprobados para los programas del sistema de apoyos no serán objeto de reducciones presupuestales. El impacto presupuestal de esta ley, para los que dicen que la misma no es viable y que tiene un impacto desmedido, quiero aclarar que los programas que están en el paquete, el programa fundamental, el anexo 3 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa Especial Concurrente, estos programas sólo tienen un impacto de incremento del orden de 4 por ciento.

El Programa Integral Alimentario y Nutricional crea además subprogramas de emergencia para la erradicación de la desnutrición, de orientación alimentaria, y de investigación. Quiero destacar que esta ley está focalizada: tiene como objetivo fundamental contribuir a la certidumbre de los productores. Ustedes saben que a partir del 1 de enero de 2008 se nos viene, a los productores rurales y campesinos mexicanos, el problema de la apertura comercial total. Y por eso es fundamental que aprobemos la presente ley. Y, por otro lado, resaltar también que nos otorga elementos, al campo de México, para que las ramas de producción mantengan niveles importantes de competitividad. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Cruz López. En virtud de que no tenemos registrado a ningún diputado o diputada para hablar en lo general, se considera suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. A esta Presidencia ha llegado la solicitud del diputado Cruz López Aguilar para hablar en lo particular de los artículos 86, 87, 88 y decimosexto transitorio; y también del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para hacer una propuesta con relación al artículo 90, inciso a). También ha solicitado el uso de la palabra nuestro compañero Gustavo Madero porque ha reservado el artículo 38, el decimoquinto transitorio, el artículo 83, 85, tercero, noveno, decimoquinto y decimosexto transitorios. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por seis minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por seis minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados. (...)

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Queremos dar la más cordial bienvenida a un grupo de amigas y amigos de la federación México Unido, que nos acompañan en este recinto el día de hoy. Sean ustedes, compañeras y compañeros, bienvenidos a ésta, la casa de la nación. Damos la bienvenida al profesor Emilio y alumnos del CBTI número 136, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos, invitados por la diputada Rosalina Mazari Espín.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Ciérrase el sistema electrónico. De viva voz, desde sus curules:

**El diputado José Manuel Carrillo Rubio** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla** (desde la curul): A favor.

**El diputado Eugenio Mier y Concha Campos** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Señor Presidente, se emitieron 328 votos en pro, 5 en contra y 6 abstenciones.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Aprobado en lo general por 328 votos y los artículos no reservados.

#### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene el uso de la palabra el señor diputado Gustavo Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, para presentarnos en un solo evento sus reservas del 38 y decimoquinto transitorio y del 38, 83, 85 y tercero, noveno, decimoquinto y decimosexto transitorios. Tiene usted el uso de la palabra, diputado Madero.

**El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz:** Con su venia, señor Presidente: la iniciativa que hoy nos ocupa ha

despertado gran interés del grupo parlamentario del PAN, y es evidente el apoyo en lo general al espíritu de esta ley. Nos reservamos dos artículos en particular, en consistencia con lo que recientemente aprobamos en esta soberanía, que es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece una serie de mecanismos para la aprobación y revisión del impacto presupuestal de cada una de las iniciativas que se presenten en esta soberanía.

Esta Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria también implica no poder aprobar Presupuestos multianuales, salvo en los casos en que se trate de proyectos de infraestructura y no de programas o subsidios en lo general. Ésos son los dos artículos que nos estamos reservando para ser consistentes con la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que fueron aprobados por esta soberanía y que ya están en vigor a partir del pasado mes de abril. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Muchas gracias; nos deja por escrito el texto que propone. Ruego a la Secretaría que sea tan gentil y tan amable de someter a la consideración de la Asamblea, previa lectura, las modificaciones en su reserva por el señor diputado Gustavo Madero, en votación económica.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Señor Presidente, la propuesta del diputado Madero es la eliminación de los artículos 38 y decimoquinto transitorio y 83, 85, tercero, noveno, decimoquinto y decimosexto transitorios.

En votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta del diputado Gustavo Madero, si es de aceptars.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

**El diputado Víctor Suárez Carrera** (desde la curul): Señor Presidente, que sea nominal; hay duda. La mayoría fue por la negativa.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** La Secretaría informa a esta Presidencia que la votación fue por la afirmativa.

**El diputado Víctor Suárez Carrera** (desde la curul): Hay error de la Secretaría; hay un error claro a la vista.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Está votado. Se otorga el uso de la palabra al señor diputado...

**El diputado Víctor Suárez Carrera** (desde la curul): La Secretaría cometió un error de apreciación: la mayoría del Pleno votó por la negativa.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Diputado De la Vega, la Secretaría ha dado una determinación a esta Presidencia, y esta Presidencia tiene la obligación...

A ver, diputado Cruz López Aguilar.

**El diputado Cruz López Aguilar** (desde la curul): Diputado Presidente, mire: evidentemente, hay duda sobre esta votación. Lo que quiero solicitarle es que la votación se haga nominal.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Señor diputado Cruz López, ya se votó. Hay una manifestación de voluntad de la Asamblea, y esta Presidencia tiene la obligación de acatarla... Diputado Antonio Mejía Haro.

**El diputado Antonio Mejía Haro** (desde la curul): Presidente, lo que pasa es que la Secretaría malinterpretó; fue la mayoría la negativa.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** La consulta fue si se acepta la modificación propuesta por el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz y se aceptó. (...)

Vamos a repetir la votación económica, rogando a los diputados que manifiestan su aceptación o no poniéndose de pie. Adelante.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Madero...

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** De aceptarse.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** ... de aceptarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que

estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie... **Mayoría por la negativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Desechado. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Cruz López Aguilar, para presentar la reserva que ha hecho de los artículos 86, 87, 88 y decimosexto transitorio.

**El diputado Cruz López Aguilar:** Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros legisladores: en la votación en lo particular del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. El suscrito, diputado federal Cruz López Aguilar, de la LIX Legislatura y Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la modificación de la redacción de los artículos 86; 87, inciso c); 88, inciso b); y decimosexto transitorio, párrafo segundo.

Las modificaciones que se presentan del dictamen, esencialmente, son de redacción y no así de fondo. Esto obedece a que en la revisión final se detectaron algunos errores de corrección de estilo, por lo que de esta manera se subsanan para que dicho instrumento jurídico sea congruente, entendible, sencillo y, además, acorde con otros ordenamientos jurídicos y no se preste a interpretaciones erróneas o equivocadas por parte de la autoridad, por lo que solicito el apoyo de todas las bancadas parlamentarias para su aprobación. Las modificaciones son las siguientes:

**En el artículo 86 dice:** “El Subprograma de Emergencia para la Erradicación de la Desnutrición tiene por objeto erradicar la desnutrición en México a más tardar en el año 2015, y estará a cargo de la Secretaría de Salud”.

**Debe decir: “Artículo 86.** El Subprograma de Emergencia para la Erradicación de la Desnutrición tiene por objeto erradicar la desnutrición en México a más tardar en el año 2015, y estará a cargo de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social”.

**Artículo 87, dice:** “Son criterios de ejecución de este subprograma:

- a)...
- b)...
- c) La incorporación de contenidos educativos en los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y básica”.

d)...

...

...

**Debe decir: “Artículo 87.** Son criterios de ejecución de este subprograma:

a)...

b)...

c) La incorporación de contenidos educativos en los programas de estudio de los niveles de educación básica”.

d)...

...

...

**Artículo 88, dice:** “Son acciones prioritarias del subprograma:

a)...

b) Fortalecer y ampliar los programas de desayunos y comedores escolares”.

c)...

d)...

...

**Debe decir:** “Artículo 88. Son acciones prioritarias del subprograma:

a)...

b) Fortalecer y ampliar los programas de desayunos y co-

medores escolares comunitarios”.

c)...

d)...

...

**Artículo decimosexto transitorio, dice:** “Los montos presupuestales para el Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, que deberán ser incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales de 2007 y subsecuentes, tomarán como base una planeación multianual, considerando los ajustes que resulten de los avances alcanzados y las nuevas necesidades”.

**Debe decir: “Decimosexto.** Los montos presupuestales para el Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, que deberán ser ‘integrados’ en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales de 2007 y subsecuentes tomarán como base una planeación multianual considerando los ajustes que resulten de los avances alcanzados y las nuevas necesidades”.

Muchas gracias, Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias a usted. Ha quedado claro cuáles son las modificaciones que propone el señor diputado Cruz López Aguilar. Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea si son de aceptarse.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si son de aceptarse las propuestas del diputado Cruz López Aguilar.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aceptadas.** Tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional,

para presentar la reserva que en el momento procesal oportuno hizo del inciso a) del artículo 90.

**El diputado José Luis Treviño Rodríguez:** Gracias, gracias diputado Presidente. El texto por resolver.

La modificación que sugerimos es con relación:

**Al artículo 90, donde dice que:** “Son acciones prioritarias del subprograma:

- a) La compra de leche a...
- b) La construcción de centros de acopio...
- c) La modernización permanente de las plantas...
- d) La capacitación permanente al personal de Liconsa...
- e) Promover la industrialización de los lácteos nacionales...”

**Y debería decir:** “Son acciones prioritarias del subprograma:

- a) La ampliación y el fortalecimiento de la red de abasto social de leche de Liconsa...”

Y el resto de los incisos quedaría igual:

- b) La compra de leche..
- c) La construcción de centros de acopio...
- d) La modernización de las plantas....
- e) La capacitación permanente del personal...
- f) Promover la industrialización de lácteos nacionales.....

Entonces, les pido su apoyo para estas modificaciones, para dar certeza a Liconsa en su función que tiene de regular el mercado de la leche en México. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** A ver, diputado, ¿es una adición del inciso a)?

**El diputado José Luis Treviño Rodríguez:** Sí, es una adición.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Es una adición, ¿y se recorren los demás incisos?

**El diputado José Luis Treviño Rodríguez:** Así es... No, el mismo inciso a); se le agrega...

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En el mismo inciso a).

**El diputado José Luis Treviño Rodríguez:** Es una reforma del inciso a), una modificación.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Le ruego por favor, para que nos quede claro a todos, señor diputado, que nos diga estrictamente –ya escuchamos sus motivaciones–... estrictamente lo que está usted planteando, cómo queda, por favor.

**El diputado José Luis Treviño Rodríguez:** El inciso a) queda de la siguiente manera: “La ampliación y el fortalecimiento de la red de abasto social de Liconsa”.

**Porque dice:** a) La compra de leche a pequeños productores locales y regionales, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con el fin de sustituir gradualmente las importaciones de leche, sin afectar la viabilidad de Liconsa”.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Rogamos a quienes están en galerías que nos permitan continuar nuestro trabajo, o nos veremos obligados a pedirles que abandonen el recinto. Se ruega con toda atención a los asistentes a galerías que tengan respeto por la sesión que se está desarrollando y no obliguen a esta Presidencia a pedir su desalojo. Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea el texto del señor diputado José Luis Treviño Rodríguez.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia se somete a consideración del Pleno si es de aceptarse la propuesta del diputado José Luis Treviño Rodríguez, que es sobre el artículo 90, el inciso a), “La ampliación y el fortalecimiento de la red de abasto social de la leche de Liconsa”, y se recorre el resto de las fracciones.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se acepta.** Luego entonces, se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por seis minutos a efecto de votar los artículos 38 y decimoquinto transitorio, 83, 85 y 3o., 9o., decimoquinto y decimosexto transitorios, en sus términos, y los artículos 86, 87, 88 y decimosexto transitorio y el 90, inciso a), con las modificaciones presentadas y aceptadas por la Asamblea.

Se ruega a los asistentes a galerías que tengan respeto por la Asamblea y por el recinto; no obliguen a esta Presidencia a pedir al personal de seguridad que los desaloje.

Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por seis minutos para proceder a la votación en lo particular de los artículos 38 y décimo quinto transitorio, 83, 85 y 3o., 9o., decimoquinto y decimosexto transitorio, en sus términos, y las propuestas aceptadas por la Asamblea de los artículos 86, 87, 88, decimotercero transitorio y 90, inciso a). (...)

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a ciudadanos del municipio de Nanacamilpa, del estado de Tlaxcala, invitados por el señor diputado Florentino Domínguez Ordóñez. Bienvenidos, los que guardan la compostura y el respeto necesario al recinto y a los trabajos de esta Cámara. El señor Presidente de la Comisión de Educación los recibirá en el vestíbulo, detrás de las galerías. Les ruego por favor que lo esperen ahí.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** La diputada Marbella Casanova Calam, de viva voz, rectificación de voto... a favor.

Señor Presidente: se emitieron 342 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados por 342 votos, los artículos 38 y decimoquinto transitorio, 38, 83, 85 y tercero, noveno, decimoquinto y decimosexto transitorios en sus términos, y 86, 87, 88 y**

**décimo sexto transitorio y el inciso a) del artículo 90, con las modificaciones planteadas y aceptadas por la Asamblea; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. En virtud de que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social

## HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables de la LIX legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión les fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una un inciso a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, presentada por el Dip. Omar Bazán Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los dispuesto por los Artículo 71 y 72 de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que nos otorgan los artículos 39, numerales 1 y 2 en sus fracciones III y XXXIII, 45 numeral 6 incisos f) y g) y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son competentes para conocer del asunto en cuestión y por lo tanto, someten a la consideración del Pleno de esta soberanía, el presente Dictamen con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de Octubre de 2005, el Diputado Omar Bazán Flores, presentó en sesión del pleno de esta H. Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona un inciso a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

II.- En la misma sesión por acuerdo de C. Presidente de la Mesa Directiva turno la iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables para correspondiente análisis y dictamen.

III. La Secretaría Técnica de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, elaboró un anteproyecto de dictamen, mismo que fue distribuido a los Diputados integrantes a efecto de contar con sus observaciones al mismo.

IV. Con fecha 21 de febrero del año en curso, los Diputados integrantes de esta Comisión se reunieron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen.

### CONSIDERACIONES

1. El cuidado es una actividad permanente y cotidiana durante todo el proceso de la vida. El cuidado enfermero forma parte de este conjunto, situándolo en el contexto de las necesidades básicas del ser humano, en relación con la salud, la enfermedad y la muerte.

2. Al hablar de enfermedad tendemos a dar importancia a la prevención y promoción de la salud y a la curación de enfermedades. Rara vez se sabía del inevitable fin de la vida o de lo que debe hacer una enfermera para ayudar a una persona a reducir sus molestias físicas o afrontar la muerte con coraje y dignidad.

3. En el niño al igual que en el adulto, existe un grupo de enfermedades que tienen una evolución mortal en un plazo más o menos largo de tiempo. En el momento actual, las más frecuentes siguen siendo las oncológicas. Con los avances terapéuticos se ha conseguido una supervivencia prolongada, teniendo en cuenta que no es la cantidad de tiempo que queda por vivir sino la calidad de vida, lo que realmente tiene importancia. En base a esto se ha ido desarrollando en los últimos años la medicina paliativa.

4. El desarrollo de centros para enfermos terminales y el tipo de cuidados que prestan ha afectado al concepto de los cuidados de pacientes moribundos en todas las instituciones y centros sanitarios, donde se procura satisfacer además de las necesidades físicas, las psicosociales y espirituales, lo que sin duda refleja un cambio importante en las últimas décadas.

5. Durante los últimos diez o quince años se ha ido incrementando paulatinamente el interés por los cuidados paliativos, consiguiendo grandes avances en la calidad de la atención que se ofrece a los enfermos que se encuentran en estado terminal.

6. No se dispone aún de unos criterios universalmente aceptados para identificar a un paciente como terminal. Si existen varias definiciones para esta fase de la enfermedad que pueden resultar más o menos exactas, coincidiendo todas ellas en que la muerte se siente como una realidad próxima y los médicos, enfermeras y todo el equipo que atiende al paciente dirigen toda su actividad exclusivamente a aliviar los síntomas renunciando a la curación.

7. La Sociedad Española de Cuidados Paliativos considera que los elementos fundamentales que definirán la enfermedad terminal son:

a. Presencia de una enfermedad avanzada progresiva e incurable.

b. Falta de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento específico.

c. Presencia de numerosos problemas o síntomas intensos, múltiples, multifactoriales y cambiantes.

d. Gran impacto emocional en paciente, familia y equipo terapéutico, muy relacionado con la presencia, explícita o no de la muerte.

e. Pronóstico de vida inferior a 6 meses.

8. En los niños esto se hace más difícil de reconocer y asumir que en los adultos, ya que con los avances terapéuticos cada vez más eficaces, existe un progresivo optimismo en los profesionales y en las familias, que hace más inaceptable que un niño no pueda ser curado.

9. La situación de la enfermedad terminal la explicará el pediatra claramente a los padres y ellos decidirán si continúan o no en el hospital, una vez que hallan aceptado la irreversibilidad del proceso. El vivir esta etapa del padecimiento puede ser un elemento desestabilizador para muchas familias, independientemente de la capacidad de adaptación de sus miembros, de sus creencias, de sus valores y se convierte en el foco central alrededor del cual va a girar la vida familiar.

10. En el hospital, la asistencia social debe ser diferente cuando tratamos a enfermos terminales. Muchos de los actos más o menos rutinarios en la atención de otro tipo de enfermos, pierden o modifican su significado y, en cambio, cobran más interés otros aspectos. Por ejemplo, despertar a un niño en fase terminal a las ocho de la mañana para tomar las constantes vitales o realizar el baño en cama, no tiene ningún sentido terapéutico.

11. Sí podría tenerlo si más tarde, una vez que el niño haya descansado, utilizamos la administración de la medicación o la medida de la temperatura, para evaluar el estado actual de confort y de soporte. La higiene y el cuidado personal, la alimentación, la conversación, las visitas, la movilización y el descanso serán actividades de gran relieve y fácilmente alcanzables con profesionalidad, tolerancia, humildad, flexibilidad y respeto. Cuando el objetivo fundamental es el bienestar del enfermo, debemos reflexionar para que cada uno de nuestros actos terapéuticos tenga esta finalidad. Este principio debe ser válido para todos los profesionales que intervienen en el equipo.

12. Estos niños presentan unas necesidades emocionales propias de su edad, independientes de su estado de salud, otras que provienen de sus reacciones ante la enfermedad y el ingreso hospitalario y, finalmente las que se originan del concepto que tiene el niño de la muerte. Su resolución varía según la edad, evolución de la enfermedad, relaciones familiares y el grado de dependencia del paciente. Las enfermeras que trabajan con niños pueden comprobar que, aunque el niño este gravemente enfermo, siempre está presente su necesidad de aprender. Para ayudarlos no po-

demo olvidar un recurso insustituible como es el juego y que va a poder utilizar el niño y sus cuidadores hasta los últimos días, con el objetivo siempre presente de conseguir que los niños sean felices todos los momentos posibles de su vida, la muerte a veces llega demasiado pronto.

13. El Subcomité de Cuidados Paliativos del Programa Europeo Contra el Cáncer, define los cuidados paliativos como la "Atención total, activa y continuada del paciente y su familia por un equipo multiprofesional, cuando la expectativa médica ya no es la curación. Su objetivo primario no es prolongar la supervivencia, sino conseguir la más alta calidad de vida presente para el paciente y su familia. Debe cubrir las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales. Si es necesario el apoyo, debe extenderse al proceso de duelo" (Junio 1992).

14. Los esfuerzos terapéuticos deben orientarse no ya a curar, sino a cuidar, no a tratar la enfermedad, sino a atender al enfermo y prestarle la ayuda que necesite.

15. Recibir un cuidado paliativo competente y humanitario no debe ser un privilegio, sino un derecho de todo enfermo en esta situación. En los niños su aplicación se basa principalmente en dos razones:

a. Conseguir que el niño muera sin síntomas molestos y rodeado de afecto y cariño.

b. Dar apoyo y orientación a las familias ya que se encuentran frente a una de las situaciones más conflictivas de sus vidas.

### **MODIFICACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

Con el propósito de dar congruencia y eficacia a los planteamientos de la iniciativa propuesta, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, planteamos algunas modificaciones, toda vez que tales planteamientos de reforma comparten la misma preocupación por adecuar nuestro marco jurídico a fin de contar con una mejor protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La iniciativa objeto del presente análisis plantea contemplar como sujetos de asistencia social a las niñas y niños que padezcan enfermedades terminales, la reforma se plantea de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA:
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b> <b>Sujetos de la Asistencia Social</b></p> <p><b>Artículo 4.-</b> Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b> <b>Sujetos de la Asistencia Social</b></p> <p><b>Artículo 4.-</b> Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.</p>
<p>Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:</p>	<p>Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:</p>
<p><b>I.</b> Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:</p> <p><b>a)</b> Desnutrición;</p> <p><b>b)</b> Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;</p> <p><b>c)</b> Maltrato o abuso;</p> <p><b>d)</b> Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;</p> <p><b>e)</b> Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;</p> <p><b>f)</b> Vivir en la calle;</p> <p><b>g)</b> Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;</p> <p><b>h)</b> Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;</p> <p><b>i)</b> Infractores y víctimas del delito;</p> <p><b>j)</b> Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;</p> <p><b>k)</b> Ser migrantes y repatriados, y</p> <p><b>l)</b> Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.</p>	<p><b>I.</b> Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:</p> <p><b>a)</b> Desnutrición;</p> <p><b>b)</b> Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;</p> <p><b>c)</b> Maltrato o abuso;</p> <p><b>d)</b> Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;</p> <p><b>e)</b> Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;</p> <p><b>f)</b> Vivir en la calle;</p> <p><b>g)</b> Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;</p> <p><b>h)</b> Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;</p> <p><b>i)</b> Infractores y víctimas del delito;</p> <p><b>j)</b> Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;</p> <p><b>k)</b> Ser migrantes y repatriados, y</p> <p><b>l)</b> Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.</p> <p><b>m) niños que padezcan alguna enfermedad terminal.</b></p>
<p><b>NO EXISTE</b></p>	

Sin embargo estas comisiones consideran pertinente suprimir de la reforma propuesta la palabra niños y sólo dejar el supuesto en el que se encuentran, toda vez que en la fracción primera, de la cual se desprenden los incisos los sujetos a quienes va dirigida la Asistencia Social son todas las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, por lo cual sólo es necesario establecer la circunstancia por la cual se encuentran afectados.

Por lo que la reforma propuesta quedaría de la siguiente manera:

Artículo 4 .- ...

.....

I. ...

a) a l)

**m) ser diagnosticado con enfermedad terminal.**

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, someten a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4 .- ...

.....

I. ...

a) a j)

k) Ser migrantes y repatriados;

l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y

**m) ser diagnosticado con enfermedad terminal.**

...

**II. a XII. ....**

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2006.

**La Comisión de Salud, diputados:** José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Mícher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna.»

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados:** Adriana González Furlong (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica), Laura Elena Martínez Rivera (rúbrica), Homero Ríos Murrieta (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), secretarios; Pablo Anaya Rivera, Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), María Ávila Serna, Emilio Badillo Ramírez (rúbrica), Virginia Yleana Baeza Estrella (rúbrica), Abraham Bagdadi Estrella (rúbrica), Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Florencio Collazo Gómez, Santiago Cortés Sandoval (rúbrica), María Mercedes Rojas Saldaña, Manuel González Reyes, María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), María Isabel Maya Pineda, Alfonso Moreno Morán (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Evangelina Pérez Zaragoza, Mayela Quiroga Tamez, Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica), Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Rocío Sánchez Pé-

rez (rúbrica), Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar en lo general y en lo particular la votación del proyecto de decreto, en un solo acto.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos. Se recuerda a las diputadas y a los diputados que, una vez cerrado el sistema electrónico de votación, no se recogerá ningún voto adicional. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron en pro 330 votos, en contra 0 y abstenciones 1.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 330 votos, el proyecto de decreto que adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

### LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es el dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 55, fracción II, 56, 62, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de septiembre del año 2005, el Diputado José Ángel Córdova Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento Iniciativa de ley que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a fin de que pase a reformar parte de la denominación oficial del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias el nombre del distinguido doctor Ismael Cosío Villegas.

En la misma fecha fue turnada dicha Iniciativa de Ley a la Comisión de Salud para su estudio y análisis.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45 numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen;

### **I. ANTECEDENTES.**

Con Fecha 13 de septiembre de 2005, el Diputado Federal José Ángel Córdova Villalobos, del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presento iniciativa de Ley

que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la ley de los Institutos Nacionales de Salud, para denominar al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Dr. Ismael Cosío Villegas.

La Comisión de Salud, envió a la Tercera Subcomisión Denominada “Asistencia Médica”, para revisar dicha propuesta, y en su caso elaborar el dictamen respectivo.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Refiere el Diputado Córdova Villalobos, que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, como organismo público descentralizado fue creado para la atención de padecimientos del aparato respiratorio, coadyuvando al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

Hace referencia en su exposición de motivos, que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias contribuye al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el ámbito de la medicina del aparato respiratorio alto y bajo, en la prestación de servicios de salud, particularmente en materia de atención médica especializada en aspectos preventivos, curativos e incluso quirúrgicos, aplicando las medidas de asistencia y ayuda social a su alcance, en beneficio de las pacientes de escasos recursos económicos.

Refiere el Diputado Córdova Villalobos, que en el campo de la medicina y en especial en el de la neumología el doctor Ismael Cosío Villegas se destacó como un líder, y que desarrolló su labor en el Hospital General, en el que fue fundador de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis en 1929, organización que presidió durante cuatro ocasiones, en diversas épocas.

Igualmente, durante el periodo que comprende de 1929 a 1949 fue jefe de los pabellones de tuberculosos del Hospital General.

Organizo y presidió el Comité Nacional de Lucha contra la Tuberculosis, y desempeño, con especial esmero, el cargo de profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México durante treinta y nueve años.

### **III. CONSIDERACIONES**

**A.** El Doctor Dr. Ismael Cosío Villegas fundó casi todos los hospitales y dispensarios médicos antituberculosos que funcionan en el país hasta el año de 1970.

**B.** Nació el 30 de septiembre de 1902 en la ciudad de México, D. F., hijo de Miguel A. Cosío y Leonor Villegas, graduado en diciembre de 1926 con la tesis Patogenia de la angina de pecho, de inmediato se dedica a la tisiología, fundándola en nuestro país, ya en 1926 resulta ser jefe del servicio de tuberculosis del Hospital General. Tres veces dirige la campaña antituberculosa, tras fundarla y organizarla en 1929, pasa una gran fracción de su vida en Huipulco. Presenta Instructivo para el manejo del expediente clínico, en marzo de 1961, preocupado por el poco presupuesto con el que contaba referido hospital, solicita ayuda en diversas Instituciones para llevar a cabo diversas obras sociales en beneficio de enfermos indigentes en espera de ser sometidos como parte de su tratamiento medico integral a un plan de reeducación que les permitiera mejores resultados de la labor asistencial que se realizaba en esa institución, realizó las gestiones correspondientes para mejoras del Sanatorio y mayor número de recursos humanos para el buen funcionamiento del Hospital para tuberculosis “Huipulco”,

**C.** En este año, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias conmemora 70 años de su fundación, algo de la mayor relevancia ya que se trata de una de nuestras instituciones médicas que ha sido testigo de variados e importantes acontecimientos en el desarrollo de la medicina, la cirugía, y la investigación de los padecimientos del aparato respiratorio en México.

**D.** El INER, creado para la atención de padecimientos del aparato respiratorio, es actualmente un organismo público descentralizado que contribuye al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en materia de atención médica especializada en aspectos preventivos, curativos y quirúrgicos, encauzados, primordialmente a la atención de la población más desprotegida de la sociedad.

**E.** El INER, antes Hospital de Huipulco albergó en los años 30 a los tuberculosos sin esperanza de alivio, en donde gracias a la obra de grandes médicos que lucharon con muy pocas herramientas, pero con pasión y certidumbre, fue posible ayudar sin condiciones a una enorme cantidad de enfermos desahuciados.

**F.** Uno de estos grandes médicos, fundador de esta Institución, es sin duda el Dr. Ismael Cosío Villegas.

**G.** En la década de 1920, cuando la tuberculosis era concebida como el enemigo más feroz de la humanidad, el

joven Dr. Cosío Villegas fue pionero en la especialidad de Tisiología, que tuvo su origen en el Hospital General de la Ciudad de México fundado en 1905, y en donde se habían establecido tres pabellones especiales para enfermos tuberculosos.

**H.** Se les conocía como “Pabellones de la Muerte” y después como “Las Islas Marías” aludiendo a los turnos interminables de médicos y enfermeras que entraban y salían de aquellos lugares, como si fuera el infierno.

**I.** De 1929 a 1949, el Dr. Ismael Cosío fue jefe de los pabellones de tuberculosos de dicho hospital y fue precisamente ahí, el peor de todos los centros de trabajo, donde aprendió las primeras lecciones de humanismo, pues debido a su tenacidad, los pacientes empezaron a ser tratados con la dignidad que demanda lo humano.

**J.** Es así como se inicia el desarrollo de la Tisiología y por ende de la Neumología. Poco a poco los pasantes de medicina interesados en los avances del iniciador, formaron escuela a su lado y con su ayuda dieron inicio a la cirugía torácica.

**K.** Todo ello, permitió que en 1929 comenzara la Campaña Nacional contra la Tuberculosis, bajo la dirección del Dr. Cosío Villegas, la cual tuvo mucho éxito y rápidamente se extendió a la provincia con dispensarios, sanatorios y pabellones especializados en algunos Hospitales Generales.

**L.** Paralelamente se inició la obra del Sanatorio Huipulco en la Ciudad de México como una de las instituciones más sobresalientes en el desarrollo del estudio de la Tisiología y después de la Neumología Mexicana.

**M.** La pasión por el estudio de las enfermedades del aparato respiratorio hizo que el maestro Cosío Villegas, conjuntamente con varios de sus colegas, crearan en 1939 la Sociedad Mexicana de Estudios sobre Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio.

**N.** El sanatorio de Huipulco fue “su segunda casa”, puesto que allí trabajó sin tregua por más de 24 años, de 1936 a 1959 como Jefe de Servicio, y de 1959 a 1965 como Director, siendo maestro de muchas generaciones de tisiólogos y neurólogos.

**O.** El Dr. Cosío Villegas representó la vanguardia en lo profesional y en lo humano, su obra además quedó

plasmada en sus múltiples trabajos científicos sobre neumología, y en el primer libro mexicano escrito sobre la clínica del aparato respiratorio.

**P.** También es maestro en numerosos cursos sobre tuberculosis, para postgraduados en el Hospital General, el sanatorio de Huipulco y la Campaña contra la tuberculosis, es miembro de un gran número de sociedades científicas. Dicta infinidad de conferencias, escribe artículos, redacta sus dos libros "Los abscesos de pulmón y Patología del Aparato Respiratorio", éste último con 13 ediciones.

**Q.** El 11 de diciembre de 1980 es nombrado Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Puebla. El 12 de marzo de 1981, el Consejo de la Universidad Nacional Autónoma de México lo eleva la calidad de maestro emérito de la facultad de medicina, es académico en la Academia Nacional de Medicina, presidente de ella, miembro honorario desde el 22 de mayo de 1981. La Sociedad Médica de Chihuahua y el Hospital de Especialidades de esa ciudad llevan su nombre. Muere en la ciudad de México el 2 de agosto de 1985.

**R.** El Dr. Ismael Cosío Villegas fue nombrado director del entonces Sanatorio de Huipulco en 1956, cargo que desempeñó hasta 1965. El Hospital-Sanatorio de Huipulco, después Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, ahora Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

**S.** Dentro de su carrera profesional destaca el haber sido fundador del Laboratorio Nacional de BCG y de la oficina del timbre de la tuberculosis.

**T.** Asimismo, con otros maestros funda la Sociedad Mexicana de Estudios sobre Tuberculosis y enfermedades del aparato respiratorio, actualmente llamada Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía de Tórax, fue director de la revista de esta sociedad.

**U.** Ingresa en 1936, a la Academia Nacional de Medicina, siendo el primero en ocupar el sillón de la Sección de Tisiología, en 1960 fue vicepresidente de esta Academia y en 1961 Presidente.

**V.** En 1949, fue Presidente del Congreso Internacional de la Unión Latinoamericana de Sociedades de Tisiología. Produce múltiples trabajos científicos sobre neumología y el primer libro de texto mexicano para la clínica del aparato respiratorio, en 1937.

**W.** Por su destacada labor al servicio de la neumología, la Comisión Interna de la Secretaría de Salud encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, aprobó con fecha 26 de abril de 2005, imponer el nombre de Ismael Cosío Villegas al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, tomando en consideración que la imposición del nombre acordado pasará a formar parte de la denominación oficial del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y que esta institución de investigación y docencia se sustenta en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**X.** En el acta de la Vigésima Segunda sesión ordinaria de la Comisión interna encargada de estudiar y dictaminar las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones y las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud, celebrada el día 26 de abril del año 2005, aprobaron se realizara el trámite correspondiente, conforme a la reforma de ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**Y.** Con fecha 19 de octubre de 2004, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, en cumplimiento a lo que establece el artículo 16, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, aprobó, a propuesta de su Director General, el trámite ante la coordinadora de sector, para imponer el nombre del doctor Ismael Cosío Villegas a ese Instituto.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5. ....**

I. a III. ....

**IV. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para los padecimientos del aparato respiratorio;**

V. a XI. ....

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La Comisión de Salud, diputados:** José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaias Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Se recuerda a las señoras diputadas y a los señores diputados que los reportes de falla en el sistema electrónico deben hacerse antes que transcurra el tiempo para la votación; una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto más. Círrase el sistema electrónico de votación. Diputado Pre-

sidente: se emitieron 329 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Aprobado en lo general y en lo particular por 329 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

---

### LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 5o., y la actual fracción XI pasa a ser la XII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. En virtud de que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 5o., y la actual fracción XI pasa a ser la XII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

### HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa para crear el Instituto Nacional de Geriátría y Gerontología, presentada por el Diputado José Ángel Córdova Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1º y 3º, 43, 44, 45 numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa, así como de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

### **I. ANTECEDENTES.**

El 13 de septiembre de 2005, el Diputado José Ángel Córdova Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI y adiciona una fracción XII, al Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La propuesta de la Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza con el fin de que se crear el Instituto Nacional de Geriátría y Gerontología, para la atención e investigación de las enfermedades, tratamiento y cuidado del adulto mayor.

En la Iniciativa se afirma que México se encuentra ante el reto que representa el envejecimiento demográfico, debido a la transición epidemiológica en México de las enfermedades infecciosas a los padecimientos crónico-degenerativos, por lo que la población adulta en nuestro país y con ella la demanda de servicios de salud para los adultos mayores se ha incrementado.

### **III. CONSIDERACIONES.**

**A.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo tercero, consagra el derecho a la salud, valor fundamental e indispensable en todo ser humano que condiciona el desarrollo y bienestar de las comunidades humanas. El propio artículo señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que para hacer efectiva esta prerrogativa, el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes.

**B.** Efectivamente, el crecimiento demográfico, la disminución de la mortalidad, los avances médicos, los nuevos tratamientos para enfermedades y las mejorías en el sistema de salud han provocado el incremento de la población en edades avanzadas.

De lo anterior se desprende que, México se encuentra ante un aumento paulatino de la proporción de población de 65 y más años. De acuerdo a los criterios de la ONU, México cuenta con una población envejecida, ya que según indicadores demográficos del CONAPO, cuenta con un 7.59% de población mayor de 60 años. De 1930 al 2000 se incrementó de 2.6 a 5.0%. En otras palabras, en la actualidad, según el INEGI, 1 de cada 13 mexicanos es mayor de 60 años. En el 2020, 1 de cada 8 mexicanos será mayor de 60 años y para el 2040, 1 de cada 4 mexicanos será mayor de 60 años.

En cifras absolutas significa el paso de 445 mil personas mayores de 65 años en 1930 a 4,845,237 en el año 2000. En el futuro previsible se espera que cada vez sea mayor el envejecimiento de la población, a tal grado, que hacia el año 2050, cuando la población del país alcance casi 132 millones. Es decir, para el año 2050 la población de 65 años y más llegaría a ser de 32.4 millones de personas.

**C.** EL aumento de la población de la tercera edad se debe principalmente a que a mediados del siglo pasado, el patrón de mortalidad en México estaba dominado por las enfermedades infecciosas, mientras que en la actualidad, más

del 60% de las muertes son causadas por problemas crónico-degenerativos.

Esta transición epidemiológica se ha traducido en una mayor demanda de servicios de salud para los adultos mayores. Mientras que la proporción de hospitalizaciones de la gente mayor de 64 años ha pasado de 8.3% en 1993 a 12% en 1999, en el 2001 fue hospitalizado el 10.3% de esa población. Más aún, el 43% de las muertes intra-hospitalarias se registró entre la población de más de 65 años.

Nuestro Sistema Nacional de Salud se encuentra ante la necesidad de atender a este grupo vulnerable y creciente de nuestra sociedad, y la prevención y adecuado tratamiento de los adultos mayores representa un importante reto, no sólo por el incremento de esta población, sino porque, de acuerdo al Programa de Acción de Atención al Envejecimiento de la Secretaría de Salud Federal, este grupo consume más del 30 por ciento del presupuesto asignado a la seguridad social, en pensiones y jubilaciones; que utiliza el 30 por ciento del presupuesto de salud y que ocupa hasta un 60 por ciento de las camas de hospital.

**D.** Por otro lado, el país ocupa el séptimo lugar entre los países en envejecimiento acelerado, con un 7 por ciento de la población de 60 años y más, por lo que en las próximas décadas la población de México completará la última fase de la transición demográfica, encaminándose rápidamente a un crecimiento cada vez más reducido y a un perfil envejecido, lo que implica la necesidad de grandes cambios en nuestro sistema de salud, particularmente en la generación de políticas adecuadas para la estructura poblacional futura y las demandas de este sector creciente de la población.

El Estado debe diseñar servicios de salud dirigidos concretamente a los adultos mayores, para cumplir cabalmente lo estatuido en nuestra Constitución en su artículo 4, para ellos se debe generar un espacio para profesionales de la salud capacitados en geriatría que permitan acrecentar la posibilidad de un envejecimiento exitoso.

**E.** Es necesaria la identificación de los adultos mayores como un recurso potencial, cada vez con un mayor peso específico en nuestra dinámica social y suprimir el enfoque exclusivamente asistencial a la atención de las personas de la tercera edad, para garantizarles el derecho que tienen de protección a su salud y la creación de una cultura de la salud preventiva, que permita disminuir las principales enfermedades propias de su edad.

Por ello, debe ser prioridad para el Estado elevar la calidad de vida del adulto mayor, bajo un modelo innovador, que privilegie la atención preventiva incorporando atención médica especializada para la detección, tratamiento y control de la morbilidad en este grupo de edad, sin embargo, en la actualidad el país y particularmente el Sistema de Salud no está preparado ni organizado para dar atención adecuada a esta población, no existen ni los suficientes especialistas para darles un tratamiento adecuado, ni el espacio con los recursos para que éstos puedan ofrecer un servicio de calidad, acorde a las necesidades específicas de este grupo vulnerable.

El proceso de envejecimiento se está dando sin que se desarrolle una cultura adecuada hacia la gente mayor, sin los espacios para brindarles una atención digna y las dependencias públicas carecen de la infraestructura o de los especialistas para proporcionar servicios de geriatría para atender problemas crónico-degenerativos.

**F.** Actualmente, nuestro país no cuenta con ningún instituto especializado en la atención de los adultos mayores, ni cuenta con los requerimientos mínimos establecidos por la OMS en cuanto a especialistas geriatras para atención de la población. Mientras que la OMS recomienda un geriatra por cada 10 mil habitantes, en nuestro país sólo hay uno por cada 100 mil.

A la fecha sólo existen poco más de 250 geriatras certificados para atender a los 7 millones de adultos mayores en el país, de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del INEGI, lo que significa que a cada geriatra le correspondería atender a cerca de 28 mil personas mayores que presentan enfermedades crónico-degenerativas.

La especialidad de geriatría, creada en 1989, es relativamente nueva y pese a que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de Nutrición Salvador Zubirán, el Hospital Español de la Ciudad de México así como el IMSS y el ISSSTE ya imparten la especialidad, y según las cifras del Consejo Mexicano de Geriatría, cada año se crean apenas 30 plazas de geriatras a nivel nacional, sin que los especialistas cuenten con un espacio idóneo para realizar sus servicios.

Utilizando datos del INEGI, se concluye que existe un índice de 44, 940 pacientes por cada médico geriatra, cuando necesitamos, al menos, un médico geriatra por cada 750 adultos mayores, por lo que se tendrán que haber formado

30,943 geriatras durante los 45 años siguientes a esta fecha, lo que se traduce en la necesidad de formar anualmente 687 médicos geriatras hasta el año 2050 a partir de este 2005 y además, la infraestructura necesaria para que éstos ejerzan su labor, en este caso, un Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología.

Se requiere que, el sector salud preste especial atención a las particularidades que asume el estado de salud de la tercera edad fundamentalmente en términos de la demanda de atención y sus costos; ya que, si bien los gastos de atención de la salud son el componente más importante de las transferencias hacia este grupo de población, el nivel de estos gastos y su proyección en el futuro próximo son de vital importancia para un diseño adecuado de las políticas de salud.

**G.** Estamos en tiempo para unificar esfuerzos y proyectar acciones con trascendencia en el futuro a fin de lograr una mejor atención de nuestros adultos mayores y de las próximas generaciones. Por lo anterior, consideramos prioritaria la creación de un Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología, tal como lo propone la Iniciativa materia del presente dictamen, que sin duda ayudará no sólo a mejorar la atención de la salud de los mismos, sino también a sentar las bases de una cultura hacia el adulto mayor que reconozca su valor dentro de nuestra sociedad.

**H)** La creación del Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología, tendrá como principal objetivo, la atención e investigación del envejecimiento y de las enfermedades, tratamiento y cuidado del adulto mayor, atendiendo lo que establece el artículo primero de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, considerando igualmente la creación de un nuevo Instituto Nacional, como lo rige el propio artículo quinto, en su fracción XI del mismo ordenamiento jurídico, y lo referente al artículo segundo en su fracción tercera.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XI al Artículo 5 y la actual fracción XI pasa a ser la XII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 5. ...**

I. a X. ....

**XI. Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología, para la atención e investigación del envejecimiento y de las enfermedades, tratamiento y cuidado del adulto mayor, y**

**XII. Los demás que en el futuro sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión, con las características que se establecen en la fracción III, del artículo 2 de la presente ley.**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2007.

**Segundo.-** Se garantizará el Presupuesto necesario para la creación del Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología, en el ejercicio fiscal de 2007.

**La Comisión de Salud, diputados:** José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En términos del 108, tiene el uso de la palabra el doctor José Ángel Córdova Villalobos, Presidente de la propia Comisión.

**El diputado José Ángel Córdova Villalobos:** Con su venia, ciudadano Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados: no les voy a quitar mucho tiempo con relación a la fundamentación. Creo que no hay mucha duda sobre la trascendencia que tiene poder tener ahora un Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología, que se encuentra perfectamente fundamentado, por el crecimiento de la población de mayor edad en nuestro país, ya que actualmente 1 de cada 13 mexicanos tiene más de 60 años, para 2020 será 1 de cada 8, seremos más bien 1 de cada 8, y para 2040 una cuarta parte de la población tendrá más de 60 años. Sabemos el costo que implica la atención de las personas de la tercera edad y la importancia que tiene poder garantizar calidad de vida. Porque aunque se ha prolongado la esperanza de vida de los mexicanos al nacer a 75 años en promedio, la esperanza de vida con calidad no llega más que a 65.

Entonces, es importantísimo que contemos con una institución que pueda desarrollar programas de capacitación, dado que actualmente sólo hay 1 geriatra por cada 50 mil habitantes, y lo que se recomienda es 1 geriatra por cada 10 mil habitantes... programas de investigación para poder dar precisamente esos avances en cuanto a calidad de vida y que esto vaya desarrollándose en todo el país, como ha sucedido como modelo, con los diferentes institutos nacionales. Queremos nada más, en concordancia con la modificación de la Ley del Presupuesto, proponer una modificación del segundo transitorio: que en lugar de decir: “se garantizará el presupuesto necesario para la creación del Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología en el ejercicio fiscal de 2007”, que diga: “El Instituto Nacional de Geriatria y Gerontología se constituirá en el ejercicio fiscal de 2007 conforme a la disponibilidad de recursos que para dicho efecto se aprueben en el ramo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación”.

Sabemos que esto representa un costo: varios de los institutos, entre los cuales está el de medicina genómica, que aprobamos el año pasado, tardó tres o cuatro años en poder constituir toda la organización, la planeación y sobre todo el financiamiento. Creemos que esto puede ser dado de manera progresiva, pero que es importante que esto ya se inicie, porque el problema de las enfermedades crónico-degenerativas y de las personas de la tercera edad de-

be ser atendido con prioridad. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, diputado. ¿Nos está dejando la redacción? Creo que ha quedado muy clara la redacción del transitorio. Se ruega a la Secretaría consultar a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta por la Comisión.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la modificación propuesta por la Comisión.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Luego entonces, está a discusión el dictamen, con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el tema suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recabar la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Se recuerda a las señoras diputadas y a los señores diputados que los reportes de fallas del sistema electrónico deben hacerse antes de que transcurra el tiempo para la votación. Una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto. Círrase el sistema electrónico. Señor Presidente: se emitieron 334 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** **Aprobado en lo general y en lo particular por 334 votos, el proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 5o. y la actual fracción XI pasa a ser la XII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111, y adiciona una fracción VIII al artículo segundo de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa su lectura.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se es de dispensarse la lectura al dictamen...

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111, y adiciona una fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud

**HONORABLE ASAMBLEA:**

En la sesión celebrada 21 de Octubre de 2004, le fue turnada a las Comisiones unidas de Salud y de Equidad y Género, para su estudio y dictamen, la iniciativa para reformar los artículos 2º, 108, 111, 112, 404 y 413, de la Ley General de Salud, en materia de salud reproductiva.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

**METODOLOGÍA**

Las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrollan su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en análisis.

**I. ANTECEDENTES.**

El 21 de Octubre de 2004, el Diputado Rafael García Tinajero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adición los artículos 2º, 108, 111, 112, 404 Y 413, de la Ley General de Salud.

**II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La iniciativa objeto del presente dictamen pretende regular de forma veraz la información sexual y reproductiva. El diputado promovente comenta que es prioridad brindar información válida que permita a los ciudadanos tomar decisiones informadas, como conocer métodos de control natal, prevención de enfermedades de transmisión sexual y el derecho a la tolerancia sexual así como el derecho a la creación.

Asimismo el diputado proponente menciona en su exposición de motivos que la relación entre garantizar el derecho a la salud como un derecho fundamental y el derecho a la información sexual como un derecho imprescindible fue y es un debate de muchas horas y de muchas formas de pensamiento dentro de los cuales podemos encontrar el

discurso retrograda que estipula como fundamento de su ideología la idea de que la sexualidad y los temas relacionados a la misma no son ni debieran ser de análisis social y ni de la interpretación de estos como un tema de salud pública.

### III. CONSIDERACIONES.

**A.** La salud y el derecho a la información como bienes jurídicos tutelados esta regulado por nuestra Constitución en sus artículos 4° y 6° en su última parte, se asume que estos dos preceptos deben ser garantizados en forma amplia por el Estado y es de enfatizar que el derecho a la salud se debe proteger con el derecho a la información.

**B.** En tiempos pasados con estudios médicos, convertían al discurso en torno a los derechos reproductivos, a los métodos sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual o enfermedades relacionadas a la diversidad sexual viéndolo como un tema totalmente prohibido es decir un tabú.

La procreación no se puede concebir independientemente de una comprensión de la sexualidad. Todo individuo percibe su existencia en relación con las diversas dimensiones de sí mismo. Una de ellas es la sexualidad: es una expresión de la personalidad y uno de los fundamentos más significativos de las relaciones humanas, por el intercambio y la emoción que dan su vitalidad al más concreto de los lazos sociales.

La Organización Mundial de la Salud define salud sexual como la integración de los aspectos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual en formas que enriquecen positivamente y que mejoran la personalidad, la comunicación y el amor.

**C.** Como vemos la evolución de la investigación multidisciplinaria, fue develando los múltiples complejos componentes de la sexualidad en relación con la salud.

En la actualidad han desaparecido los antiguos tabúes de iniciación con los que la mayor parte de las culturas transmitían su sabiduría enseñando a los jóvenes a gobernar su sexualidad. Es necesario, que la sociedad vuelva a pensar y reinventar valores y prácticas que permitan a la juventud desarrollarse armoniosamente así como brindar la información veraz necesaria sobre los derechos sexuales y reproductivos.

**D.** Solo con un esfuerzo serio de educación aplicada a la salud sexual y reproductiva fomentaremos una actitud responsable que haga posible la prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Las Comisiones dictaminadoras estiman que para la sociedad es esencial la educación de la educación sexual que facilite una justa apreciación de de la responsabilidad individual. A este respecto, los programas educativos y los medios de comunicación tienen una responsabilidad especial en esta materia.

**E.** La noción de derechos sexuales y reproductivos en realidad no es nueva. Estos derechos proceden de un conjunto de libertades y garantías integradas en los “derechos sociales y humanos”. De ellos hacen mención numerosas constituciones nacionales refiriéndose especialmente a estos como:

- La protección de la familia sobre todo a través del acceso a los métodos de planificación familiar.
- El fomento de la paternidad y la maternidad responsable.
- La responsabilidad compartida en la educación y sostén de los hijos.
- La atención de la salud materno-perinatal y de la salud infantil.
- La salud sexual y reproductiva.
- El respeto a la integridad y al principio de autonomía de las personas

Por otro lado refiriéndonos específicamente a los Derechos Reproductivos mundialmente comprenden:

Derecho de las personas para controlar y decidir sobre su propio cuerpo;

Derecho a recibir servicios de salud de calidad donde no exista discriminación en relación con la edad, sexo, orientación sexual, estado civil;

Derecho a recibir a información sobre métodos de planificación familiar seguros, tener acceso a ellos y poder elegirlos libremente sin ningún tipo de coacción;

Derecho a recibir tratamiento en caso de infertilidad; y

Derecho a la atención durante el embarazo, el parto y después de aborto entre otros.

En cuanto a los derechos sexuales comprenden:

Derecho a disfrutar de la sexualidad sin necesidad de procrear;

Derecho a la libre elección de prácticas sexuales;

Derecho a formar o no una familia;

Derecho a que se respete la intimidad;

Derecho a la libre expresión de su orientación sexual, así como la regulación de las distintas situaciones que se desprenden de su ejercicio cotidiano, y

Derecho a recibir información y/o educación sobre sexualidad, entre otros.

**F.** Así pues se destaca que la educación sexual es la parte de la educación general que incorpora los conocimientos bio-psico-sociales de la sexualidad, como parte de la formación integral del educando.

La sexualidad humana comprende un conjunto de fenómenos psicosociológicos de gran importancia para la persona y para la sociedad. Se haya además, vinculada a la afectividad y a los valores, ampliando su esfera más allá de la función reproductora.

**G.** En nuestra cultura la información relativa a la sexualidad y su valoración se reciben con mucha frecuencia distorsionados durante el proceso de socialización. Muchas veces las normas en este campo son contradictorias y confusas y, en el ser humano, la sexualidad se combina con otros factores psicológicos no estrictamente sexuales, como la visión que uno tiene de sí mismo, la valoración de los demás en este terreno, etc.

La correcta y verdadera información sexual, reproductiva y de tolerancia sexual no pueden ni deben ser una cuestión política sino una situación totalmente enfocada al ámbito de salud y por consecuencia el estado tiene la obligación de garantizarla y sancionar de alguna forma a quienes publiciten por cualquier medio información falsa o errónea sobre la educación, salud o derechos sexuales y reproductivos así como a quien promueva campañas para desvirtuar las acciones del Gobierno.

La manipulación de la información consiste esencialmente en proporcionar información falsa o incompleta de manera intencionada con el fin de quien la recibe llegue a conclusiones erróneas y actúe libremente de una manera que le perjudique posteriormente.

La salud y la información en una relación en varios niveles requiere una perspectiva tanto teórica como legislativa que eluda dogmas y abra el juego a una variedad de enfoques complementarios en torno a la sexualidad humana.

**H.** Es por ello que estas Comisiones consideran viable esta reforma, para garantizar de una forma mas concreta y veraz la educación sexual así como lo que conlleva cada una de los aspectos de los derechos sexuales y reproductivos.

Sin embargo, estas Comisiones consideran que existen algunas incongruencias en el proyecto del decreto de la propuesta, por ello propone los siguientes cambios:

**I.** Se considera que la propuesta de adición de una fracción VII al artículo 2º no es procedente, ya que el texto no sustituye al contenido actual de la fracción en comento, por lo que se propone mantener el texto pero adicionar una fracción VIII al mismo artículo sin modificar la VII.

Propuesta por las Comisiones dictaminadoras:

**Artículo 2.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I a VII ...; y

**VIII. La adecuada, veraz y oportuna información sobre salud, derechos sexuales y reproductivos, basada en investigaciones científicas y objetivas.**

En el artículo 108 se modifica el concepto de Derechos sexuales y reproductivos por salud sexual y reproductivos, buscando orientar con mayor precisión respecto del objeto de la ley. Asimismo, se actualiza el nombre de la Secretaría de Programación y Presupuesto conforme al organigrama actual del Gobierno Federal:

**Artículo 108.** La Secretaría de Salud orientará la captación, producción, procesamiento, sistematización, divulgación y **publicidad** de la información para la salud, **incluyendo la salud sexual y reproductiva**, con sujeción a los criterios generales que establezca el **INEGI**, a los cuales deberán ajustarse las dependencias y entidades del sector

público y las personas físicas y morales de los sectores social y privado.

Asimismo se propone eliminar la modificación al artículo 112, toda vez que en meses pasados se aprobó una modificación en el mismo sentido al mismo artículo, quedando aprobado y turnada para la correspondiente dictaminación del Senado de la República.

La modificación al artículo 404 no se considera pertinente ya que si bien la suspensión de mensajes publicitarios es objeto de la regulación sanitaria, no lo es estrictamente de seguridad sanitaria.

Por último en lo que respecta a la reforma del artículo 413 se considera que no es necesaria, ya que en dicho artículo se establece la suspensión de campañas publicitarias en todos los casos en que se contravenga la Ley. Existen muchas otras patologías y por ende este artículo se plasma de manera general y no en particular de alguna enfermedad o ramo.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de estas Comisiones unidas de Salud y de Equidad y Género con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 108 Y 111, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 2º, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Único.** Se reforman los artículos 108 y 111, fracción I y se adiciona una fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a V. ....

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y

**VIII. La adecuada, veraz y oportuna información sobre salud, derechos sexuales y reproductivos, basada en investigaciones científicas y objetivas.**

**Artículo 108.-** La Secretaría de Salud orientará la captación, producción, procesamiento, sistematización, divulgación y **publicidad** de la información para la salud, **incluyendo la salud sexual y reproductiva**, con sujeción a los criterios generales que establezca el **INEGI**, a los cuales deberán ajustarse las dependencias y entidades del sector público y las personas físicas y morales de los sectores social y privado.

**Artículo 111.-** La promoción de la salud comprende:

I. Educación sobre la salud y **los derechos sexuales y reproductivos**;

II. a V. ...

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La Comisión de Salud, diputados:** José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez, Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva, Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz, José García Ortiz, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar, Irma Sinforina Figueroa Romero, Martha Lucía Micher Camarena, Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica).

**Comisión de Equidad y Género, diputados:** Diva Hadamira Gastelum Bajo (rúbrica), Presidenta; Margarita Martínez López (rúbrica), secretaria; Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), secretaria; Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica); María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica); Gema Isabel Martínez López (rúbrica); María Elena Orantes López (rúbrica); Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica); María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba (rúbrica); Rosario Sáenz López



(rúbrica); Rosalina Mazari Espín; Evelia Sandoval Urbán (rúbrica); Nora Elena Yu Hernández (rúbrica); Martha Laguette Lardizabal; María Mercedes Rojas Saldaña; Blanca Eppen Canales (rúbrica), secretaria; María Eugenia Castillo Reyes (rúbrica); Rodrigo Sánchez de la Peña (rúbrica); Janette Ovando Reazola (rúbrica); Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica); María Angélica Ramírez Luna; Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica); Miriam Marina Muñoz Vargas; María Beatriz Zavala Peniche (rúbrica); Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), secretaria; Marbella Casanova Calam (rúbrica); Angélica de la Peña Gómez (rúbrica); Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita (rúbrica); María Marcela Lagarde y de los Ríos (rúbrica); Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica); María Ávila Serna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia no tiene registrados oradores, por lo que considera el asunto suficientemente discutido. Pero para los efectos del artículo 134 del Reglamento, pregunta si habrá reservas. No habiendo quién reserve artículo alguno, se ruega a la Secretaría ordene la apertura del sistema electrónico de votación por cuatro minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en un solo acto y en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron en pro 332 votos, en contra 0 y abstenciones 0.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 332 votos, el proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 111, y adiciona una fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen

con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud. En virtud de que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa su lectura.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 112 de la ley general de salud, presentada por el Diputado Raúl Rogelio Cavaría Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para impulsar la paternidad responsable.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

### I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2005, el diputado federal Raúl Rogelio Chavarría Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos, el diputado manifiesta que en la sociedad mexicana se encuentra sumamente arraigada la percepción de que el cuidado de los hijos corresponde en mayor medida a la mujer, y que el hombre es responsable del sostenimiento de la familia.

Señala que debido a una multitud de factores las parejas han tomado la decisión de procrear un menor número de hijos. Sin embargo esta situación no se da siempre en un esquema de cooperación de ambas partes.

La iniciativa pretende establecer en el texto de la Ley General de Salud que uno de los objetivos de la educación para la salud sea, precisamente la paternidad responsable.

Expresa que hay que difundir los valores sobre la paternidad responsable y participativa involucrando también a los varones en todos los aspectos de la toma de decisiones al convertirse en padres, la vivencia del embarazo, la presencia participativa durante el parto y el contacto afectivo en el desarrollo de la infancia de los hijos.

### III. CONSIDERACIONES.

A. Como lo señala el diputado proponente, en nuestro país ha cambiado paulatinamente la percepción de la fa-

milia, así lo demuestran las cifras que proporciona el INEGI la tasa de crecimiento de la población mexicana paso de 2.6 en 1990 a 1.9 en el año 2000.

B. A pesar de esta tendencia descendente se ha mantenido en las últimas décadas y que se debe a una diversidad de factores, la situación de considerar a la mujer como la más vinculada con la educación de los hijos, aún se mantiene en un gran porcentaje de la población.

C. Según el propio Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, hasta 2000, en México más de 17 y medio millones de hogares mexicanos tenían como jefe de familia a una persona del sexo masculino, mientras que sólo 4 527 000 hogares tenían como jefe de familia a una mujer. De anterior podemos inferir que la realidad de la sociedad mexicana no se aleja demasiado de la percepción tradicional de que el hombre es el proveedor, mientras que la mujer se dedica al cuidado de los hijos.

D. A pesar de que las cifras del INEGI indican que el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes ha disminuido en la última década, de 18.0% a 16.8%, se requieren acciones encaminadas a promover una salud reproductiva que incluya la paternidad responsable y una mayor participación del género masculino en la toma de decisiones respecto a la reproducción.

E. El artículo cuarto constitucional en su párrafo tercero consagra el derecho de todos los mexicanos a la salud, este derecho no se puede excluir de la educación reproductiva que está contenida en el texto vigente de la Ley General de Salud en el Título Séptimo, Promoción de la Salud; particularmente es el capítulo III denominado Educación para la salud y que se integra por los artículos 112 y 113.

F. El artículo 112 de la Ley en comento establece que, entre otras cosas, la educación para la salud tiene por objeto orientar y capacitar a la población en materia de educación sexual y planificación familiar. La propuesta en estudio parece complementar el texto de la ley respecto a una visión más amplia de lo que debemos entender o inferir por lo que se refiere a la planificación familiar, ya que, si bien, ésta se entiende como una decisión informada, la redacción que propone la iniciativa mejora el texto actual, al hacer responsable no sólo a la madre, como tradicionalmente se había hecho, sino que resulta más incluyente, proponiendo una participación más activa del padre en cuanto a la toma de decisiones.

**G.** Los integrantes de la Comisión de Salud estamos consientes que la educación para la salud se constituye como una de las herramientas más poderosas para el desarrollo de las familias y por consiguiente de los niños y niñas.

**H.** México es signatario de una importante cantidad de compromisos internacionales tendientes a proteger los derechos humanos, en particular de los niños, como lo establece la Convención sobre los derechos de los niños, que se encuentra vigente en nuestro país desde 1990, y uno de estos derechos es precisamente contar con un hogar, y para poder integrarlo se requiere la participación activa de ambos padres, en lo que debemos entender como paternidad responsable.

**I.** Sin embargo y para respetar la cultura de la inclusión del género, los diputados integrantes de la Comisión, proponen la adición de la palabra maternidad haciendo eco de la importancia que se le otorga al tema de la equidad de género.

**J.** Por estos motivos, coincidimos plenamente con la iniciativa que busca modernizar el texto de la Ley General de Salud incluyendo, no simplemente la planificación familiar, sino una visión más integra, al referirse a la paternidad responsable, como un objetivo de la educación para la salud.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 112.-** La educación para la salud tiene por objeto:

I. y II. ...

**III.** Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, **paternidad y maternidad responsable**, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

**TRANSITORIO.**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La Comisión de Salud, diputados:** José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría, ordene la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto del proyecto de decreto. (...)

Se recuerda a las señoras diputadas y señores diputados que los reportes de fallas del sistema electrónico deben

hacerse antes que transcurra el tiempo de la votación; una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron 332 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 332 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 419, 420, 421 y 422, y adiciona un artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud. En virtud de que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 419, 420 y 421, y adiciona el artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

En la sesión celebrada 9 de Diciembre de 2004, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversos artículos de la Ley General de Salud en relación al ca-

pítulo de sanciones, presentada por diputada María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

### METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en análisis.

#### I. ANTECEDENTES.

El 9 de Diciembre de 2004, la diputada María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el propósito de reformar y actualizar el capitulado de sanciones en la propia Ley General de Salud.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza para que reubicar algunas infracciones así como aumentar los montos mínimos y máximos de las sanciones.

La Diputada proponente menciona en su exposición de motivos, que resulta necesario reubicar las sanciones a diversas conductas previstas en la Ley General de Salud.

Argumenta que las sanciones administrativas actuales de la Ley General de Salud deben aumentarse para que las infracciones cometidas a la normatividad sanitaria sean castigadas con mayores sanciones administrativas pecuniarias que las que actualmente existen.

Así mismo hace mención que las sanciones aplicables en la actualidad son insuficientes con relación a los perjuicios que con dichas conductas causan. Resulta necesario elevar las sanciones proporcionalmente con el objeto de evitar que las infracciones a la regulación sanitaria sean cada vez menos y en caso de cometerse sean castigadas con mayores penas.

### III. CONSIDERACIONES.

**A.** Resulta necesario reubicar topográficamente las sanciones a diversas conductas previstas en la Ley General de Salud. Ya que los supuestos previstos en los artículos 419, 420 y 421, no son congruentes respecto de la infracción cometida en la actualidad.

**B.** Cabe señalar que las sanciones administrativas vigentes deben aumentarse para que las infracciones cometidas a la normatividad sanitaria sean castigadas con mayores sanciones administrativas pecuniarias que las que actualmente existen, para que sean transgredidas con menor frecuencia. Ello, en atención a que el artículo 417 de la Ley General de Salud establece como una de las sanciones administrativas, la de la multa.

**C.** Hoy en día se consideran en la Ley tres tipos de infracciones de acuerdo a la gravedad de las mismas, pero las sanciones aplicables en la actualidad son insuficientes con relación a los perjuicios que con dichas conductas se causan.

En virtud de lo anterior, resulta necesario elevar las sanciones proporcionalmente con el objeto de evitar que las infracciones a la regulación sanitaria sean cada vez menos y en caso de cometerse sean castigadas con mayores penas.

**D.** Así mismo se propone adicionar un nuevo artículo 421-Bis a fin de que prevea la sanción mas elevada para las conductas consideradas graves dentro del catálogo contenido en la Ley General de Salud.

Con este Decreto se pretende reformar la normatividad sanitaria vigente en cuanto a su multa pecuniaria. Primeramente, deben elevarse los montos mínimos y máximos de las multas, con el objeto de impedir la inobservancia a la regulación sanitaria ya que en la actualidad han dejado de ser un mecanismo efectivo de inhibición frente a conductas ilícitas.

**E.** Por otra parte, resulta necesario reubicar las disposiciones cuya infracción ameritan sanción administrativa. Lo anterior, debido a que existe una desproporcionalidad respecto de algunas conductas que por su gravedad requieren ser castigadas con multas mayores sancionadas a las previstas actualmente.

Evidentemente, la legislación en materia de salud requiere de las reformas propuestas estar al día de las circunstancias que puedan llegar a darse en este sector, es por ello que para que quede integrada una Ley sin que exista laguna alguna y una sobre regulación así como que alguna acción ilícita quede impune, es que se propone el siguiente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 419, 420, 421 Y 422 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 421-BIS, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Único.-** Se reforman los artículos 419, 420 y 421, y se adiciona el artículo 421-bis, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 419.** Se sancionará con multa de hasta **dos** mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103 107, 137, 138, 139, 161, 200 bis, 202, 263, 282 bis 1, 346, 350 bis 6, 391 y 392 de esta Ley.

**Artículo 420.** Se sancionará con multa de **dos** mil hasta **seis** mil veces el salario mínimo general diario vigente en

la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75, 121, 142, 147, 153, 198, 200, 204, 241, **259, 260**, 265, 267, 304, 307, 341, **348, segundo** y tercer párrafo, 349, 350 bis, 350 bis 2, 350 bis 3 y 373 de esta Ley.

**Artículo 421.** Se sancionará con multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 101, 125, **127, 149**, 193, 210, 212, 213, 218, 220, 230, 232, **233**, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 255, 256, **258**, 266, 276, 277, 277 bis, 306, **308**, 308 bis, 309, 309 bis, **315**, 317, 330, 331, 332, 334, 335, 336, 338, último párrafo, **342**, 348, primer párrafo, **350-bis 1**, 365, 367, 375, **376**, 400, 411 y **413** de esta Ley.

**Artículo 421-bis.** Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos, **100, 122, 126, 146, 205, 235, 254, 264, 281, 289, 293, 298, 325, 327** y **333** de esta Ley.

**Artículo 422.** Las infracciones no previstas en este Capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 418 de esta Ley.

### TRANSITORIO.

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La Comisión de Salud, diputados:** José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José

Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna.»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Luego entonces, se dispensa la lectura del dictamen. Tiene el uso de la palabra la diputada Martha Palafox, a efecto de fundamentar el dictamen, en términos del 108.

**La diputada Martha Palafox Gutiérrez:** Con su venia, señor Presidente; honorable Asamblea: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer la fundamentación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 419, 420, 421 y 422, y se adiciona el artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud. Una legislación no puede quedar inmóvil permanentemente; tiene que ir cambiando, adecuarse a los diversos actos y hechos ocurridos en nuestra sociedad. Tenemos el compromiso de reglamentar dichas circunstancias legislando adecuadamente; es decir, parte de nuestra tarea es dar solución a los problemas y acontecimientos que surjan en la vida social y jurídica del país.

Las reformas y creaciones de leyes que hacemos son pilar fundamental para llegar al Estado de derecho que queremos. En nuestro país, las circunstancias en materia de salud van cambiando día tras día, y muchas conductas ilícitas que actualmente se presentan en nuestra sociedad no pueden dejar de ser punibles o sancionadas o que éstas sean sancionadas sin una equidad jurídica. Cabe señalar que la sanción es una consecuencia del derecho.

Por lo general, las normas jurídicas concatenan determinadas consecuencias al incumplimiento de los deberes que el derecho objetivo impone; por tanto, la sanción es una consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado. En otras palabras, la sanción es la pena que impone la ley por violación de sus preceptos, y sus características jurídicas primordiales deben ser efectiva, legal, cierta, pública, educativa, humana, equivalente, suficiente, remisible, reparable, personal, variada y elástica. Por lo anterior, resulta necesario reubicar topográficamente las sanciones de diversas conductas previstas en la Ley General de Salud, ya que los supuestos previstos en los artículos 419, 420 y 421 no son congruentes respecto a la infracción cometida en la actualidad.

Es de enfatizarse que las sanciones administrativas vigentes deben aumentarse para que las infracciones cometidas contra la normatividad sanitaria sean castigadas con mayores sanciones administrativas pecuniarias que las que actualmente existen, con el propósito de que sean transgredidas con menor frecuencia; es decir, existe una desproporcionalidad respecto de algunas conductas que, por su gravedad, requieren ser castigadas con multas mayores que las previstas actualmente.

En la Ley General de Salud son tres los tipos de infracciones que se plasman en ella; éstas, de acuerdo con su gravedad. Por ello es necesario elevar las sanciones, regular estas conductas para que la ley no se transgreda y, en caso de cometerse, el acto sea castigado con mayor pena. Por lo anterior, en el decreto de dicho dictamen se propone adicionar un nuevo artículo, el 421 Bis, a fin de que se prevea la sanción más elevada para las conductas consideradas graves en el catálogo contenido en la Ley General de Salud. Con dicho decreto, aparte de reformar la ley ya mencionada en cuanto a su multa pecuniaria, primordialmente eleva los montos mínimos y los máximos de las multas. Por otra parte, se reubican las disposiciones cuya infracción amerita sanción administrativa. La legislación en materia de salud requiere estar al día de las circunstancias que puedan llegar a darse en este campo. Por ello los exhorto a que apoyemos este dictamen con proyecto de reforma, que únicamente tiene el propósito de que quede integrada una ley sin que exista laguna alguna, así como una sobreregulación o que alguna acción ilícita quede impune.

Por último, hago énfasis en mencionar que en el decreto de este dictamen se omite una reforma muy importante para la salud pública en nuestro país. Me refiero a la iniciativa presentada el 26 de noviembre de 2002 por la diputada Miroslava García Suárez, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura, con el propósito de regular los tatuajes. Dicha iniciativa fue debatida y aprobada por el Pleno de esta Cámara el 16 de marzo de 2004. Asimismo, conforme al artículo 72, inciso e), de nuestra Constitución Política, fueron aprobados los cambios efectuados por la Colegisladora, la Cámara de Senadores, en febrero del año en curso y turnada al Ejecutivo para su publicación. En el dictamen del decreto final, entre las reformas se adicionó un artículo 268 Bis 1, en el artículo 419, con el propósito de contemplar la sanción en dicha materia.

Por ende, con el propósito de llevar una secuencia lógica legal en el proceso legislativo, se propone una modificación del artículo 419 del proyecto de decreto, el cual fun-

damento para quedar de la siguiente manera. Dice: “Artículo 419. Se sancionará con multa de hasta dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139 y 161, 200 Bis, 202, 263, 282 Bis 1, 346, 350 Bis 6, 391 y 392 de esta ley”. Debe decir: “Artículo 419. Se sancionará con multa de hasta dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 Bis, 202, 263, 268 Bis 1, 282 Bis 1, 346, 350 Bis 6, 391 y 392 de esta ley”. Lo anterior, como mencioné, es para que la reforma que fundamento, al término de su proceso legislativo no llegue a eliminar la que ya se aprobó por las dos Cámaras. Es cuanto, señor Presidente; muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se ruega a la Secretaría, previa su lectura, solamente de lo que cambia, consultar a la Asamblea si se acepta la modificación.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Sí, señor Presidente. La propuesta es una modificación del artículo 419. Debe decir: “Se sancionará con multa de hasta dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 Bis, 202, 263, 268 Bis 1, 282 Bis 1, 343, 350 Bis 6, 391 y 392 de esta ley”.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta de la Comisión de Salud.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aceptada.**

Con esta modificación, propuesta y aceptada por la Asamblea, está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; por tanto, declara el tema suficientemente discutido y ruega a la Secretaría... Pero antes, para los efectos del artículo 134, pregunta si hay alguna re-

serva. No habiendo reservas, se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación, por tres minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, con las modificaciones aceptadas por esta Asamblea. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. Señor Presidente: se emitieron 335 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 335 votos, el proyecto de decreto que reforma los artículos 419, 420, 421 y 422, y adiciona un artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud, con las modificaciones propuestas por la Comisión y aceptadas por la Asamblea; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En virtud de que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

#### Honorable Asamblea

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el 25 de noviembre de 2004, les fue turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Asuntos Indígenas de la H. Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56, 57, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, las Comisiones Unidas de la Juventud y Deporte y de asuntos indígenas someten a la consideración de esta honorable Asamblea el dictamen de la Minuta en comento, bajo los siguientes:

#### Antecedentes

Primero.- El 25 de noviembre del año 2004, les fue turnada a las comisiones de Juventud y Deporte y de asuntos indígenas de la LIX Legislatura del Congreso de Unión, para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Segundo.- Con base en la Minuta, estas Comisiones se abocaron al estudio y al análisis de la Minuta en comento.

#### Considerandos

1. Que el 14 de agosto de 2001 se publicó en el “Diario Oficial de la Federación” el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2º que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 1º un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción III del artículo 115 y deroga el párrafo primero del artículo 4º de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reconocer los derechos de los pueblos y comunidades Indígenas de nuestro país.

2. Que en su artículo segundo transitorio, dicho Decreto mandada al Congreso de la Unión a realizar las adecuaciones a las leyes federales que procedan y reglamenten lo estipulado en él.

3. En consecuencia, estas Comisiones Unidas estiman que, en lo general son procedentes, las reformas y adición de la Minuta en comento.

4. El Proyecto en comento tiene como objetivo proveer al Instituto de facultades para que se atiendan de manera prioritaria las necesidades de la juventud Indígena mexicana, sin menoscabo de las acciones que realizan otras Dependencias Gubernamentales a favor de este sector.

5. Es positivo y necesario se reconozca en la Ley de atención prioritaria que la juventud indígena debe tener para lograr el equilibrio y las oportunidades necesaria para su desarrollo.

6. La adición de la fracción II al artículo 3° reconoce a la juventud indígena y cuida que las acciones programáticas no menoscaben otras atribuciones institucionales.

7. Siendo pertinente la adición de la fracción IV al artículo 4° podría parecer una invasión al ámbito de competencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, quien es la instancia de consulta para la formulación ejecución, y evaluación de planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública federal desarrollan en la materia. Siendo finalmente el objetivo establecer la obligación de consultar, consideramos para superar esta idea agregar el enunciado: “Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas...”

8. La reforma a la fracción IX del artículo 4° es positiva ya que toda dependencia, en el ámbito de su competencia debe cumplir la tarea de proponer y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de la herencia cultural de los pueblos indígenas, contrarrestando las prácticas discriminatorias aún existentes en nuestra sociedad.

9. Respecto a la adición de la fracción XI del artículo 4° se considera pertinente toda vez que asegura beneficios específicos para los jóvenes indígenas generalmente margina-

dos de este tipo de beneficios que en general recibe la juventud nacional.

10. Se consideró necesario actualizar el nombre de las Dependencias que integran la junta directiva, como la de Economía y la encargada de atender a los Pueblos Indígenas, modificando la fracción I, incisos h) y j) del artículo 8°.

11. La reforma del segundo párrafo del artículo 15 reconoce y pone en práctica una política pluricultural en congruencia con lo establecido en el artículo 2° constitucional.

12. Asimismo y a fin de considerar las reformas correspondientes a las fracciones IV del artículo 3° y IX del artículo 4° aprobadas por ésta Cámara de Diputados y recientemente por la legisladora el pasado de noviembre, creemos conveniente considerar su nueva redacción y ubicación en el presente Dictamen ya como fracciones V del artículo 3° y X del 4° respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso e), las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Asuntos Indígenas someten a la consideración del Pleno de ésta H. Cámara de Diputados, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

**Artículo Único.-** Se **reforman** los artículos 4, actual fracción VIII; 8 fracción I incisos h y J; 15 segundo párrafo; se **adicionan** los artículos 3, con una nueva fracción II recorriéndose en su orden las subsecuentes; 4 con una nueva fracción IV y una nueva fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;

**II. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias.**

III. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

VI. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;

II. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones en favor de la juventud mexicana;

III. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

**IV. Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación; y, en su caso, incorporar a la planeación nacional sus recomendaciones propuestas;**

V. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles;

VI. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;

VII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;

VIII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta Ley;

IX. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional **y, en especial, aquellas que reconozcan y fomenten la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y fortalezcan el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en el país;**

X. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, genero y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud;

**XI. Proponer a la Secretaría de educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de los estudiantes indígenas, y**

XII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

I. Diez miembros propietarios:

a) El Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá;

- b) El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- c) El Secretario de Gobernación;
- d) El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- e) El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- f) El Secretario de Salud;
- g) El Secretario de Desarrollo Social;
- h) El Secretario de Economía;**
- i) El Secretario de Comunicaciones y Transportes, y
- j) El director general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, y

II. Siete miembros más que serán:

- a) Los representantes de tres entidades federativas, designados por los titulares de los Ejecutivos correspondientes;
- b) Dos rectores o directores de universidades o instituciones públicas de educación superior del país, a propuesta de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y
- c) Dos jóvenes integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas.

Estos siete miembros formarán parte de la Junta Directiva a invitación del Secretario de Educación Pública, durarán en su cargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Estatuto Orgánico.

También podrán participar con voz pero sin voto, representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, como los encargados de los organismos oficiales de Derechos Humanos, de Desarrollo Integral de la Familia u otros similares, a invitación expresa de la Junta Directiva.

La Junta Directiva contará con un Secretario y un Prosecretario.

Artículo 15. El Instituto contará con un Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, que tendrá por objeto: recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud; dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecuten a través de la Dirección General del Instituto y, formular las propuestas correspondientes.

El Consejo se integrará con diez jóvenes mexicanos, cuyas edades se encuentren comprendidas entre los 18 y los 29 años y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva, a convocatoria pública formulada a las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social y los sectores público **o privado y a los pueblos y comunidades indígenas**

Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un periodo de dos años. El Consejo se renovará por mitad cada año. Los requisitos para la integración del Consejo, así como las atribuciones y funcionamiento de éste, se establecerán en el Estatuto Orgánico del Instituto.

### Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en Vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo de la presente ley, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cinco.

**La Comisión de Juventud y Deporte, diputados:** José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez

(rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Vladimir Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.

**La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados:** Javier Manzano Salazar (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Huberto Aldaz Hernández (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla, Marbella Casanova Calam, César Antonio Chávez Castillo, Abdallán Guzmán Cruz, Benardino Ramos Iturbide, Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez (rúbrica), José Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), José Guzmán Santos (rúbrica), Luis Felipe Madrigal Hernández (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Roberto Pedraza Martínez, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Jorge Baldemar Utrilla Robles, Florencio Collazo Gómez, José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Margarita Chávez Murguía (rúbrica), Luis Andrés Esteva Melchor (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz (rúbrica), Evangelina Pérez Zaragoza, Lorena Torres Ramos (rúbrica), Sergio Vázquez García, José Jesús Vázquez González, Leonardo Álvarez Romo (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; por tanto, considera el asunto suficientemente discutido. Pero para los efectos del artículo 134, pregunta si habrá reservas. No habiendo reservas, se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, por tres minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron en pro 278 votos, en contra 56, abstenciones 6.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 278 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del**

**Instituto Mexicano de la Juventud; se devuelve al Senado, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

---

## LEY DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de la Academia Mexicana de la Lengua... Sonido en la curul de la diputada doña Lilia Aragón del Rivero.

**La diputada Lilia Isabel Aragón del Rivero** (desde la curul): Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Cultura, queremos retirar el proyecto de decreto que expide la Ley de la Academia Mexicana de la Lengua para poder afinarlo y presentarlo posteriormente, si nos permite.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El dictamen está a disposición del Pleno. Luego entonces, se ruega a la Secretaría preguntar en votación económica si es de retirarse del orden del día el dictamen para regresarlo a la Comisión de Cultura.

**La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de retirarse del orden del día el proyecto de decreto que expide la Ley de la Academia Mexicana de la Lengua para regresarse a su Comisión.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se retira del orden del día y se devuelve a la Comisión de Cultura.

---

## ESTADO DE TAMAULIPAS

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión

con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, se ruega a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se autoriza que sólo se dé lectura a los enunciados y se reserven para su votación económica en conjunto.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los enunciados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Si algún legislador tiene interés en reservar alguno, les ruego que nos lo haga saber. Se autoriza. Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a incrementar el número de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado de Tamaulipas

## HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social les fue turnada para su estudio y dictamen Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar el número de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el estado de Tamaulipas, presentada en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el martes 30 de noviembre de 2004 por el diputado José Julián Sacramento Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a ello, y de conformidad con las atribuciones que les otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social someten a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de noviembre de 2004, se presentó por el diputado José Julián Sacramento Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar el número de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el estado de Tamaulipas.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la H. Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social”.

Previo estudio y análisis, se procedió a elaborar el presente dictamen.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

1. La proposición plantea un exhorto al Ejecutivo Federal para que instruya a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social a instalar un mayor número de guarderías y a adoptar acciones más eficientes de vigilancia en las guarderías tanto del Instituto, como las subrogadas, especialmente del estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

Artículo Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, que le den prioridad al incremento del número de guarderías en las ciudades fronterizas del estado de Tamaulipas, conforme a la demanda del servicio en la región. Asimismo, que realicen las acciones de supervisión en todas las guarderías de dicha entidad en las que el Instituto otorgue los servicios, a fin de que se cumplan cabalmente todas las normas de seguridad y calidad del servicio.

2. En sus consideraciones, el proponente señala que la falta de cobertura del servicio de guarderías que forma parte del régimen obligatorio contemplado en la Ley del Seguro Social es más crítico en varios estados, como el de Tamaulipas

en que la incorporación creciente de madres trabajadoras al trabajo remunerado es cada vez mayor, sobre todo en el sector de maquiladoras

Refiere el autor de la proposición que en dicha entidad federativa sólo se encuentran establecidas 55 guarderías, distribuidas en 11 municipios de un total de 43 y que en todas las ciudades de la zona fronteriza de Tamaulipas, es insuficiente su número y algunas de ellas operan en mal estado.

## CONSIDERACIONES

1. El Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales forma parte del régimen obligatorio contemplado en la Ley del Seguro Social y ofrece a los asegurados (sean trabajadoras o asegurados viudos o divorciados que detenten la custodia de los hijos) los servicios de aseo, alimentación, cuidado de la salud, y recreación de los hijos desde los 43 días de nacidos y hasta los 4 años de edad, durante las horas de trabajo.

La Ley del Seguro Social mandató al Instituto a establecer instalaciones especiales para otorgar el servicio en zonas convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y la habitación y en localidades donde opere el régimen obligatorio del Seguro Social. Además, contempló que el Instituto pueda celebrar convenios de reversión de cuotas o subrogación de servicios con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas o establecimientos, cuando reúnan los requisitos señalados en las disposiciones relativas.

En 1997, se inició la aplicación del esquema “vecinal comunitario”, mediante el cual el Instituto presta el servicio a través de microempresas sociales, mediante contratos de subrogación y a partir de 2003, la prestación del servicio por particulares se dio bajo un solo esquema, el “vecinal comunitario único”, con contratos de tres años.

Según el “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2003-2004”, estos esquemas alternativos han permitido que en los últimos tres años, la capacidad instalada de las guarderías aumente en 75 por ciento y en 194 por ciento respecto a 1998. Aún así, la oferta se encuentra muy por debajo de la demanda de servicio. El Instituto estima en 508 mil casos la demanda potencial del servicio de guarderías, medida por el número de certificados de incapacidad por maternidad expedidos por el IMSS, lo que significa que sólo se cubre la tercera parte de esa demanda.

En 2003, de 181 mil 972 lugares disponibles, 29 mil 868 correspondieron a guarderías operadas por el IMSS y el resto, 152 mil 104, a servicios prestados por particulares. En cuanto al número de guarderías, de 1 mil 320 que prestan el servicio a los derechohabientes, sólo 142 se otorgaban por la prestación directa del servicio y 1 mil 178 por prestación indirecta. Cinco de cada seis lugares y nueve de cada diez guarderías disponibles para derechohabientes del IMSS eran operados por particulares.

En 2003, el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales tuvo ingresos por 8 mil 354 millones de pesos y gastos totales de 11 mil 938 millones, por lo que el déficit fue de 3,584 millones. Para 2004, el Instituto ha estimado un déficit de 3 mil 861 millones; para 2005 y 2006 se estima que se tenga déficit por 4 mil 127 y 4 mil 354 millones, respectivamente.

La situación tenderá a ser más difícil, dado que las estimaciones actuariales del IMSS indican que en 10 años este déficit seguirá creciendo bajo el supuesto de que se duplicará la oferta de espacios en guarderías.

3. En este escenario, las Comisiones que emiten el presente Dictamen coinciden en la necesidad de exhortar al Ejecutivo Federal y al IMSS a que establezcan como una de sus prioridades ampliar la cobertura del servicio de guarderías prestado por el Instituto y atender con mayor cuidado la supervisión de los servicios, a fin de que se ofrezca un servicio de calidad, que aunque no sea un problema exclusivo de la entidad federativa a que se alude en esta Proposición, el exhorto resulta pertinente, tomando en cuenta la composición de la fuerza de trabajo presente en la región fronteriza a que se alude.

4. Para efectos de una mejor comprensión de la Proposición se introducen cambios gramaticales y se precisa el texto del exhorto.

## CONCLUSIONES

En conclusión, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social consideran que debe aprobarse la presente Proposición a fin de que se hagan esfuerzos para ampliar la cobertura del servicio de guarderías del Seguro Social destinado a la población trabajadora de las ciudades fronterizas del estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social

y, con fundamento en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

### ACUERDO

**Único.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a priorizar el incremento del número de guarderías en las ciudades fronterizas del estado de Tamaulipas, conforme a la demanda del servicio en la región, y para que fortalezca las acciones de supervisión en las guarderías de dicha entidad que presten el servicio a los derechohabientes del Seguro Social conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a fin de que se cumplan cabalmente todas las normas de seguridad y calidad en el servicio.

Salón de Sesiones de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., a los 16 días del mes de marzo de dos mil seis.

**Por la Comisión de Seguridad Social, diputados:** Miguel Alonso Raya (rúbrica), Roberto Javier Vega y Galina (rúbrica), Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Manuel Pérez Cárdenas, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), José Mario Wong Pérez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho, David Hernández Pérez (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Oscar Martín Ramos Salinas (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Martín Carrillo Guzmán (rúbrica), Roberto Colín Gamboa (rúbrica), Israel Raymundo Gallardo Sevilla (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Tomás Antonio Trueba Gracián (rúbrica), Agustín Rodríguez Fuentes, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Francisco Javier Carrillo Soberón, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica).

**Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados:** Enrique Burgos García (rúbrica), Presidente; Mayela Quiroga Tamez (rúbrica), secretaria; Graciela Larios Rivas (rúbrica), secretaria; María del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), secretaria; Sergio Álvarez Mata, secretario; Agustín Rodríguez Fuentes, secretario; Miguel Alonso Raya (rúbrica), José Guillermo Aréchiga Santamaría, Pedro Ávila Nevárez, Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Marko Antonio Cortés

Mendoza, Tomás Cruz Martínez (rúbrica), Blanca Eppen Canales (rúbrica), Fernando Espino Arévalo, Pablo Franco Hernández (rúbrica), Marco Antonio García Ayala, José García Ortiz, Francisco Grajales Palacios, Víctor Flores Morales, Salvador Márquez Lozornio (rúbrica), Carlos Mireles Morales (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Ángel Pasta Muñuzuri, Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Juan Pérez Medina, Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se reserva para su votación económica en conjunto.

---

### ESTADO DE MICHOACAN

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a que investigue la posible comisión de delitos en la integración de beneficiarios del programa Oportunidades en el estado de Michoacán

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de la Función Pública, le fue turnada para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública para investigar la posible comisión de delitos en la integración de beneficiarios del Programa Oportunidades en el Estado de Michoacán. Así mismo, el texto de la proposición también solicita que se requiera la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentada por la Diputada Cristina Portillo Ayala del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de la honorable

Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2006, por la Cámara de Diputados del honorable congreso de la Unión, se presentó el Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública, para investigar la posible comisión de delitos en la integración de beneficiarios del programa oportunidades en el Estado de Michoacán, solicitando también la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentada por la promovente. Derivado de ello, se dictó por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva el trámite de turno a esta Comisión.

2.- Se recibió oficio emitido por la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados de la misma fecha, con anexo duplicado del expediente número 5067 que contiene la proposición con punto de acuerdo citada.

3.- Esta Comisión dio conocimiento de la remisión señalada en el numeral anterior a sus integrantes, con oficio de fecha 17 de febrero, de los corrientes.

Tomando como base la información disponible y los antecedentes de la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

A.- La Dip. Cristina Portillo Ayala, en su proposición, señala declaraciones formuladas a los medios de comunicación por el Sr. David Niño Zavala, coordinador del Programa Oportunidades en el Estado de Michoacán, acerca de que en una revisión realizada al programa señalado en el mes de enero del presente año, se detectó la existencia de 600 servidores públicos incorporados en el padrón del Programa, en contravención a sus reglas de operación, así como a las disposiciones legales que prohíben el uso indebido de los programas y recursos públicos, especialmente tratándose de los que se dirigen hacia los sectores sociales de menores ingresos. Los nombres de dichos servidores públicos no fueron dados a conocer, dada la prohibición señalada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de que los padrones de beneficiarios no pueden ser publicados. Los servidores públicos detectados pudieron haber gozado ilegalmente de este beneficio en un lapso de entre uno a tres años.

La legisladora promovente señala que, durante la misma revisión se dieron de baja a 4200 familias, a la luz del cruce de datos con la base de derechohabientes del ISSSTE, situación que, en los términos de las reglas de operación de dicho programa federal, los hizo inelegibles para continuar recibiendo el apoyo del programa. En consecuencia, señala la propia legisladora, resulta relevante que en la sola revisión de 6 000 expedientes, se detectaran a los 600 servidores públicos indebidamente incorporados al padrón y a las 4 200 familias que fueron dadas de baja, cuestionando la eficacia de la aplicación de sus reglas de operación, pudiendo existir intereses ajenos al interés y al servicio público.

En el mismo orden de ideas es de destacarse que el coordinador estatal del Programa Oportunidades en el Estado de Michoacán declaró que tales hechos son del conocimiento de la Coordinación Nacional, en espera de determinar las acciones administrativas ó penales que correspondan.

B.- La Comisión constata que el artículo 108 Constitucional señala con claridad que toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de sus respectivas funciones. Este precepto se refuerza en el artículo 109 fracción II, de la propia carta Magna de que la comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal. Asimismo, de acuerdo a la fracción III, las omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia se sancionarán administrativamente.

C.- La solicitud de exhorto a la Secretaría de la Función Pública para que intervenga en la investigación de estos hechos, tiene correlación con las atribuciones que le señala el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus fracciones I, en materia de inspección del gasto público federal, la VII, para realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de sus objetivos, además de la fracción XVII para investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones correspondientes y, en su caso presentar denuncias ante el Ministerio Público. Este fundamento permite constatar que si es procedente la solicitud planteada en la Proposición.

D.- La Comisión considera necesario señalar que, con relación a la solicitud para pedir la intervención de la Auditoría



Superior de la Federación, los artículos 66 y 67 de la Ley de Auditoría Superior de la Federación establecen la existencia de una Comisión específica que vincula a la Cámara de Diputados con el órgano fiscalizador referido, que en nuestro caso es la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Por lo tanto, se considera impropio pronunciarse en este dictamen sobre dicha petición

En consecuencia, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 fracciones I, II, y III, así como 113 de la propia Carta Magna, que establecen el código de conducta y el régimen de obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos, además de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracciones I, VII y XVII, que señalan que la Secretaría de la Función Pública es competente para investigar lo denunciado, esta Comisión encuentra procedente la proposición presentada por la Diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que investigue la denuncia de la inclusión indebida de 600 servidores públicos en los tres niveles de gobierno en el padrón del Programa “Oportunidades” en el Estado de Michoacán, determinando la aplicación de sanciones administrativas o el inicio de los procedimientos penales que correspondan. Asimismo, que realice una evaluación sobre la aplicación de las reglas de operación de dicho Programa a nivel nacional, para prevenir la ocurrencia de este tipo de hechos, que vulneran los principios de eficacia, imparcialidad y transparencia que deben normar el servicio público.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2006.

**La Comisión de la Función Pública, diputados:** Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), Presidente; Salvador Vega Casillas, Beatriz Mojica Morga (rúbrica), secretarios; Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rafael Sánchez Pérez, José Felipe Puelles Espina (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, Joel Padilla Peña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se reserva para su votación económica en conjunto.

---

### PROGRAMA EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública para investigar a las instituciones involucradas en el programa Emprendedores con Discapacidad

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de la Función Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública para realizar una auditoría integral a las instituciones involucradas en el Programa Emprendedores con discapacidad, presentada por la Diputada Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dicho documento incluye también una solicitud para requerir la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, así como para solicitar una opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre el otorgamiento de microcréditos a una tasa de 1.5% semanal a las personas inscritas en dicho Programa por parte de Banco Azteca, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se

presentó el Punto de Acuerdo para investigar a las instituciones involucradas en el Programa Emprendedores con Discapacidad, así como para requerir la intervención correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación, presentada por la promovente. Derivado de ello, se dictó por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva el trámite de turno a esta Comisión, así como a la de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo a la competencia de cada una.

2.- Se recibió oficio emitido por la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados de la misma fecha, con anexo duplicado del expediente número 5215 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo citada.

3.- Esta Comisión dio conocimiento de la remisión señalada en el numeral anterior a sus integrantes, con oficio de fecha 8 de marzo, de los corrientes.

Tomando como base la información disponible y los antecedentes contenidos en la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

A.- La Dip. Martha Palafox Gutiérrez expone la posible operación indebida del Programa de Emprendedores con Discapacidad, aprobado el 2 de septiembre del año pasado por el Ejecutivo Federal. El mismo se dio a conocer en la instalación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad consistiendo en una asociación del Gobierno Federal y empresas privadas para constituir un fondo de atención para dicho sector, integrado inicialmente con 40 millones de pesos.

Como lo refiere la Diputada Palafox, existe una estimación de aproximadamente 10 millones de personas en esta situación, enfrentando una baja institucionalización de las políticas y los recursos que atiendan sus necesidades y su calidad de vida. Por lo tanto, constituye una política prioritaria la atención de estos sectores poblacionales de alta vulnerabilidad. No obstante, señala la autora de la Proposición que dicho Programa ha sido puesto bajo la dirección de una asociación civil denominada "Fundación Ayuda Ecodis" que ha promovido inclusive el cambio de la denominación del programa, que ahora se conoce como "Programa Súper 100 E-codis".

El Programa reporta un conjunto de acciones, orientado a generar 6 mil empleos a través de 18 cooperativas, por lo que promueve un modelo de negocios que incluye el desarrollo de tiendas, moto repartidores, venta directa de productos de catálogo, venta de productos en centros comerciales y centros de venta de comida rápida en varios puntos. La inversión globalizada para el Gobierno Federal será de 88.68 millones de pesos.

La Legisladora señala dos desviaciones en el ejercicio de dicho Programa: en primer lugar, la persona que aparece como titular de dicha Fundación es el actual Titular del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. En segundo lugar, se menciona que sus beneficiarios han sido canalizados hacia una entidad bancaria para contratar un crédito de 5 mil pesos, a una tasa anual de 72%.

B.- La Comisión considera que los hechos denunciados constituyen probablemente una transgresión a diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que prohíbe el ejercicio indebido de empleos, cargos o comisiones; la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que exista interés personal, familiar o de negocios, señalando claramente la existencia de intereses en conflicto, sin demérito de otras disposiciones señaladas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

C.- La Comisión constata que el artículo 108 Constitucional señala con claridad que toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de sus respectivas funciones. Este precepto se refuerza en el artículo 109 fracción II, de la propia carta Magna de que la comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal. Asimismo, de acuerdo a la fracción III, las omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia se sancionarán administrativamente. La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos tipifica el conflicto de intereses en su artículo 8º, fracciones I, II, III, IV, XI y XII.

D.- La solicitud de exhorto a la Secretaría de la Función Pública para que realice una auditoría integral, tiene correlación con las atribuciones que le señala el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus fracciones I, en materia de inspección del gasto público

federal, la VII, para realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de sus objetivos, además de la fracción XVII para investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones correspondientes y, en su caso presentar denuncias ante el Ministerio Público. Este fundamento permite constatar que si es procedente la solicitud planteada en la Proposición.

E.- La Comisión considera necesario señalar que, con relación a la solicitud para pedir la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los artículos 66 y 67 de la Ley de Auditoría Superior de la Federación establecen la existencia de una Comisión específica que vincula a la Cámara de Diputados con el órgano fiscalizador referido, que en nuestro caso es la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Por lo tanto, se considera impropio pronunciarse en este dictamen sobre dicha petición.

En consecuencia, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 fracciones I, II, y III, así como 113 de la propia Carta Magna, que establecen el código de conducta y el régimen de obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos, además de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracciones I, VII y XVII, que señalan que la Secretaría de la Función Pública es competente para investigar lo denunciado, esta Comisión encuentra procedente la proposición presentada por la Diputada Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, además de la indicación de Mesa Directiva para dictaminar de acuerdo a la competencia de la Comisión, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que realice una auditoría integral a la operación de los recursos del Programa de Emprendedores con Discapacidad, abarcando a todas las entidades de la Administración Pública vinculadas con el mismo, a efecto de aclarar la posible existencia de conflicto de intereses y orientación a in-

tereses particulares, salvaguardando su interés público y social.

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que formule una opinión respecto de los contratos suscritos entre Banco Azteca S.A. de C.V. y las personas incorporadas al Programa de Emprendedores con Discapacidad, especialmente en lo relacionado con el monto de los intereses que se cobran.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2006.

**La Comisión de la Función Pública, diputados:** Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), Presidente; Salvador Vega Casillas, secretario; Beatriz Mojica Morga (rúbrica), secretaria; Marcela Guerra Castillo, Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rafael Sánchez Pérez, José Felipe Puelles Espina (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez, Jesús Martínez Álvarez, Joel Padilla Peña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se reserva para su votación económica en conjunto.

---

### ESTADO DE JALISCO

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal a llevar a cabo la reforestación de la sierra de San Martín de Bolaños, Jalisco

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, lleven a cabo la reforestación de la Sierra de San Martín de Bolaños, Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como

de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2006, fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, lleven a cabo la reforestación de la Sierra de San Martín de Bolaños, Jalisco, suscrita por la Diputada Lorena Torres Ramos, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, siendo turnada en esa fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base la información disponible, así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1.- Que el municipio de San Martín de Bolaños se localiza al norte del estado de Jalisco, en las coordenadas 21° 10' 00" a los 21° 48' 00" de latitud norte y de los 102° 33' 00" a los 104° 13' 00" de longitud oeste, alcanzando alturas de entre los 780 a 2,500 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Chimaltitán y Bolaños, al sur con los municipios de Tequila y Hostotipaquillo, al este con el estado de Zacatecas y al oeste con estado de Nayarit.

2.- Que al municipio lo corta casi a la mitad, de norte a suroeste, el río Bolaños; y cuenta con los arroyos El Limón, Las Huásimas, La Barranca, El Platanito, Cantarranas, Moros, El Platanar, Las Huertas, El Carrizal y El Cajón. Existen varios manantiales, los más abundantes se encuentran al sur de la cabecera municipal.

3.- Que la riqueza natural con que cuenta el municipio está representada por 60,349 hectáreas de bosque donde predominan especies de mezquite, huizache, garambullo, palillo y hozote, principalmente. Los principales tipos de vegetación y uso del suelo, así como su porcentaje de superficie son: bosque de pino (30%), bosque de encino

(36%), selva baja caducifolia (17%) y otros (17%). Sus recursos minerales son yacimientos de oro, plomo, cobre, zinc, fluorita y plata.

4.- Que la mayor parte del suelo tiene pastizales, por lo cual su uso es agropecuario. La tenencia de la tierra en su mayoría corresponde a la propiedad privada. Entre los cultivos locales destaca el maíz, sorgo, frijol, sandía, mango, rábano, cebolla y melón. También se cría ganado bovino de carne y productos lácteos (leche, queso, requesón); así como porcino, equino, diversas aves de corral y colmenas.

5.- Que es poca la actividad industrial que se desarrolla en este municipio, desarrollándose en mínima proporción la rama extractiva. Existen minerales metálicos como oro, plomo, cobre en pocas cantidades, pero principalmente la plata.

6.- Que junto con los municipios de Bolaños, Chimaltitán, La Yesca, Mezquitic, Villa Guerrero, el sitio forma parte de la Región Terrestre Prioritaria de México, RTP-60 de acuerdo a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

7.- Que se trata de una zona templada con alta concentración de especies consideradas en riesgo de extinción como la guacamaya enana, la ardilla (*Tamias sp.*) y el guajolote silvestre y tiene el último registro del lobo mexicano en la región. Dentro de esta región se incluye vegetación de bosque de pino-encino y de encino con vegetación secundaria.

8.- Que algunas de sus partes han sido alteradas gravemente por la actividad forestal, constituyendo la región un importante corredor ecológico entre la Sierra Madre Occidental y el Sistema Volcánico Transversal. Así mismo, es una zona importante como ruta (corredor) de dispersión de aves.

9.- Que el mayor problema detectado en la región es la silvicultura extensiva, llegando a presentar un impacto severo en algunos sitios, como fragmentación de hábitat natural. A la fecha se ha manifestado como un problema importante para algunas especies de pino y encino, y se están alterando el hábitat de especies endémicas o en peligro de extinción como la guacamaya enana, el guajolote silvestre y el lobo mexicano.

10.- Que San Martín de Bolaños ha sido considerado de interés especial para el Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR) por contar con terrenos forestales de aptitud

preferentemente forestal que cuentan con potencial made-  
rable alto y medio y que están bajo procesos o en riesgo de  
deforestación y degradación.

11.- Que en años anteriores, la Secretaría de la Defensa Na-  
cional (SEDENA) ha declarado el Plan DN3 en los muni-  
cipios de Villa Guerrero, San Martín de Bolaños, Mezqui-  
tic y Chimaltitán debido a la magnitud de los incendios en  
estos municipios de la Zona Norte de Jalisco.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las fa-  
cultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás rela-  
tivos de la Ley Orgánica del Congreso General; y los artí-  
culos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el  
Gobierno Interior del Congreso General, somete a la con-  
sideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el  
presente dictamen con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional  
Forestal a implementar un programa de reforestación en la  
sierra de San Martín de Bolaños, Jalisco e informen del re-  
sultado a esta Cámara de Diputados a través de la Comi-  
sión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de  
marzo de dos mil seis.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputados: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presi-  
denta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar  
Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroso Ramírez (rúbrica), José  
Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Be-  
cerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Sa-  
las (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila  
Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe  
García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo  
(rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales  
(rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio  
Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo  
(rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rú-  
brica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fer-  
nández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva  
Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sán-  
chez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rú-  
brica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se re-  
serva para su votación económica en conjunto.

---

### PRODUCCION CAMARONICOLA

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-  
mara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Procura-  
duría Federal de Protección al Ambiente a establecer un  
programa permanente de inspección y vigilancia a las em-  
presas dedicadas a la producción camarónica en Nayarit y  
Sinaloa

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le  
fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con  
Punto de Acuerdo en relación con la destrucción de mangla-  
res en la zona costera de los Estados de Nayarit y Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, nu-  
meral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del  
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así  
como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplica-  
bles del Reglamento para el Gobierno Interior del Congre-  
so General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comi-  
sión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H.  
Cámara de Diputados es competente para dictaminar la pro-  
posición en comento por lo que se somete a la considera-  
ción de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con  
base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 19 de Abril de 2005, el Dipu-  
tado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamen-  
tario del Partido Verde Ecologista de México, presentó pro-  
posición con Punto de Acuerdo en relación con la  
destrucción de manglares en la zona costera de los Estados  
de Nayarit y Sinaloa.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 frac-  
ción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Es-  
tados Unidos Mexicanos, la mesa Directiva de la Cámara de

Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

La camaronicultura inicia aproximadamente en la década de los 70's con el surgimiento de un convenio entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad de Sonora (CICTUS, hoy DICTUS) y la Universidad de Arizona, de Estados Unidos. En este convenio se contempló la construcción de una Unidad Experimental de Puerto Peñasco, la cual se encuentra funcionando hasta la fecha y depende directamente de la Universidad de Sonora. Originalmente el modelo de desarrollo tecnológico planteado fue el cultivo intensivo de camarón azul (*Penaeus stylirostris*),

En la década de los 80's, fue cuando se comenzó a ver a la camaronicultura con un enfoque comercial, mediante la creación de un programa de apoyo al sector social. La zona no cuenta con las características idóneas para ofrecer terrenos afines a las actividades agrícolas y pecuarias, optándose por la acuicultura.

En el estado de Nayarit, se encuentra uno de los sistemas de manglar más importantes a nivel nacional (Marismas Nacionales) con una estanquería reportada oficialmente de aproximadamente 1,500 ha. Además de su posición geográfica cercana a uno de los mercados consumidores de pescados y mariscos más grandes del mundo, el norteamericano, lo sitúan en una posición muy ventajosa para llevar a cabo el cultivo de especies de alto valor y calidad.

Es muy importante que recordemos que los humedales costeros son una parte importante del hábitat marino que proveen una rica fuente de nutrientes para organismos que habitan el océano y también alimentan peces juveniles e invertebrados marinos. En la costa del Golfo y las costas del Pacífico de la Baja California Sur, muchos de estos humedales están marginados por arbustos y árboles llamados mangles.

Los humedales de mangle se encuentran cerca del mar y se inundan por las mareas diurnas. El mangle rojo (*Rhizophora mangle*) muestra sus características raíces. Los mangles negro (*Avicennia germinans*) y blanco (*Laguncularia racemosa*) se pueden encontrar tierra adentro del mangle rojo.

Los humedales de mangle proveen hábitat y también nido y sitios para cientos de especies de aves migratorias. Los mangles son el apoyo de extensas redes alimenticias de la costa, proveen estabilidad en la línea costera, previenen la erosión y protegen de las tormentas. Los bosques de mangle viven literalmente en dos mundos al mismo tiempo, actuando como punto de contacto entre el mar y la tierra. Los mangles actúan como amortiguador y valla para capturar sedimentos y materia aluvial estabilizando así la elevación de la tierra y promoviendo la construcción de sedimentos en las áreas de marea. El efecto de filtro de los bosques de Mangles protegen también los vitales arrecifes de coral y pastizales marinos del daño por erosión.

En el presente punto de acuerdo, se manifiesta la gran preocupación por la destrucción de manglares en la zona costera de los estados de Sonora y Nayarit, la cual es causada por las empresas dedicadas a la acuicultura de camarón. En específico se ha reportado una gran problemática con la empresa denominada Granjas AquaNova, S.A. DE C.V., una de las más grandes ya que es la única que se puede decir presenta una verdadera integración vertical, a pesar de que la mayor parte de su infraestructura no se encuentra dentro de los límites del Estado de Nayarit, sino que se encuentra distribuida con los Estados colindantes de la región.

Dicha empresa cuenta con diversas instalaciones las cuales cubren toda la cadena productiva de esta industria: una granja de reproductores en Teacapán, Sinaloa; un laboratorio de producción de postlarvas en operación en el mismo municipio; una planta de alimentos balanceados para camarón en Culiacán, Sinaloa; una granja de engorda de camarón en Chamentla, Sinaloa, con 100 hectáreas de extensión y 18 estanques de aproximadamente 5 hectáreas cada uno; una granja de engorda en Boca Cegada, en el municipio de San Blas, Nayarit; una comercializadora localizada en Mazatlán, Sinaloa, donde esta construyendo una planta congeladora de camarón con la intención de convertirla en una procesadora de productos de valor agregado; y finalmente una empresa de asesoría técnica para ofrecer sus productos y servicios a terceros, en forma independiente o como granjas asociadas.

A continuación veamos cuales son algunos de los problemas más importantes que ha presentado la empresa AquaNova a través del tiempo:

AquaNova realizó a fines de 1994 consultas informales con la Subdelegación de Medio Ambiente en Nayarit, entonces SEDESOL, la cual le propuso mantener la consulta permanente en tanto se realizaba la Manifestación de impacto ambiental.

Se creó la SEMARNAP y se generó un vacío de autoridad por la falta del nombramiento del nuevo Delegado de la SEMARNAP y de integración de sus áreas hasta el 16 de marzo de 1995, motivando que la empresa dirigiera sus trámites a oficinas centrales de la Secretaría, sin notificar a la Delegación en Nayarit.

El Instituto Nacional de Ecología (INE) a través de su Dirección General de Ordenamiento Ecológico emitió el dictamen de impacto ambiental aprobatorio condicionado para la primera fase de la obra el 7 de febrero de 1995.

AquaNova inició obras sin contar con la autorización de cambio de usos de suelo, ni con la concesión de zona federal marítimo terrestre correspondientes, e incumpliendo varias condicionantes del dictamen de impacto ambiental respectivo, en especial la referente al desmonte de 49 ha. de manglar.

La Delegación de la PROFEPA después de realizar una inspección y verificar la situación procedió a aplicar una clausura temporal de la obra. Después de realizar una reunión de análisis del asunto en la Delegación de PROFEPA, donde participó por primera vez la Delegación de SEMARNAP, se acordó que la empresa suspendería totalmente los desmontes y quemas, realizando al término de la reunión una visita a la zona por invitación de AquaNova.

Durante la visita se verificó que la constructora contratada por AquaNova no había cumplido a cabalidad con las instrucciones de conformidad con lo convenido y la Delegación de PROFEPA manifestó su decisión de llevar a cabo una clausura total definitiva de la obra. A petición de la empresa AquaNova el delegado de PROFEPA decidió evaluar el caso y con el resto de los funcionarios se hizo un análisis de la situación y sus alternativas.

La Delegación de SEMARNAP recomendó que la restitución del daño material se hiciera "en especie", mediante un programa de reforestación de manglar, dado que las multas

y pagos no beneficiarían directamente a la región, a excepción del Delegado de PROFEPA la mayoría de los funcionarios participantes estuvieron de acuerdo.

A partir de 1996 la empresa AquaNova obtuvo autorizaciones, para la operación de las fases II y III del proyecto, ambas firmadas por el Lic. Pedro Álvarez de Icaza, Director General de Impacto Ambiental del INE. También obtuvo, de la Delegación Estatal las autorizaciones para el cambio de uso de suelo para la fase II en 1996 y para la fase III en 1997, respaldadas ambas por una autorización del Consejo Forestal Estatal.

Así mismo en 1998 obtuvo el permiso para la construcción del dren de descarga de aguas residuales al mar para las fases II y III y la modificación del dren de la fase I.

Lo anterior muestra que el conflicto de la empresa AquaNova con diferentes actores de la actividad, presenta diversas facetas interrelacionadas y complicadas; y que sólo podrá ser analizado en el mediano plazo ya que la forma actual de evaluar y autorizar proyectos de esta magnitud y tipo resulta muy inadecuada por falta de una secuencia lógica en el trámite correspondiente y por la inexistencia de un trámite único, debidamente verificado por la autoridad local y consultado con los Gobiernos y sectores locales.

En cuanto a los daños ocasionados al medio ambiente, es muy difícil establecer un diagnóstico confiable con respecto a los impactos ambientales de la actividad en el estado, debido a que en las manifestaciones de impacto ambiental no se pormenorizan características geológicas, fisicoquímicas y de flora y fauna tanto terrestre como acuática que permitan evaluar el estado particular de las granjas y su entorno. Por otra parte, las manifestaciones que si cuentan con esa información tienen la limitante de la poca confiabilidad de los datos aportados en ellas, ya que en su mayoría son repetitivos, inexactos y algunas veces describen ambientes no representativos del estado.

A lo anterior se suma el que la mayoría de las granjas tampoco cuentan con una bitácora o sistema de registro de sus operaciones, que permitan estimar el impacto en sus zonas adyacentes así como su nivel de eficiencia productiva y económica.

La biodiversidad se encuentra amenazada principalmente por la devastación de grandes áreas de manglar debido al incremento en la salinidad provocado artificialmente y una probable reducción en los aportes de agua dulce debido a

los represamientos en la parte alta de las cuencas para fines agrícolas.

Tanto las lagunas, esteros y manglares de la parte norte en Las Marismas Nacionales, como El Estero San Cristóbal en la zona de San Blas, son consideradas como zonas de protección para las aves migratorias y su medio ambiente en un convenio tripartita firmado por los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá.

Las granjas en el Estado están en una situación muy próxima a la comunidad de manglar, particularmente los sistemas ubicados al sur. Asimismo están en colindancia con zonas agrícolas por lo que un mayor crecimiento por fuerza representa una invasión al manglar o bien una competencia con la agricultura, por lo tanto la única solución posible es que se respeten las regulaciones existentes en materia ambiental o agravarán no sólo los conflictos de tipo ambiental, sino los de tipo social y legal. Y al mismo tiempo se optimicen los procesos productivos, ya que la restauración ambiental no es posible.

En el caso concreto del conjunto Francisco Villa, el problema ambiental más importante es el azolvamiento natural de la laguna El Chumbeño, pudiendo incrementarse por la actividad acuícola. Así mismo, hay que señalar que si bien la acuicultura puede contribuir a un cambio en la hidrodinámica y la salinidad de la región, existen otros procesos provocados por obras de ingeniería que están contribuyendo a incrementar la problemática y que en un momento dado implican un mayor riesgo para la actividad, tal es el caso del Canal de Cuautla y la Presa de la Cuchara en Acaponeta.

También existen problemas ambientales más graves que los generados por el sitio de asentamiento de las granjas, nos referimos principalmente a los provocados por el inadecuado manejo y administración de las granjas del sector social, como: la incorrecta construcción de la estanquería, siendo común el caso donde el diseño y topografía es tal que impide un adecuado tratamiento de las aguas de desecho, dificultades para la cosecha, tamaños de estanque que no pueden ser manejados de manera conveniente e irregularidades en la densidad de siembra entre otros.

Ésta Comisión tuvo a bien solicitar información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente delegación Nayarit, respecto a los resultados de la inspección y vigilancia realizada a la empresa AquaNova, S. A de C.V., siendo informados de lo siguiente:

*“ La empresa AquaNova, S.a de C.V. en diferentes ocasiones ha recibido visitas de inspección por parte de esta Delegación de la PROFEPA, Nayarit, derivándose en resoluciones sancionatorias y un convenio que puso fin al procedimiento respectivo instaurado; antecedentes de los cuales, por su importancia, tuvo conocimiento en forma directa la Procuraduría Federal de de Protección al Ambiente, y toda vez que el grupo ecologista “El Manglar” del Municipio de San Blas Nayarit, solicitó la intervención de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, éste organismo concluyó con la elaboración de un expediente de hechos por Petición Ciudadana, Asunto Aqua-Nova, código de identificación (SEM- 98- 006)mismo que por su amplio y detallado contenido no es posible insertar en este comunicado, sin embargo hago de su conocimiento que puede consultar en la página de internet que se identifica como [www.cec.org](http://www.cec.org).*

*Respecto de actuaciones recientes, le menciono que con fecha 17 de junio del año 2002, se emitió la Orden de Verificación No. SIV.2002/405 mediante la cual se comisionó personal autorizado de esta Dependencia, para que se trasladara hasta el ejido de “Isla del Conde” del Municipio de San Blas Nayarit, donde se encuentra la empresa Granjas AquaNova, S. A de C. V., a fin de verificar los avances de la implementación del Programa de Reforestación de Mangle, derivado del Convenio Administrativo celebrado entre la empresa Granjas AquaNova, S. A de C. V. y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.*

*En cumplimiento de dicha orden, con fecha 20 de junio de 2002 el personal de actuación elaboró Acta de Verificación No. VIA/2002/104, de cuyo resultado fue posible conocer que la empresa en cuestión cumplía en sus términos el programa de Restauración citado, por ello con fecha 26 de julio del 2002, se emite acuerdo de Conclusión y cierre del procedimiento administrativo, ordenándose en consecuencia el archivo definitivo del expediente No. 086/02/IA, que por ese motivo se había instaurado.*

*Posteriormente con fecha 29 de julio del año 2002, se emitió la orden de inspección No. SIV.2002/497, comisionándose personal de esta adscripción para que se trasladara hasta el lugar conocido como “Boca Cegada” en el Municipio de San Blas Nayarit, a fin de realizar visita de verificación a la empresa Granjas AquaNova, S. A de C. V., con el proposito de dar cumplimiento al oficio No. SGPA/DGVS.-002.-3042, de fecha 31 de mayo del 2002, signado por el C. Eleazar Loa Loza; Director de Atención y Apoyo a Usuarios de la Dirección General de Vida Silvestre,*



de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien comunicó lo siguiente: “ ... En atención a las recomendaciones enviadas a esta Dirección General, por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, respecto al riesgo que corren los cocodrilos del Centro para la Conservación e investigación de Vida Silvestre “La Palma” al alimentarlos con los ejemplares sacrificados provenientes de este programa; esta Dirección determina que deberá realizarse la incineración inmediata de los cadáveres provenientes del Programa de Control, por el riesgo que representan los perdigones de plomo para el bienestar de los animales y el medio ambiente.

Así mismo deberá enviar un informe sobre los resultados del control autorizado en el oficio No. DOO.-002.-4352 de fecha 6 de agosto del 2001, a la Delegación de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, e informar sobre el destino final que se les dio a los ejemplares sacrificados, y si la PROFEPA fue notificada y dio fe del evento”.

Congruente con lo anterior, el día 31 de julio del 2002, se dio cumplimiento a la referida orden de inspección, elaborándose Acta de Inspección No. VS/2002/348, e instaurándose Procedimiento Administrativo en contra de la empresa Granjas AquaNova, S. A de C. V., con expediente No. 025/02-VS y una vez sustanciado el procedimiento respectivo, con fecha 25 de julio del 2003, se emitió la resolución administrativa No. 205/2003, mediante la cual se acreditó la infracción a la Ley General de Vida Silvestre, por incumplimiento al contenido del oficio No. DOO.-002-4532 de fecha 6 de agosto del 2001, que al representante de la mencionada empresa le dirige el C. Pedro Esteban Díaz Díaz, Director de Gestión y Servicios a Usuarios, de la Dirección General de Vida Silvestre, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales.

La Citada Resolución sanciona a la empresa en cita, con una multa por la cantidad de \$42,150.00 equivalente a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, imponiéndosele además la obligación de que cumpla en sus términos el oficio de autorización otorgado por la referida Dirección General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que la empresa en cuestión se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, según registro No.2453 de fecha 15 de agosto del 2003, habiendo presentado su Plan de Acción, con propuesta de actividades específicas para cumplir cabalmente con la Legislación de la materia, y con la finalidad de obtener el certificado de cumplimiento ambiental”.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a implementar un programa permanente de inspección y vigilancia a las empresas dedicadas a la producción camaronícola en los estados de Nayarit y Sinaloa, con la finalidad de verificar el puntual cumplimiento de la normatividad ambiental; asimismo informe de los resultados a esta Cámara de Diputados a través de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo del año dos mil seis.

#### La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, iputados:

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se reserva para su votación económica en conjunto.

---

### RESIDUOS PELIGROSOS

---

**La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a publicar el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología expidan la Norma Oficial Mexicana que regule la operación de los centros integrales para el manejo y aprovechamiento de los residuos industriales (CIMARIS's) de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 08 de diciembre de 2005, el Diputado Jesús González Schmal del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología expidan la norma oficial mexicana que regule la operación de los centros integrales para el manejo y aprovechamiento de los residuos industriales (CIMARIS's) de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa

misma fecha acordó turnar la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El desarrollo de la industria ha tenido un papel muy importante en el desarrollo económico y social en nuestro país, tan es así que, a dado lugar a la creación de empleos y a la incorporación de la población a sectores modernos de la economía, pero, representa también un alto costo para la sociedad y el medio ambiente.

Como consecuencia de las actividades industriales se generan subproductos nocivos, entre los que se encuentran los residuos industriales peligrosos (Rips) que tienen características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o inflamables, que si no son manejados y dispuestos adecuadamente pueden afectar al ser humano o a su entorno.

Se estima que la generación total de residuos peligrosos de origen industrial en México asciende a un volumen aproximado de 10 millones y medio de toneladas anuales, lo que no incluye los jales mineros, residuos que también pueden ser peligrosos y que se producen en grandes cantidades.

El establecimiento de infraestructura para el tratamiento de los Rips se ha dado circunstancialmente, por el lento desarrollo de tecnología en el procesamiento del reciclado, tratamiento y confinamiento de los residuos, aunado a la necesidad de traslados a grandes distancias hacia las empresas que operan este tipo de residuos.

Es relativamente reciente el que nuestro país lleve a cabo acciones por parte del sector privado, así como del sector público, para la instalación de Centros Integrales para el Manejo y Aprovechamiento de los Residuos Industriales Cimarís. A través de estas instalaciones industriales, se manejan los residuos como insumos para la elaboración de nuevos productos en procesos de reciclaje y recuperación de materiales y de energía, donde sólo se confinan aquellos para los cuales ya no es viable dar otro tratamiento una vez estabilizados y neutralizados.

Si bien es cierto, la normatividad que regula los residuos peligrosos está determinado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento, también se encuentra regulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sin embargo esta última no especifica los requisitos que deben cumplir los confinamientos de residuos peligrosos o Cimarís.

Hay que resaltar que dentro de nuestra normatividad encontramos otros ordenamientos como Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las cuales permiten la creación de las Normas Oficiales Mexicanas y también la actualización de las mismas, con la finalidad de que no se vuelvan obsoletas.

Tenemos que aclarar que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es insuficiente para atender la problemática identificada ya que en ella se establecen obligaciones para el manejo de residuos peligrosos pero no especifica parámetros de cumplimiento para el confinamiento de residuos peligrosos. En el Reglamento, se establece que el generador de residuos peligrosos deberá darles la disposición final que corresponda de acuerdo con los métodos previstos en el reglamento y normas.

Actualmente encontramos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL- 2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos (excepto los líquidos y los radiactivos) previamente estabilizados. Este proyecto Abroga a la NOM-055-ECOL-1993.

La Norma Oficial Mexicana NOM-055-ECOL-1993.- establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radiactivos, sin embargo ya es insuficiente para atender la problemática identificada, la norma vigente contiene disposiciones técnicas que la hacen poco operativa, y que no consideran avances que permiten un manejo técnico, social y económicamente factible y ambientalmente adecuado de los residuos

Existen otras Normas Oficiales Mexicanas que se relacionan con la normatividad de dichos confinamientos, las cuales son:

La Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993, la cual establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad, pero no establece el criterio adecuado de manejo de los mismos.

La Norma Oficial Mexicana NOM-056-ECOL-1993, la cual establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos, pero es insuficiente para atender la problemática identificada ya que es complementaria de la norma para la selección del sitio. Contiene las especificaciones para el diseño y construcción de obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

La Norma Oficial Mexicana NOM-057-ECOL-1993, que señala los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado de residuos peligrosos, pero también resulta insuficiente para atender la problemática, ya que es complementaria de la norma para la selección del sitio. Contiene las especificaciones para el diseño, construcción y operación de las celdas de confinamiento, de obras de captación de lixiviados y de sistemas de venteo, entre otros.

La Norma Oficial Mexicana NOM-058-ECOL-1993, establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos sin embargo, es insuficiente para atender la problemática identificada, ya que es complementaria de la norma para la selección del sitio de confinamiento y contiene los lineamientos para la operación segura del confinamiento de residuos peligrosos.

Debemos señalar que las Normas Oficiales Mexicanas que tienen por objeto el regular dichos confinamientos ya existen, pero, no ha sido publicado el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL- 2003.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publique el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL- 2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos e informen de los resultados a esta Cámara de Diputados a través de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 del mes de marzo de 2006.

### **La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:**

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rúbrica).»

Punto de acuerdo del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para exhortar al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a publicar el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-ECOL-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se reserva para su votación económica en conjunto.